

Memoria 2016

Consejo de Consumidores y Usuarios



1

INTRODUCCIÓN



Mismos problemas, nuevos retos

La revisión de las actuaciones del Consejo de Consumidores y Usuarios durante el año 2016 me ha permitido, quizás debería decir obligado, a reflexionar sobre la situación de los consumidores a finales del año pasado y a revisar las memorias del Consejo de los últimos años pues la preocupación fundamental de los vocales del Consejo y de

su Presidenta ha de ser y es avanzar en la defensa de los derechos de los mismos.

Del análisis de las Memorias se desprende que en el año 2016 los consumidores hemos padecido problemas y situaciones similares a los de años anteriores y hemos hecho frente

a nuevos retos que viene cristalizando en éste y seguramente en los sucesivos.

Mismos problemas

Los servicios bancarios han sido, durante el año 2016, objeto de denuncias generalizadas. Además de las “acciones preferentes”, las “cláusulas suelo” o la facturación de los costes notariales y cláusulas abusivas en los contratos, etc. han generado trabajo, preocupación y debates a las asociaciones de consumidores, que se han trasladado, como es lógico, al Consejo.

El sistema de arbitraje propuesto ha solucionado una parte de los problemas en relación con las preferentes y ha reducido en gran medida la judicialización de las reclamaciones, pero el Consejo ha manifestado su preocupación por no ser ésta una solución global para todas, excluyéndose del mismo a un considerable número de consumidores.

El sector eléctrico y del gas ha sido este año, como los anteriores, objeto de preocupación de los consumidores y debate habitual en el Consejo: los precios de la factura eléctrica, su

compresibilidad, la nueva regulación del bono social, han demostrado a la sociedad que la energía eléctrica es un problema de todos es más se ha convertido en uno de los instrumentos fundamentales de los derechos sociales irrenunciables.

La vivienda y el acceso a ella, en una época en la que todavía se siente la influencia de la crisis económica, han sido objeto de consideración y análisis durante el año 2016: los desahucios y sus consecuencias han afectado a familias y personas que son, precisamente, los consumidores que más necesitan la protección del Consejo.

La publicidad engañosa, el control de la misma y la necesaria publicación de las sanciones, especialmente cuando afecta a temas alimentarios, ha pasado por distintos Plenos.

Las trasposiciones de directivas europeas que se aprobaron durante el año 2016 y algunas que han quedado pendientes para este 2017, de especial incidencia para la protección del consumidor, como la resolución alternativa de conflictos, que es en la actualidad objeto de debate en las Cortes, o la reclamación de la Ley de Servicios de Atención al Cliente, han

ocupado buena parte de los debates del Consejo.

Al mismo tiempo nos han demostrado a los consumidores que la Comunidad Europea es un marco legislativo que en líneas generales sirve para mejorar las pretensiones de los consumidores.

Nuevos retos

Pero junto con los temas citados, y tantos otros que no pretendo recordarles en aras a la brevedad, durante el año 2016 han tomado fuerza y adquirido importancia algunos otros que considero debo resaltar.

El concepto de consumidor vulnerable no es nuevo, pero ha adquirido especial relevancia, porque la duración y magnitud de la crisis económica, sumada a la pérdida de poder adquisitivo de los consumidores ha llevado a un deterioro de su calidad de vida y a la reducción progresiva de sus aspiraciones y estándares.

En paralelo con esta situación, se han desarrollado prácticas comerciales como la flexibilidad en las fechas de caducidad, el *low*

cost, las marcas blancas, etc. que utilizan la crisis como un pretexto, y para los que los consumidores vulnerables tienen poca capacidad de respuesta.

También deben considerarse consumidores vulnerables aquellos que por su falta de información/formación o por su desfase educativo se encuentran en clara inferioridad de condiciones para comparar productos y bienes en un mercado ligado a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. El Consejo y las asociaciones han sido especialmente sensibles a estos problemas y han realizado y participado en jornadas y debates ligados a estas preocupaciones.

Igualmente han sido analizados problemas como el uso abusivo de las tecnologías, especialmente de los consumidores jóvenes: pantallas, tablets, teléfonos móviles, cadenas infantiles de televisión, etc., como generadores de adicción y de cambios graves en las relaciones personales y sociales, e incluso de un uso delictivo de las mismas.

Es seguro que estos y otros problemas, que están siendo recurrentes también en lo que trasciende de este año 2017 impulsarán



nuevas propuestas legislativas que servirán para corregir riesgos, evitar problemas y mejorar el futuro de los consumidores.

Quiero agradecer especialmente la labor desarrollada por el secretario D. Luis Carreras, que cesó durante este año a consecuencia de su jubilación y dar la bienvenida a Dña. Dolores Flores que está realizando una encomiable tarea, reconocida por todos los miembros del Consejo.

Asimismo deseo resaltar la colaboración y participación de diversas organizaciones que han prestado su ayuda, y aquellas que han asistido a distintas reuniones del Pleno y han dado lugar a interesantes debates y conocimiento de sus políticas y actuaciones e incluso en algunos casos estas experiencias han originado acuerdos de colaboración mutua, resaltando entre otras:

- Banco de España.

- CNMC.

- Agencia Española de protección de datos.

- Consejo General de la Abogacía.

- La ONCE y su Fundación y el Comité Español de representantes de personas con discapacidad.

Así como el apoyo de la Directora Ejecutiva de la AECOSAN y su equipo.

A todos quiero mostrar mi agradecimiento personal y del Consejo y nuestra voluntad de seguir colaborando con todos ellos en favor de los consumidores.



Manuela López Besteiro, Presidenta del Consejo de Consumidores y Usuarios

2

2.1. El Consejo de Consumidores y Usuarios

Integran el VI Consejo de Consumidores y Usuarios diez vocales designados por las siguientes Asociaciones de Consumidores y Usuarios, legalmente las más representativas en el ámbito supra autonómico:

- *Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (ADICAE)*
- *Asociación General de Consumidores (ASGECO Confederación)*
- *Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC)*
- *Confederación Española de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (CEACCU)*
- *Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU)*
- *Consumidores en Acción (FACUA)*
- *Federación de Usuarios - Consumidores Independientes (FUCI)*



- *Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (HISPACCOOP)*
- *Organización de Consumidores y Usuarios (OCU)*
- *Federación Unión Nacional de Consumidores y Amas de Hogar de España (UNAE)*

Uno de los elementos que determina la representatividad de las organizaciones con presencia en el Consejo es la base social que conforman las organizaciones que se encuentran presentes en el Consejo, además de su implantación territorial.

Otro de los elementos relevantes de esta representatividad es su capacidad de prestar servicios a sus socios y no socios, entre los que cabe enumerar la información y el asesoramiento, su actividad en las Juntas Arbitrales de Consumo, la representación y defensa de los consumidores y usuarios en tribunales, la interposición de acciones colectivas, etc.

El conocimiento pormenorizado de esta labor llevada a cabo por las organizaciones dirigidas a la protección de los consumidores es un instrumento útil para determinar aquellos sectores económicos o actividades empresariales más críticas o en las que se plantea un mayor nivel de insatisfacción o controversia entre los ciudadanos.



Miembros del VI Consejo de Consumidores y Usuarios:

Presidenta:

Dña. Manuela López Besteiro.

Vicepresidente:

D. Félix Martín Galicia.

Vocales:

D. Manuel Pardos Vicente (titular) y D. Alex Daudén i Zamora (suplente), en representación de la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (ADICAE).

Dña. Ana Isabel Ceballo Sierra (titular) y D. Carlos Trías Perdomo (vocal suplente), en representación de la Asociación General de Consumidores – Confederación (ASGECO – CONFEDERACIÓN).

D. Bernardo Hernández Bataller (titular) y D. Alejandro Perales Albert (suplente), en representación de la Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC).

Dña. Isabel Ávila Fernández-Monge (titular) y D. Fernando López Romano (suplente), en representación de la Confederación Española de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (CEACCU).



D. Fernando Móner Romero (titular) y Dña. M^a Emilia Gómez Huerta (suplente), en representación de la Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU).

D. Rubén Sánchez García (titular), y D. Daniel Rubio Vicente (suplente) en representación de Consumidores en Acción (FACUA).

D. Gustavo Samayoa Estrada (titular) y D. Pedro Romero Rodríguez (suplente), en representación de la Federación de Usuarios – Consumidores Independientes (FUCI).

D. Félix Martín Galicia (Vicepresidente) y Dña. Carmen Redondo Borge (suplente), en representación de la Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (HISPACOOOP).

D. Miguel Enrique García López (titular) y Dña. Ileana Izverniceanu, en representación de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU).

D. José Ramón Lozano Petit (titular) y D. Manuel Martín Arias (suplente), en representación de la Federación Unión Nacional de Consumidores y Amas de Hogar de España (UNAE).

Secretaría:

D^o. Luis Carrero Puerto, funcionario de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (hasta junio de 2016).

D^a. María Dolores Flores Cerdán, funcionaria de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (desde septiembre de 2016).



3



3.1. Funciones del Consejo de Consumidores y Usuarios

El Consejo de Consumidores y Usuarios es el máximo órgano de consulta y representación institucional de los consumidores y usuarios a través de sus organizaciones. El Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, señala que “el Consejo de Consumidores y Usuarios integrará las asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito supra-autonómico que, atendiendo a su implantación territorial, número de socios, trayectoria en el ámbito de la protección de los consumidores y usuarios y programas de actividades a desarrollar, sean más representativas”.

El Consejo de Consumidores y Usuarios tiene funciones:

De consulta

Es el órgano consultivo de la Administración General del Estado en materia de protección de los

Consumidores y Usuarios, siendo preceptivo su dictamen en los reglamentos de desarrollo y aplicación de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; las

reglamentaciones sobre productos o servicios de uso y consumo; las disposiciones generales sobre Ordenación del mercado interior y disciplina del mercado; los precios y tarifas de servicios, en cuanto afecten directamente a los consumidores o usuarios, y se encuentren legalmente sujetos a control de las Administraciones públicas; las condiciones generales de los contratos o modelos de contratos regulados o autorizados por los poderes públicos en servicios de interés general o prestados a los consumidores por empresas públicas y cuando una ley así lo establezca.

El Consejo debe, igualmente, realizar el seguimiento de las alegaciones e informes emitidos en trámite de audiencia por el Consejo de Consumidores y Usuarios, al objeto de evaluar su repercusión y efectividad.

De representación

Es competencia del Consejo proponer y, en su caso, designar a los representantes de las asociaciones y cooperativas de consumidores y usuarios en órganos

colegiados, organismos o entidades, públicas o privadas, de ámbito estatal o supranacional, en los que deban estar representados los consumidores y usuarios.

De iniciativa

Compete al Consejo proponer a las Administraciones públicas, a través de la AECOSAN, cuantas cuestiones se consideren de interés para los consumidores y usuarios y formular a la AECOSAN cuantas propuestas normativas o de actuación se consideren de interés para la defensa de los consumidores y usuarios.

De colaboración

Corresponde al Consejo colaborar en cuantas iniciativas públicas se adopten en materia de protección de los consumidores y usuarios, prestando su apoyo y asesoramiento, así como emitir cuantos informes le sean solicitados por la AECOSAN o cualquier otro órgano o entidad de la Administración General del Estado, en materia de su competencia.

Igualmente tiene el deber de impulsar la colaboración y diálogo entre asociaciones y cooperativas de consumidores y usuarios de ámbito supra estatal, estatal, autonómico o local, así como entre sus órganos de representación y favorecer el diálogo social, en especial, potenciando la colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales.

Otras

El Consejo está facultado para solicitar información de las Administraciones públicas competentes sobre materias de interés general o sectorial que afecten a los consumidores y usuarios con la finalidad de proponer o realizar informes o estudios necesarios para el desarrollo de sus funciones.

3.2. Órganos de funcionamiento del Consejo

El Consejo de Consumidores y Usuarios, según su Reglamento de Funcionamiento Interno, funciona en Pleno y en Comisiones técnicas. Son funciones del Pleno:

- Establecer las líneas generales de actuación del Consejo y dirigir el funcionamiento de las Comisiones Técnicas.
- Emitir y aprobar los dictámenes e informes solicitados al Consejo.
- Solicitar información complementaria sobre los asuntos que se le sometan a consulta.
- Acordar la elaboración de estudios, informes o dictámenes por iniciativa propia y aprobarlos en su caso.

- Designar el Presidente y elegir al Vicepresidente del Consejo, así como a los presidentes y miembros de las Comisiones Técnicas.
- Designar la representación, participación y coordinación de los trabajos de los miembros del Consejo ante la Administración General del Estado u otras entidades y organismos, de carácter estatal o supranacional. Su designación atenderá a criterios de eficiencia, idoneidad, formación, experiencia u otros perfiles del representante, acordes con la institución, entidad y organismo para los que sea nombrado.
- Convocar a expertos, seleccionados por razón de la materia que se vaya a tratar, y a representantes de colectivos interesados o afectados.
- Elaborar y aprobar anualmente la Memoria del Consejo.
- Regular el régimen de organización y funcionamiento interno del Consejo.
- Asumir cualquier otra atribución o función establecida en el Real Decreto 894/2005/ de 22 de julio, modificado por el Real Decreto 487/2009, de 3 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 894/2005, de 22 de julio, por el que se regula el Consejo de Consumidores y Usuarios.

El Consejo de Consumidores y Usuarios está apoyado en su labor por los trabajos que realizan sus vocales, presidiendo las Comisiones Técnicas que se articulan reglamentariamente de forma que recogen sectorialmente los diversos aspectos del mundo del consumo y les dan el tratamiento apropiado, con la participación de los representantes técnicos de las asociaciones del CCU.

Asimismo, las Comisiones Técnicas son las responsables de analizar las diferentes materias que se sometan a consulta del Consejo y elaboran los correspondientes informes, estudios o dictámenes previos para su sometimiento y aprobación, en su caso, por el Pleno.

Las Comisiones Técnicas se crean a propuesta del Presidente del Consejo con el voto favorable de la mayoría de los miembros del Pleno. El VI Consejo de Consumidores y Usuarios acordó la constitución de las siguientes Comisiones Técnicas de carácter permanente:

- Asuntos Económicos
- Servicios de interés general y Política Sectorial
- Normativa y Acceso a la Justicia
- Cooperación institucional y representación
- Política Comunitaria
- Salud, Seguridad, normalización y tercera edad
- Telecomunicaciones y Audiovisual.
- Comunicación (Grupo de trabajo ad hoc).
- Consumidores vulnerables



3.3. Actividad del Consejo de Consumidores y Usuarios

3.3.1. Actividad General

A lo largo del año 2016, el Consejo de Consumidores se ha reunido en 10 sesiones plenarias, habiendo abordado, entre otras, las diversas cuestiones que se relacionan a continuación.

Asistencia de la Presidenta

- Asistencia, en representación de la Presidenta, del vocal D. José Ramón Lozano Petit, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, a la toma de posesión de la nueva Presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, el 28 de enero.
- Asistencia, en representación de la Presidenta, del vocal D. José Ramón Lozano Petit, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, al desayuno informativo con el Ministro de Justicia en funciones, Rafael Catalá, el 11 de abril.
- Asistencia, en representación de la Presidenta, de la secretaria Dña. Dolores Flores Cerdán, a las Jornadas de La Mesa de Participación de Asociaciones de Consumidores (CEACCU, FUCI, CECU, UNAE UCA/CAUCE) y Mercadona, en colaboración con la AECOSAN, en la que presentaron los resultados de la Encuesta Hábitos de Consumo 2016. Las jornadas se realizaron el 24 de noviembre.





La Mesa de Participación de Asociaciones de Consumidores (CEACCU, FUCI, CECU, UNAE UCA/CAUCE) y Mercadona, en colaboración con la AECOSAN, presentó los resultados de la Encuesta Hábitos de Consumo 2016 el 24 de noviembre de 2016. La jornada fue inaugurada por la Directora Ejecutiva de la AECOSAN, Teresa Robledo y por la Secretaria del CCU, Dolores Flores.

Reuniones

- **19 de febrero:** Encuentro con miembros de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para la constitución de una comisión mixta de seguimiento del Convenio firmado en el año 2015 entre el CCU y la AEPD. Asistieron por parte del CCU, los vocales Dña. María Emilia Gómez y D. Alejandro Perales.
- **2 de marzo:** Reunión con el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Industrial (COAPI), para tratar propuestas de colaboración. Acude D. Gustavo Samayoa, en representación de la Presidenta del CCU.
- **29 de marzo:** Encuentro con representantes de la empresa HAILO ESPAÑA, para exponer los retos a los que se enfrenta el sector del taxi. Acude la Presidenta, acompañada de D. Gustavo Samayoa y D. Luis Carreras Puerto.
- **31 de mayo:** Encuentro con representantes de la Asociación Española de Repartidores de Costes de Calefacción (ACCERCA). Asiste la Presidenta.
- **20 de septiembre:** Cita con representantes del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), para abordar los temas de los colegios de abogados y el turno de oficio, así como la sanción por parte de la CNMC a ciertos colegios por prácticas que consideraban anticompetitivas. Acude la Presidenta, acompañada del vocal D. Manuel Pardos.
- **25 de octubre:** Reunión con representantes de la Federación Empresarial de Asociaciones Territoriales de Agencias de Viajes Españolas (FETAVE), para debatir los efectos de la trasposición de la Directiva de Viajes Combinados. Acude la Presidenta.



Plenos del Consejo de Consumidores y Usuarios

En cada Pleno del CCU se han debatido tanto los temas del orden del día, como aquellos otros que fueron surgiendo a propuesta de sus miembros. A lo largo del año 2016, han tenido lugar los siguientes Plenos ordinarios del Consejo; el día 26 de enero, el día 23 de febrero, el día 29 de marzo, el día 26 de abril, el día 31 de mayo, 28 de junio, el día 20 de septiembre, el día 25 de octubre, el día 29 de noviembre y el día 20 de diciembre.

En el desarrollo de los Plenos hemos contado con la comparecencia de determinadas personalidades de organismos e instituciones públicas que, directa o indirectamente, se ocupan de materias que afectan a los consumidores. Además, se ha tratado de reforzar la comunicación con los representantes políticos nacionales y europeos. Destacamos así las siguientes comparecencias en los Plenos:

- **Pleno del 23 de febrero:** Comparecencia del Presidente del Consejo Económico y Social de Europeo (CESE), D. George Dassis, en la que destacó la importante labor consultiva del CESE a nivel de la Unión Europea. Además de su función consultiva, también destacó cómo abordan la crisis de los refugiados por la guerra de Siria, realizando próximamente una visita a Turquía. Por último, también quiso reconocer la importancia del apoyo que desde el Estado se da vía financiación a las asociaciones de consumidores y usuarios, sin las que no sería posible realizar una efectiva defensa de los mismos. Acude también a la reunión la Directora Ejecutiva de la AECOSAN, Dña. Teresa Robledo de Dios.
- **Pleno del 20 de septiembre:** Comparecen la Directora Ejecutiva de la AECOSAN, Dña. Teresa Robledo de Dios, así como la Subdirectora General de Arbitraje y Derechos del Consumidores de la AECOSAN, Dña. Milagros Yagüe Maricalva. Dña. Teresa Robledo de Dios, comienza dando la bienvenida a la nueva secretaria del CCU, Dña. María Dolores Flores Cerdán, a la que agradece la aceptación del cargo.



Comenta también la Directora que se está trabajando por cubrir la plaza de nivel 24 del CCU que falta.

Por su parte, Dña. Milagros Yagüe Maricalva, informa a los presentes sobre cómo va el proceso de subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios para el año 2016.

- **Pleno de 20 de diciembre:** Comparecen D. Fernando Tejada, Director del Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España, Dña. Gloria Caballero, Subdirectora de Educación Financiera de la CNMV y Dña. Begoña Outomuro, responsable de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. La comparecencia trata de buscar una colaboración más estrecha en materia de educación financiera entre estos organismos y las asociaciones de consumidores, queriendo que el consumidor tenga un puesto relevante dentro del Plan Nacional de Educación Financiera. En concreto, quieren extender el programa “Finanzas para todos” a otros colectivos ciudadanos, por lo que las asociaciones de consumidores serían en este sentido de gran ayuda. Los tres comparecientes se muestran abiertos a colaborar en otros ámbitos con las asociaciones de consumidores.



Comisiones Técnicas de Carácter Permanente del CCU Convocadas en 2016:

Las Comisiones Técnicas convocadas en el seno del Consejo de Consumidores y Usuarios durante el año 2016, se reunieron para abordar los asuntos elevados a dicha comisión, así como para preparar y elaborar borradores de informes o documentos de posicionamiento del Consejo ante determinados temas que afectan directa o indirectamente a los consumidores y usuarios. También es posible la reunión de las Comisiones para abordar un posible dictamen del CCU ante un trámite de audiencia respecto a nueva normativa.

Debido a la excepcionalidad del año 2016, en el que contamos con un Gobierno en funciones y con escasa novedad legislativa, tan sólo se ha reunido, en diversas ocasiones, la Comisión Técnica de Asuntos Europeos.

Comisión Técnica de Asuntos Europeos:

- El 28 de enero, dicha Comisión, redactó un informe que fue enviado al resto de vocales para que realicen las aportaciones que consideren oportunas.
- El 28 de septiembre se volvió a reunir esta Comisión, tratándose entre otros temas; los procesos de evaluación de impacto realizados por el CESE, la propuesta de Reglamento de Cooperación de las autoridades de consumo, así como diversas novedades a nivel europeo, entre las que destaca la de la nueva presidencia eslovaca en el Consejo de la UE.

Otras actuaciones del CCU a lo largo del 2016 a destacar:

- Elaboración de un comunicado conjunto entre el CCU y la AEPD con motivo del Día Mundial del Consumidor, el día 15 de marzo: “Cómo actuar ante una suplantación de identidad en servicios de telecomunicaciones”.
- En el Pleno del 29 de noviembre se acordó la prórroga del Convenio que el CCU mantiene con CERMI y ONCE.
- Asistencia, por parte de la secretaría del CCU, a diversas jornadas y actos, entre las que podemos destacar:
 - Jornada sobre el acceso del consumidor a los sistemas de resolución alternativa de conflictos, organizada por la AECOSAN.
- Jornadas sobre energía: economía política y desarrollo sostenible, organizada por Comité Español del Consejo Mundial de la Energía.
- Jornadas sobre Compliance y el Derecho de la Competencia, organizada por el Instituto Universitario de Estudios Europeos.
- Jornada “Por una televisión universal y gratuita”, organizada por UNIRED, el Seminario – taller sobre créditos rápidos y educación financiera, organizada por ASGECO.
- Conferencia “Consumo colaborativo y Economía compartida”, de la Dirección General de Derechos Sociales de Aragón.
- Jornada – panel de Expertos sobre falsificaciones y responsabilidad social, organizada por ASGECO

Notas de Prensa del CCU

- “Cómo actuar ante una suplantación de identidad en servicios de telecomunicaciones”, fue la nota de prensa publicada conjuntamente con la Agencia Española de Protección de Datos el 14 de marzo, con motivo del Día Mundial del Consumidor.
- “El Consejo de Consumidores y Usuarios exige que los afectados por el fraude de Volkswagen sean indemnizados por la compañía”, se publicó el 22 de septiembre por el caso de fraude en las emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx) de los motores de los vehículos de dicha marca.



3.3.2. Actividad en órganos de consulta. Representación

INTRODUCCIÓN

Una de las funciones del Consejo de Consumidores y Usuarios es “proponer y, en su caso, designar a los representantes de las asociaciones y cooperativas de consumidores y usuarios en órganos colegiados, organismos o entidades, públicas o privadas, de ámbito estatal o supranacional, en los que deben estar representados”.

El nuevo Consejo tendrá que renovar su representación en todos aquellos órganos en los que se encuentra presente, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto que regula el órgano: “Al inicio de cada mandato, se procederá a la representación del Consejo de Consumidores y Usuarios en los diferentes órganos en que éste tenga representación”

Procedimiento para la designación:

Dada la propia esencia del Consejo, la de representación, uno de los elementos que se deberá tener en cuenta a la hora de la presentación de candidaturas y su posterior designación, es que todas las organizaciones presentes en el órgano de representación y consulta de los consumidores, deberán buscar la participación de la totalidad de las organizaciones presentes en todos los órganos de participación a los que el Consejo tenga que designar sus miembros.

Sin embargo, y así lo dispone el artículo 7 del Real Decreto 894/2005, de 22 de julio, las designaciones deberán obedecer a perfiles o criterios, que por lo menos tengan en cuenta: la idoneidad, la capacidad y la experiencia necesaria de los candidatos a designar. “Serán requisitos de los candidatos que se presenten poseer una formación adecuada respecto a la naturaleza del órgano en que se vaya a participar, pertenecer a alguna de las organizaciones representadas en el Consejo de Consumidores o Usuarios o mantener algún



tipo de relación laboral o de servicio con ella, y contar con la suficiente disponibilidad para asistir a las reuniones que sean convocados”.

A tenor de lo que se infiere de lo dispuesto en el Real Decreto, las designaciones a los órganos u organismos externos del Consejo, deberán tener en cuenta, como mínimos, lo siguiente elementos:

- Formación y experiencia del candidato adecuada al órgano.
- Experiencia de la organización en la materia o asuntos que son tratados en las instituciones u organismo para los que hay que realizar designaciones.
- Disponibilidad para asistir a las reuniones, así como dar cumplimiento de la preceptiva información de los asuntos tratados en el órgano para los que han sido designados: remisión a la Secretaría del Consejo de las convocatorias y de las actas de las reuniones; elaboración de informes periódicos; solicitar criterio, en su caso, a los vocales del Consejo o a los miembros de las Comisiones Técnicas; asistir a las reuniones del Pleno a las que sean convocados para informar sobre las materias que se están estudiando o analizando; etc.
- Criterios específicos del órgano: conocimiento del idioma o idiomas de trabajo al que el candidato será designado, disponibilidad a viajar, sufragar los gastos que conlleve la representación, etc.

Para la renovación de los cargos de representación y participación de los miembros del Consejo en otros órganos, instituciones o entidades, públicas o privadas, las diferentes organizaciones presentes en el Consejo elevarán a la presidencia, sus propuestas, para su consideración y votación por los miembros del Pleno, “propuesta que deberá ser aprobada (...) por mayoría de dos tercios”.



REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

ÓRGANO CONSULTIVO	REPRESENTANTES DESIGNADO	ASOCIACIÓN	FECHA DE LA DESIGNACIÓN	LEGISLACIÓN	OBSERVACIONES
AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS (CONSEJO CONSULTIVO)	ALEJANDRO PERALES ALBERT	AUC	RENOVACION 02.06.2015	Real Decreto 428/1993, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Protección de datos. Según el artículo 19, apartado 2, las propuestas de nombramiento serán elevadas al Gobierno por conducto del Ministro de Justicia.	El artículo 38 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal indica que el CCU tendrá un representante ante el Consejo Consultivo de la APD.
AGENCIA ESPAÑOLA DE CONSUMO, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (CONSEJO DE DIRECCIÓN)	FERNANDO MÓNER ROMERO (TITULAR)	CECU	24.01.2014	Real Decreto 19/14, 17 enero, se refunden los organismos autónomos INC y AESAN en un nuevo organismo autónomo AECOSAN Estatuto de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición.	El artículo 8. El Consejo de Dirección Artículo 9. Composición: c) Vocales 4º Por el CCU se elevará a la persona titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad la propuesta de designación de 2 vocales Artículo 10. Duración del mandato 1. El período de mandato de los miembros del Consejo de Dirección será de cuatro años renovable por períodos de igual duración.
	Mª DEL PRADO CORTES VELASCO (TITULAR)	CEACCU	24.01.2014		
	ANA ISABEL CEBALLO SIERRA (SUPLENTE)	ASGECO	24.01.2014		
	JOSE RAMON LOZANO PEIT (SUPLENTE)	UNAE	24.01.2014		
AGENCIA ESPAÑOLA DE CONSUMO, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (CONSEJO CONSULTIVO)	GEMMA TRIGUEROS SEGURA	OCU	RENOVACION 10.05.2016	Real Decreto 19/14, 17 enero, se refunden los organismos autónomos INC y AESAN en un nuevo organismo autónomo AECOSAN Estatuto de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición.	El artículo 22. Consejo Consultivo 2. a) Seis representantes de las organizaciones sociales más representativas: tres por las asociaciones de consumidores propuestas por el C CU. 4. Duración de su mandato de dos años.
	MIGUEL LARREA AZPEITIA	HISPACOOP	RENOVACION 10.05.2016		
		FUCI	RENOVACION		

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

ÓRGANO CONSULTIVO	REPRESENTANTES DESIGNADO	ASOCIACIÓN	FECHA DE LA DESIGNACIÓN	LEGISLACIÓN	OBSERVACIONES
	GUSTAVO SAMAYOA ESTRADA		10.05.2016		
ASAMBLEA GENERAL DE ANEC	CONCHY MARTÍN REY	CECU	24.03.2015	9/4/2003UE-CEE CCC/A/42/92	El Consejo designa a un representante ante la Asamblea General
COMISIÓN DE DENOMINACIONES COMERCIALES DE ESPECIES PESQUERAS	OSCAR BENAVENTE RODRÍGUEZ	FUCI	09.05.2006	La Orden PRE/634/2004, de 5 marzo, crea la Comisión de Denominaciones Comerciales de Especies Pesqueras en España.	El artículo 3 de la citada Orden dispone que el Consejo designe un representante.
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CÓDIGOS PAOS	REMEDIOS ACEÑA FERNÁNDEZ- ARROYO	HISPACOOOP	09.05.2006		Designación de tres representantes del Consejo para formar parte de la Comisión de Seguimiento del Código PAOS.
	M ^{ra} EMILIA GÓMEZ HUERTA	CECU	29.03.2016		
	ALEJANDRO PERALES ALBERT	AUC	09.05.2006		
COMISIÓN DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN	FERNANDO HIPÓLITO LANCHA	FUCI	21.10.2008	R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación R.D. 315/2006, de 17 de marzo, crea Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación. De este Consejo depende la	

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

ÓRGANO CONSULTIVO	REPRESENTANTES DESIGNADO	ASOCIACIÓN	FECHA DE LA DESIGNACIÓN	LEGISLACIÓN	OBSERVACIONES
				Comisión del Código Técnico de la Edificación.	
COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN SOBRE CONTENIDOS TELEVISIVOS E INFANCIA	ESPERANZA RODRIGUEZ CARRO	AUC	20.09.2016	Código de Autorregulación sobre contenidos televisivos en infancia.	El CCU participa en la Comisión Mixta de Seguimiento.
COMISIÓN NACIONAL DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA	GUSTAVO SAMAYOA ESTRADA	FUCI	27.05.2014	R.D. 906/2007, de 6 de julio, por el que se modifica el R.D. 415/1997, de 21 de marzo, por el que se crea la Comisión Nacional de Reproducción Asistida.	El artículo 2 punto 5 c) 3º Nombrado por el Ministro de Sanidad y Consumo. Su mandato será por cuatro años y sólo podrá ostentar la representación dos mandatos.
COMITÉ CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES	MANUEL PARDOS VICENTE (TITULAR)	ADICAE	RENOVACION 23.02.16	El R.D. 303/2012, de 3 de febrero, por el que se regula el Comité Consultivo de la Comisión nacional del Mercado de Valores.	El artículo 5, apartado c). Un vocal en representación de los inversores minoristas designado por el CCU a que se refiere el art. 38 del Texto Refundido de la Ley Gral. Defensa Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias R.D. 1/2007, de 16 de noviembre.
	ANA MARIA SOLANAS FORCADA (SUPLENTE)	ADICAE	23.02.16		
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y DE LA COMPETENCIA CONSEJO CONSULTIVO DE LA ELECTRICIDAD	CARMEN Mª REDONDO BORGE (TITULAR)	HISPACOOOP	RENOVACION 29.01.2013	El R.D. 1339/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión nacional de Energía.	El artículo 38, apartado 7, letra b) del R.D. indica que el Consejo tendrá un representante. La duración de los mandatos es de dos años. Pudiéndose renovar. La designación la hace el Consejo y su nombramiento lo realizará el Presidente de la CNE, previo acuerdo del
	CARLOS TRIAS PINTO (SUPLENTE)	ASGECO	RENOVACION 29.01.2013		

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

ÓRGANO CONSULTIVO	REPRESENTANTES DESIGNADO	ASOCIACIÓN	FECHA DE LA DESIGNACIÓN	LEGISLACIÓN	OBSERVACIONES
					Consejo de Administración de la CNE.
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y DE LA COMPETENCIA CONSEJO CONSULTIVO DE HIDROCARBUROS	FERNANDO LÓPEZ ROMANO (TITULAR)	CEACCU	RENOVACION 29.01.2013	El R.D. 1339/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión nacional de Energía.	El artículo 38, apartado 7, letra b) del R.D. indica que el Consejo tendrá un representante. La duración de los mandatos es de dos años. Pudiéndose renovar. La designación la hace el Consejo y su nombramiento lo realizará el Presidente de la CNE, previo acuerdo del Consejo de Administración de la CNE.
	ANTONIO POMARES RIPIO (SUPLENTE)	CECU	RENOVACION 29.01.2013		
COMISIÓN DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE TARIFICACIÓN ADICIONAL	EUGENIO RIBON SEISDEDOS (TITULAR Y MIEMBRO DE LA CP DE LA CSSTA)	CEACCU	09.05.2006	Orden PRE/2410/2004, de 20 de julio, por la que se modifica la Orden PRE/361/2002, de 14 de febrero.	El Consejo designa dos vocales. Uno de ellos será miembro de la Comisión Permanente de la CSSTA.
	ALEJANDRO PERALES (TITULAR) (SUPLENTE CP CSSTA)	AUC	23.03.2010		
COMISIÓN TÉCNICA PARA LA SEGURIDAD DE PRODUCTOS	DANIEL RUBIO GARCIA	FACUA	22.06.2015	El R.D. 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre Seguridad General de los Productos.	El artículo 16 del R.D. señala que el Consejo designará dos representantes. Esta Comisión está adscrita al Ministerio de Sanidad y Consumo. Sus miembros son nombrados por el Ministro de Sanidad y Consumo y la duración de su mandato es de tres años renovables.
	JOSE RAMÓN LOZANO PETIT	UNAE	24.06.2014		
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	MIGUEL MARTÍNEZ CUADRDO	OCU	19.03.2016		Al Consejo le corresponde proponer cuatro candidatos que serán nombrados por el Ministro
	FÉLIX MARTÍN GALICIA	HISPACOOOP	03.12.2013		

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

ÓRGANO CONSULTIVO	REPRESENTANTES DESIGNADO	ASOCIACIÓN	FECHA DE LA DESIGNACIÓN	LEGISLACIÓN	OBSERVACIONES
	GUSTAVO SAMAYOA ESTRADA	FUCI	03.12.2013	La Ley 21/1991, de 17 de junio, de Creación del Consejo Económico y Social.	de Trabajo y Asuntos Sociales. La duración de su mandato será de cuatro años,
	ISABEL ÁVILA FERNÁNDEZ MONGE	CEACCU	03.12.2013		
COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA UNIÓN EUROPEA	BERNARDO HERNÁNDEZ BATALLER	AUC	RENOVACION 08.07.2015	TRATADOS DE LA UE	El Consejo propone dos candidatos que son designados por el Gobierno. Su mandato es de cuatro años.
	CARLOS TRIAS PINTÓ	ASGECO	RENOVACION 08.07.2015		
COMITÉ CONSULTIVO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL MERCADO DE TABACOS	JOSE CARRERO GARCIA	ASGECO	19.10.2010	Ley 13/1998, de 4 de mayo, de ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria. Real Decreto 2668/1998, de 11 de diciembre, Estatuto del Comisionado para el Mercado de Tabacos.	El Consejo tiene asignado un vocal, El Consejo propone al Presidente del INC la designación de su vocal.
COMITÉ DE MEDICAMENTOS USO HUMANO (CMH)	PAULA SÁIZ DE BUSTAMANTE	CEACCU	28.02.2012	El R. D. 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia Estatal "Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y se aprueba su Estatuto.	Estatuto: Sección 4º, artículos 17 y 18
CONSEJO ESTATAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESAS	ANA ISABEL CEBALLO SIERRA (TITULAR)	ASGECO	29.01.2013	R.D. 221/2008, de 15 de febrero, y modificado por el Real Decreto 1469/2008, de 5 de septiembre por el que se crea y se regula el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas.	El artículo 5, apartado 1 letra d), atribuye entre otros a los representantes de las asociaciones, Consejo u organizaciones de los campos de los consumidores.
		CECU	29.03.2016		

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

ÓRGANO CONSULTIVO	REPRESENTANTES DESIGNADO	ASOCIACIÓN	FECHA DE LA DESIGNACIÓN	LEGISLACIÓN	OBSERVACIONES
	ANA ETCHENIQUE CALVO (SUPLENTE)				
CONSEJO ASESOR DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (CATSI)	EUGENIO RIBON SEISDEDOS (TITULAR)	CEACCU	09.05.2006	R.D. 1029/2002, de 4 de octubre, por el que se establece la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Asesor de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.	El artículo 4 E) del R.D. señala que el Consejo propondrá a dos representantes al Presidente del Consejo, el Ministro de Industria, Turismo y Comercio,
	ANTONIO POMARES RIPIO (TITULAR)	CECU	09.05.2006		
	RUBÉN SÁNCHEZ GARCÍA (SUPLENTE)	FACUA	30.09.2009		
	MANUEL MARTIN ARIAS (SUPLENTE)	UNAE	14.01.2014		
CONSEJO GENERAL DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO	JOSE RAMON LOZANO PETIT	UNAE	17.06.08	R.D. 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.	El artículo 13, apartado 4, letra i) señala tres representantes del Consejo de Consumidores y Usuarios, designados por este órgano de consulta y representación institucional de los consumidores y usuarios a través de sus organizaciones. La duración del mandato de los consejeros no natos será de 4 años.
	EUGENIO RIOBON SEISDEDOS	CEACCU	17.06.08		
	GUSTAVO SAMAYOA ESTRADA	FUCI	17.06.08		
CONSEJO NACIONAL DEL CLIMA	ISABEL ÁVILA FERNÁNDEZ MONGE (TITULAR)	CEACCU	RENOVACION 22.07.2014	R.D. 1188/2001, de 2 de noviembre, por el que se regula la composición y	El artículo 5 del RD. Regula el funcionamiento del Consejo nacional del Clima. El Consejo designa dos vocales. Su nombramiento tendrá lugar por Orden del Ministro del Medio
	JOSÉ RAMON GONZALEZ PAN (TITULAR)	FUCI	RENOVACION 22.07.2014		

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

ÓRGANO CONSULTIVO	REPRESENTANTES DESIGNADO	ASOCIACIÓN	FECHA DE LA DESIGNACIÓN	LEGISLACIÓN	OBSERVACIONES
	ANA ETCHENIQUE CALVO (SUPLENTE)	CECU	RENOVACION 22.09.2014	funcionamiento del Consejo Nacional del Clima.	Ambiente. La duración del mandato es de tres años pudiendo ser renovado dicho mandato por iguales períodos de tiempo.
	IRIA AGUETE AGULLA (SUPLENTE)	ADICAE	RENOVACION 22.07.2014		
CONSEJO ASESOR DE MEDIO AMBIENTE	BELEN RAMOS ALCALDE (TITULAR)	OCU	25.06.2013	R.D. 2355/2004, de 23 de diciembre, por la que se regula la estructura y funcionamiento del Consejo Asesor de Medio Ambiente.	El artículo 4 del RD. Regula el funcionamiento del Consejo Asesor de Medioambiente. El Consejo designa dos vocales. Su nombramiento tendrá lugar por Orden del Ministro del Medio Ambiente. La duración del mandato es de dos años.
	GUSTAVO SAMAYOA ESTRADA (TITULAR)	FUCI	25.06.2013		
	IRIA AGUETE AGULLA (SUPLENTE)	ADICAE	14.01.2014		
	CONCEPCIÓN MARTIN REY (SUPLENTE)	CECU	25.06.2013		
CONSEJO GENERAL DE ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS	GUSTAVO SAMAYOA ESTRADA (TITULAR)	FUCI	RENOVACION 22.06.2015	R.D. 1660/2000, de 29 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, aprobadas por el R.D. 705/1997, de 16 de mayo.	El artículo 23 del R.D. 1660/2000, de 29 de septiembre, en su apartado 10, señala que se desgajarán un representante del Consejo.
	ANA ISABEL CEBALLO SIERRA (SUPLENTE)	ASGECO	RENOVACION 22.06.2015		
CONSEJO NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES	MARTA CORONADO RUBIO	UNAE	18.12.2007	R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la	El artículo 31 del R.D. 1211/1990, de 20 de septiembre, otorga seis consejeros a los miembros del
	DANIEL RUBIO GARCIA	FACUA	14.01.2014		
	ANTONIO POMARES RIPIO	CECU	09.05.2006		

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

ÓRGANO CONSULTIVO	REPRESENTANTES DESIGNADO	ASOCIACIÓN	FECHA DE LA DESIGNACIÓN	LEGISLACIÓN	OBSERVACIONES
	FERNANDO HERRERO SAINZ DE EGUILAZ	ADICAE	14.01.2014	Ley de Ordenación del Transporte Terrestre.	Consejo. Su designación es del responsable del Departamento.
	FERNANDO LÓPEZ ROMANO	CEACCU	09.05.2006		
	GUSTAVO SAMAYOA ESTRADA	FUCI	09.05.2006		
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	JOSÉ CARRERO GARCÍA	ASGECO	09.05.2006	Instrucción 7/1995 de la Secretaria de Estado de Interior.	
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA)	ISABEL AVILA FERNÁNDEZ- MONGE (TITULAR)	CEACCU	RENOVACION 25.03.2008	R.D. 1746/2003, de 19 de diciembre, por el que se regula la organización de los servicios periféricos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y la composición de los órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.	Real Decreto 38/2008, de 18 de enero modifica parcialmente el R.D. 1746/2003 El artículo 9 c) uno en representación de las organizaciones de consumidores y usuarios mas representativas designado por el CCU.
	JOSE RAMÓN LOZANO PETI (SUPLENTE)	UNAE	RENOVACION 25.03.2008		
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA). COMISIÓN EJECUTIVA DE CEUTA	INES LÓPEZ SILVA (TITULAR)	CEACCU	10.02.2009 RENOVACION	R.D. 1746/2003, de 19 de diciembre, por el que se regula la organización de los servicios periféricos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y la composición de los órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.	El artículo 10 c) del R.D. 1476/2000, Uno en representación de las organizaciones de consumidores y usuarios mas representativas, designado por el CCU.
	GREGORIA POZA GARCÍA (SUPLENTE)	FUCI	10.02.2009 RENOVACION		
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL	VICTORIA CHOCLAN SALVADOR (TITULAR)	CEACCU	10.02.2009 RENOVACION	R.D. 1746/2003, de 19 de diciembre, por el que se regula	

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

ÓRGANO CONSULTIVO	REPRESENTANTES DESIGNADO	ASOCIACIÓN	FECHA DE LA DESIGNACIÓN	LEGISLACIÓN	OBSERVACIONES
INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA). COMISIÓN EJECUTIVA DE MELILLA	ANGELA GONZÁLEZ SANTANA (SUPLENTE)	CEACCU	10.02.2009	la organización de los servicios periféricos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y la composición de los órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.	El artículo 10 del R.D. 1476/2000, otorga un puesto al Consejo.
CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA	ANA ISABEL CEBALLO SIERRA (TITULAR)	ASGECO	25.10.2016	R.D. 820/2008, de 16 de mayo, por el que se modifica el R.D. 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística, en lo relativo a la composición y organización.	El artículo 5 del R.D. 820/2008 asigna un representante al Consejo Su nombramiento lo realiza el Ministro de Economía y Hacienda.
	GUSTAVO CASTILLA (SUPLENTE)	ASGECO	25.10.2016		
CONSEJO SUPERIOR DE SEGURIDAD VIAL	MANUEL MARTIN ARIAS	UNAE	14.01.2014	R.D. 317/2003, de 14 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación.	El artículo 3 B) g) del R.D. 317/2003, asigna un puesto al Consejo. La participación en este órgano será a petición previa solicitud a la Comisión Permanente. La condición de esta representación podrá ser revisable anualmente Su designación es anual.
CORPORACIÓN RTVE (CONSEJO ASESOR)	MANUEL NUÑEZ ENCABO	AUC	20.09.2016	Ley 17/2006, de 5 de junio de la radio y la televisión de titularidad estatal, en virtud de la cual se crea la Corporación RTVE.	El artículo 9.3. la creación de un Consejo Asesor "para el mejor cumplimiento de las funciones públicas encomendadas". Artículo 23, apartado 2, determina su composición: quince
	FERNANDO MONER ROMERO	CECU	18.04.2007		

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

ÓRGANO CONSULTIVO	REPRESENTANTES DESIGNADO	ASOCIACIÓN	FECHA DE LA DESIGNACIÓN	LEGISLACIÓN	OBSERVACIONES
					consejeros en representación de distintas instituciones y entidades representativas. Una de ellas es el Consejo de Consumidores y Usuarios, que ha de designar a dos consejeros.
JUNTA CONSULTIVA DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	MANUEL MARTIN ARIAS	UNAE	13.01.2016	R.D. 2486/1998, de 20 d noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.	El artículo 120. 6 del R.D. 2486/1998, asigna dos puestos al Consejo. El Ministro de Sanidad y Consumo propondrá la designación de los dos vocales del Consejo al Ministro de Economía y Hacienda.
	JOSÉ CARLOS CUTIÑO RIAÑO	ADICAE	13.01.2016		
OBSERVATORIO DE LA CADENA ALIMENTARIA	CARMEN PICOT OROVAL (TITULAR)	HISPACOOOP	26.02.2015	R.D. 64/205, de 6 de febrero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, y se modifica el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo.	Capítulo III – Funcionamiento y composición del Observatorio de la Cadena Alimentaria Artículo 11. El Pleno del Observatorio de la Cadena alimentaria estará integrado por: c) Vocales... Un Vocal del Consejo de Consumidores y Usuarios.
	ANA ISABEL CEBALLO SIERRA (SUPLENTE)	ASGECO	26.02.2015		
OBSERVATORIO DE LA PUBLICIDAD	ALEJANDRO PERALES ALBERT	AUC	09.05.2006		Es un grupo de trabajo formado por la Asociación de Centrales de Medios, la Asociación

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

ÓRGANO CONSULTIVO	REPRESENTANTES DESIGNADO	ASOCIACIÓN	FECHA DE LA DESIGNACIÓN	LEGISLACIÓN	OBSERVACIONES
COMITÉ ASESOR					Española de Anunciantes, la Asociación Española de Agencias de Publicidad, la Asociación Española de Empresas de Productos de Marca y la Asociación General de Empresas de Publicidad.
OBSERVATORIO DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	CECU	09.05.2006	Orden de 23 de marzo de 1999 por la que se modifica el apartado quinto de la orden de 22 de octubre de 1996, que regula el Observatorio de Distribución Comercial.	De acuerdo con la Orden de 14 de febrero de 1996, por la que se regula la creación del observatorio de la Distribución Comercial, el Consejo designará a un representante. El nombramiento de los vocales será de un año renovables por periodos iguales.
GRUPO CONSULTIVO EUROPEO DE LOS CONSUMIDORES	CONCHY MARTÍN REY	CECU	RATIFICACION 14.03.2013	Decisión de la Comisión de 9 de octubre de 2003 (2003/709/CE) DOCE10.10.2003	Artículo 3 de la Decisión. El Consejo tiene un miembro ante este órgano. Su designación será por la Comisión a propuesta de los organismos nacionales de representación de los consumidores.
	EUGENIO RIBON SEISDEDOS (SUPLENTE)	CEACCU	RATIFICACION 14.03.2013		
COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	ENRIQUE GARCIA PIÑERO	FACUA	RENOVACION 22.07.2014	Orden ITC/912/2006, de 29 de marzo, por la que se regulan las condiciones relativas a la cantidad de servicios en la presentación de los servicios de comunicaciones electrónicas.	Artículo 28 de la Orden ITC/912/2006, de 29 de marzo. El Consejo tiene un representante, que será nombrado por el Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
		AUC	19.10.2006		

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

ÓRGANO CONSULTIVO	REPRESENTANTES DESIGNADO	ASOCIACIÓN	FECHA DE LA DESIGNACIÓN	LEGISLACIÓN	OBSERVACIONES
COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA ACTUAR CONTRA LAS ACTIVIDADES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	ALEJANDRO PERALES ALBERT			R.D. 1228/2005, de 13 de octubre, por el que se crea y regula la Comisión Intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad intelectual.	Artículo 2, apartado 2ª, del R.D. 1228/2005, indica que el Consejo posee un representante. Lo propone el CCU y lo nombra el Ministro de Cultura.
COMISION INTERSECTORIAL PARA ACTUAR CONTRA LAS ACTIVIDADES VULNERADORAS DE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	ALEJANDRO PERALES ALBERT	AUC	14.01.2014	R.D. 54/2013, de 31 de enero, por el que se crea y regula la Comisión Intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de la propiedad industrial.	Artículo 2. Composición 4. d) un representante del Consejo de Consumidores y Usuarios, nombrado por el Presidente de la Comisión a propuesta de aquel.
COMISIÓN INTERMINISTERIAL PARA LA ORDENACIÓN ALIMENTARIA	MAURICIO RIVAS MAZA	HISPACOOOP	29.04.2014		
	JESUS VEGA DE RODRIGO	FACUA	30.09.2009		
	YOLANDA QUINTANA SERRANO	CEACCU	09.05.2006		
	GUSTAVO SAMAYOA ESTRADA	FUCI	19.07.2011		
OBSERVATORIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA VIOLENCIA DE GÉNERO	MARTA CORONADO RUBIO	UNAE	09.05.2006	Sustituye al Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. R.D 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.	Artículo 4. Composición. Punto 1 4º del R.D. 253/2006, indica, una persona en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito estatal.

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

ÓRGANO CONSULTIVO	REPRESENTANTES DESIGNADO	ASOCIACIÓN	FECHA DE LA DESIGNACIÓN	LEGISLACIÓN	OBSERVACIONES
OBSERVATORIO DE PAGOS CON TARJETA ELECTRÓNICA	FERNANDO HERRERO SAEZ DE EGUILAZ	ADICAE	RATIFICACION 18.11.2015	Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se crea el Observatorio de pagos con tarjeta electrónica.	4º. Composición. 6h) 2 representantes de las asociaciones de consumidores y usuarios, designados por Consejo de Consumidores y usuarios.
	MANUEL MARTIN ARIAS	UNAE	RATIFICACION 18.11.2015		
OBSERVATORIO PARA LA PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO	ANTONINO JOYA VERDE	OCU	19.09.2006	Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro y la publicidad de los productos del tabaco 28 de julio de 2006. ACUERDO por el que se crea el Observatorio para la prevención del tabaquismo.	Artículo 16. Creación en el seno del Ministerio de Sanidad y Consumo, y en colaboración con las comunidades autónomas, sociedades científicas, asociaciones de consumidores y organizaciones no gubernamentales, del Observatorio para la Prevención del Tabaquismo.
	JOSE CARRERO GARCIA	ASGECO	19.10.2010		
CONSEJO DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA	Mª EMILIA GÓMEZ HUERTAS	CECU	30.10.2006	Orden VIV/2668/2006, de 27 de julio, por la que se establecen la composición y el funcionamiento del Consejo del Plan Estatal de Vivienda.	Artículo 3. Composición. 3º En representación de los agentes económicos y sociales, indica el Presidente o un representante de los siguientes órganos: Consejo de Consumidores y Usuarios.....
COMISIÓN SEGUIMIENTO ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MISACO Y REPRESENTANTES DE	ANGELES DIAZ PALACIOS	FACUA	14.01.2014	Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, la Asociación de Creadores de Moda de España, la Agrupación Española del	Cláusula Séptima: Comisión de Seguimiento. Se constituye una Comisión de Seguimiento de este Acuerdo, integrada por un miembro de

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

ÓRGANO CONSULTIVO	REPRESENTANTES DESIGNADO	ASOCIACIÓN	FECHA DE LA DESIGNACIÓN	LEGISLACIÓN	OBSERVACIONES
LOS SECTORES DE LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR				Género de Punto, la Federación Española de Empresas de la Confección, el Corte Inglés, Cortefiel, Inditex y Mango. VIGENCIA: 4 AÑOS PRORROGABLE AUTOMATICAMENTE POR PERIODOS ANUALES	cada una de las asociaciones y empresas firmantes, uno del Consejo de Consumidores y Usuarios y tres del Ministerio de Sanidad y Consumo.
COMISION DE CALIFICACION DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS	LAURA VIVAS FERNÁNDEZ	AUC	Enero 2016	Real Decreto 2062/2008. de 12 de diciembre que desarrolla la ley del cine.	Artículo 35 - Creación de la Comisión de Calificación de películas cinematográficas. Lo componen 10 vocales, uno a propuestas del Consejo de Consumidores y Usuarios Ningún vocal podrá permanecer en el cargo por un período superior a 2 años consecutivos.
CONSEJO ESTATAL PARA EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD	ANA ETCHENIQUE CALVO (TITULAR)	CECU	17.11.2009	Ley 42/2007, de 23 de diciembre, del patrimonio Natural y la Biodiversidad R.D. 948/2009 crea el Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la biodiversidad como órgano de participación publica en el ámbito de la conservación y uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad.	Artículos 3 y 4 del R.D. 948/2009 Duración del mandato será de 3 años, pudiendo ser renovado por igual período de tiempo.
	ROCIO ALGECIRAS CABELLO (SUPLENTE)	FACUA	17.11.2009		
COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE EL C.C.U., LA ONCE Y CERMI	MANUEL PARDOS VICENTE	ADICAE	23.11.2010	Fecha del Convenio: octubre 2010 Fecha Addenda al Convenio: 26 de octubre 2012 VIGENCIA DE 2 AÑOS	Cuarto – Comisión de Seguimiento y ejecución. Se constituye una Comisión de Seguimiento y ejecución compuesta por 5 miembros (2 del CCU y de la ONCE y u en representación del CEMI)
	FELIX MARTIN GALICIA	HISPACOOOP	23.11.2010		

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

ÓRGANO CONSULTIVO	REPRESENTANTES DESIGNADO	ASOCIACIÓN	FECHA DE LA DESIGNACIÓN	LEGISLACIÓN	OBSERVACIONES
CONSEJO INTERMINISTERIAL DE ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE (CIOMG)	ANA ETCHENIQUE CALVO	CECU	22.11.2010	Orden ARM/2616/2010, de 5 de octubre, por la que se establece la composición y funcionamiento del Comité de Participación en el marco del Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente.	Artículo 2 - Compuesto por: un Presidente, un Vicepresidente, el Presidente de la Comisión Nacional de Bioseguridad y un secretario, el CPOMG está formado por 15 vocales, entre los que se encuentra un representante de las organizaciones de consumidores y usuarios.
AGENCIA ESTATAL AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (CONSEJO RECTOR)	ANA M ^a SÁNCHEZ MÉNDEZ	OCU	RATIFICACION 11.07.2012	R.D. 1275/2011, de 16 de septiembre, por la que se crea la Agencia estatal "Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y se aprueba su Estatuto Orden SPI/2632/2011, de 29 de septiembre, por la que se nombran los miembros del Consejo Rector de la Agencia Estatal Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.	Artículo 12. El Consejo Rector 2. Composición del Consejo Rector: h) Un representante del Consejo de Consumidores y Usuarios designado por el Consejo de Consumidores y Usuarios.
CONSEJO SUPERIOR POSTAL	MANUEL MARTIN ARIAS (TITULAR)	UNAE	25.10.2011	SUSTITUYE AL CONSEJO ASESOR POSTAL Ley 43/2010, de 30 de diciembre del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal crea en su artículo 51 el Consejo Superior Postal	Artículo 5.1. del R.D. 1188/2011 relativo a los vocales del Consejo, establece la representación de los usuarios en su letra e) disponiendo en su número 1º que existirá "un representante de las asociaciones de consumidores y usuarios, a propuesta del
	JOSÉ RAMÓN LOZANO PETIT (SUPLENTE)	UNAE	25.10.2011		

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

ÓRGANO CONSULTIVO	REPRESENTANTES DESIGNADO	ASOCIACIÓN	FECHA DE LA DESIGNACIÓN	LEGISLACIÓN	OBSERVACIONES
				R.D. 1188/2011, de 19 de agosto regula su composición y régimen de funcionamiento.	Consejo de Consumidores y Usuarios.
FORO NACIONAL MULTILATERAL SOBRE FACTURACIÓN ELECTRONICA	RUBEN SÁNCHEZ GARCIA	FACUA	25.10.2011	Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de agosto de 2011 Apartado 5 del Acuerdo crea el Foro Nacional Multilateral sobre Facturación Electrónica.	Apartado 6 del establece la composición del Foro, siendo el CCU una de las entidades participantes.
OBSERVATORIO DE LA NUTRICIÓN Y EL ESTUDIO DE LA OBESIDAD	M ^º DEL PRADO CORTES VELASCO	CEACCU	18.01.2013	Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de enero de 2013	Tercero. Composición C) Vocalías: k) Un representante de las asociaciones de consumidores y usuarios. Dicha representación recaerá en el representante designado por dicho sector en el Consejo de Dirección de la AESAN
COMISION DE CONTROL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA REESTRUCTURACIÓN VIABLE DE LAS DEUDAS CON GARANTÍA HIPOTECARIA SOBRE LA VIVIENDA HABITUAL	ANA ISABEL CEBALLO SIERRA (TITULAR) GUSTAVO SAMAYOA ESTRADA (SUPLENTE)	ASGECO FUCI	25.06.2013 24.03.2015	Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección de los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social Que modificó el Real Decreto-Ley, de 9 de marzo de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.	Artículo 6 del R. Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, prevé, entre otros, un representante designado por el Consejo de Consumidores y Usuarios.

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

ÓRGANO CONSULTIVO	REPRESENTANTES DESIGNADO	ASOCIACIÓN	FECHA DE LA DESIGNACIÓN	LEGISLACIÓN	OBSERVACIONES
AGENCIA DE INFORMACION Y CONTROL ALIMENTARIOS CONSEJO ASESOR	ANA ISABEL CEBALLO SIERRA	ASGECO	29.04.2014	Real Decreto 227/2014, de 4 de abril, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Información y Control alimentarios,	Artículo 6.2.Composición: c) dos representantes del Consejo de Consumidores y Usuarios.
	IRIA AGUETE AGULLA	ADICAE	29.04.2014		
CONSEJO AGROALIMENTARIO DEL ESTADO	ANA ETCHENIQUE CALVO (TITULAR)	CECU	15.03.2013	Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias	Artículo 2. Consejo agroalimentario del Estado. 3 Podrán incorporarse al Consejo Organizaciones de ámbito estatal representativas de otros intereses
	GUSTAVO SAMAYOA ESTRADA (SUPLENTE)	FUCI	15.03.2013		

ORGANOS DE PARTICIPACIÓN DEL CCU: DATOS FACILITADOS POR LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES SOBRE SU ACTIVIDAD EN ELLOS

ANEC. Asociación Europea de Consumidores para la Normalización:

ANEC participa activamente en el desarrollo de las normas europeas a través de sus expertos - voluntarios de las asociaciones de consumidores nacionales – colaborando en el trabajo de las tres asociaciones europeas de normalización reconocidas por la Comisión Europea y EFTA:

- CEN (www.cen.eu)
- CENELEC (www.cenelec.eu)
- ETSI (www.etsi.org)

La organización se rige por una asamblea (ANEC/GA) que forman los representantes de los países miembros de la UE y de EFTA, así como los países candidatos a la adhesión, con un total de 33 consejeros.

Las Áreas de trabajo de ANEC son: Seguridad Infantil, Accesibilidad, Maquinaria doméstica, Sostenibilidad, Digital, Servicios, Químicos, Tráfico y Contadores Inteligentes.

El CCU, a través de la representante nombrada al efecto, Conchy Martín Rey (CECU), ha velado por la defensa de los intereses de los consumidores participando activamente.

Algunas de las iniciativas promovidas por ANEC y a las que el CCU se adhirió y contribuyó a su ejecución fueron, por ejemplo, las relativas a: solicitud de petición de apoyo a los 54 miembros españoles del Parlamento Europeo, con el objeto de reducir las lesiones graves por accidente de tráfico (Declaración Escrita n. 0004/2016); solicitud dirigida a

AENOR pidiendo apoyo al “FprEN 16844 ‘Aesthetic medicine services – non-surgical treatments’ developed in CEN TC 403” (Servicios de medicina

estétic - no quirúrgicos) o la propuesta sobre el “New work item proposal - Helmets for speed pedelec (S-EPAC) users” (Cascos para bicicletas).

Comisión de Calificación de Películas Cinematográficas:

El Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, prevé en su artículo 35 la existencia de una Comisión de Calificación de Películas Cinematográficas como órgano colegiado dependiente del ICAA encargado de emitir informes sobre la calificación por grupos de edad de las películas destinadas a su exhibición en salas cinematográficas y de las demás obras audiovisuales.

La composición del Consejo es la siguiente:

- a) Presidencia: Titular de la Dirección general del ICAA.
- b) Vicepresidencia: Titular de una de las Subdirecciones generales del ICAA, por designación de la Presidencia.
- c) Vocales: un mínimo de siete y un máximo de diez nombrados por la

Presidencia entre personas que, pertenecientes a distintos grupos sociales que reflejen la pluralidad de la sociedad española, estén vinculados al ámbito cinematográfico y audiovisual, al de consumidores y usuarios, cuya designación será a propuesta del Consejo de Consumidores y Usuarios, al pedagógico, a la defensa del menor, a la igualdad de género, a la atención a la discapacidad así como a la defensa del medio ambiente, y reúnan las debidas condiciones de aptitud e idoneidad para esta función.

- d) Secretaría: la persona designada por la Presidencia, de entre el personal del ICAA.

En 2014 el Consejo de Consumidores y Usuarios nombró como vocal en la Comisión a la persona propuesta por AUC, Mónica Colomer Mengual debido a sus conocimientos y perfil profesional.

El trabajo en esta Comisión consiste en visionar obras audiovisuales, generalmente cinematográficas, destinadas por tanto a salas de exhibición o canal video, aportando su opinión sobre la calificación por edades más adecuada para dichas obras. Se trata de un trabajo de cierta entidad, ya que todas las obras cinematográficas exhibidas requieren de esta calificación previa. También se analizan los 'trailers' que publicitan

futuras proyecciones, los cortos y cualquier obra audiovisual que se comercialice en España. Ya sea un documental de animales, un curso de cocina o una serie histórica.

En el año 2016 la vocal del CCU en la Comisión de Calificación ha elaborado para el Consejo dos informes semestrales que se incluye en documento aparte.

Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA):

La secretaría de la CIOA (creada y regulada por Real Decreto 1456/1982) queda adscrita a la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, conforme a la Ley 11/2001 y el nuevo Real Decreto 19/2014, de 17 de enero, por el que se refunden los organismos autónomos Instituto Nacional del Consumo y Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición en un nuevo organismo autónomo denominado Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición y se aprueba su estatuto.

De conformidad con ello la Subdirección General de Promoción

de la Seguridad Alimentaria asumió la Secretaría de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, dentro de la AECOSAN.

Está compuesta por una presidencia, que se reserva al subsecretario del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cuatro vicepresidencias, que ocupan en la actualidad dos representantes del MSSSI (salud pública y dos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente). También la componen representantes de diferentes Departamentos de la Administración General del Estado: Asuntos Exteriores y Cooperación,

Administraciones Públicas, Justicia (Toxicología), Industria, Economía.

En calidad de asistentes participan cinco personas en representación de las industrias alimentarias y de bebidas de aguas envasadas, la grande y mediana distribución. En representación de los consumidores asisten cuatro representantes de las asociaciones: Yolanda Quintana Serrano (CEACCU), Jesús Vega de Rodrigo (FACUA), Gustavo Samayoa Estrada (FUCI) y Mauricio Rivas Maza (HISPACOOOP).

Entre las funciones de esta Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, destaca la elaboración informes de carácter preceptivo sobre la coordinación en los aspectos técnicos, sanitarios, comerciales y de información al consumidor en el ámbito alimentario. Además, le corresponde informar sobre los distintos proyectos normativos de desarrollo del Código Alimentario Español, y sobre las materias de normas y reglamentos técnicos en lo referente a los productos alimenticios.

Los representantes designados para representar al Consejo de

Consumidores y Usuarios, participaron en el único Pleno de la CIOA convocado el día 9 de marzo de 2016. En él, se abordaron los asuntos encomendados a dicha Comisión, concretamente, se estudió los siguientes proyectos a nivel comunitario y nacional:

1º.- Aprobación, si procede del proyecto de Acta de la reunión celebrada por la Comisión interministerial para la Ordenación Alimentaria, el día 1 de octubre de 2015.

2º.- Estudio de los siguientes proyectos: Derecho Interno: 2.1. Proyecto de Real Decreto, por el que se modifican diversos Reales Decretos en materia de higiene del sector lácteo y de los subproductos animales no destinados al consumo humano. (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente). 2.2. Proyecto de Real Decreto por el que se establece la norma de calidad de las aceitunas de mesa. (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente). Legislación Europea:

3º.- Directiva (UE) 2015/1535 Información sobre las actividades del Grupo de trabajo encargado del

estudio de los proyectos de legislación en materia alimentaria Al objeto de cumplimentar el procedimiento establecido de conformidad con la Directiva (UE)

2015/1535 del Parlamento europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015. (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).

Comisión Intersectorial para Actuar contra las Actividades Vulneradoras de los Derechos de Propiedad Intelectual:

La Comisión Permanente promovida por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Cultura integra a todos los agentes involucrados en la cadena de valor: operadores, proveedores de contenidos, autores y consumidores.

En años anteriores, el representante del CCU Alejandro Perales Albert (AUC), ha planteado en el marco de esta Comisión Permanente la involucración de los consumidores y

usuarios en las campañas que el Ministerio de Industria y el Ministerio de Cultura pretenden lanzar en el actual ejercicio en contra de la actividad de piratería.

En el ejercicio 2016, han seguido los problemas de coordinación en el seno de esta Comisión de modo que el representante del CCU no ha podido participar en la única reunión celebrada.

Comisión Mixta de seguimiento del Código de autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia:

El Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia fue suscrito en diciembre del 2004 por los diferentes operadores de ámbito estatal, que a su vez firmaron un acuerdo para el fomento de dicho

Código con la Vicepresidenta del Gobierno.

El Código contempla la existencia de dos órganos de gestión del mismo: el Comité de Autorregulación y la Comisión Mixta de Seguimiento.

El Comité de Autorregulación está compuesto por un representante de cada operadora, por un representante de los productores y por un representante de la Federación de Asociaciones de la Prensa.

La Comisión Mixta de seguimiento está formada paritariamente por los cuatro representantes de los operadores suscriptores del Código (TVE, ANTENA 3, TELE 5 y SOGECABLE, VEO TV y NET TV) y por cuatro representantes de la sociedad civil: Plataforma de Organizaciones de Infancia (POI), CEAPA, CONCAPA, ICMEDIA y Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU). Alejandro Perales, Presidente de la Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC), es el representante del CCU en la citada Comisión Mixta.

La Comisión Mixta es una instancia consultiva encargada de gestionar las quejas que se reciban sobre los contenidos televisivos en relación a la infancia y elevarlas al Comité de Autorregulación, que es el órgano decisorio para estimar o desestimar las reclamaciones y requerir su rectificación, cesación y no reproducción a los operadores.

La Comisión Mixta debe reunirse perceptivamente al menos cuatro veces al año con el fin de supervisar el funcionamiento del Código.

AUC desarrolla a través de su representante una intensa actividad en relación a este Código, puesto que se encarga en exclusiva del análisis, filtrado y presentación de las reclamaciones recibidas por parte de los espectadores ante el Comité de Autorregulación, con el consiguiente esfuerzo en recursos técnicos y humanos. AUC se ha convertido de facto en la “primera instancia” de las quejas sobre la programación televisiva que presentan los ciudadanos a través del Código.

Asimismo, el representante del CCU viene encargándose desde la creación de la Comisión de elaborar los informes anuales de la misma, en el que se recogen las quejas presentadas y aceptadas, desglosadas por cadenas y motivos de la queja, en el periodo interanual de marzo a marzo. Dichos informes se remiten a la Secretaría del CCU y están a disposición del INC para su consulta y archivo, así como en la mencionada página de TVinfancia (www.tvinfancia.es).

Comisión Nacional Reproducción Humana Asistida:

La Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, es un órgano colegiado, regulado por Ley 14/2006 de 26 de Mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida. Tiene entre otras funciones encomendadas, la realización de informes preceptivos previos a la autorización de técnicas de Diagnóstico Genético Preimplantacional en determinados supuestos establecidos legalmente.

La Comisión cuenta con un órgano técnico, el Comité Técnico Permanente, que es el que se encarga de estudiar científicamente, analizar y evaluar cada solicitud recibida y de realizar una propuesta

de informe que posteriormente es elevada al pleno para su aprobación. El representante del CCU en la Comisión es Gustavo Samayoa Estrada (FUCI).

En esta Comisión se tratan temas como la idoneidad de los centros habilitados para la implantación genética. Códigos éticos. Protección de datos y derechos de los consumidores que demandan el servicio.

Por otro lado se hace un seguimiento de los consentimientos informados y de la evaluación de los requisitos para acceder a estos servicios.

Comisión de Seguimiento del Código de Autorregulación de la Publicidad de Alimentos dirigida a menores (PAOS):

El Código PAOS se inserta en el marco de la Estrategia NAOS lanzada en 2005 por el Ministerio de Sanidad y Consumo y cuyo objetivo es “disminuir la prevalencia de obesidad y sobrepeso y sus consecuencias, tanto en el ámbito de la salud pública como en sus

repercusiones sociales”. Objetivo éste, compartido por la Organización Mundial de la Salud y por las instituciones comunitarias.

La Comisión de Seguimiento del Código cuenta con tres representantes del Consejo de

Consumidores y Usuarios, y se completa con cuatro representantes de la industria (FIAB y AEA). Ejerce la Secretaría la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición y asesora a la entidad Autocontrol de la Publicidad, encargado de llevar a cabo las consultas previas de los anunciantes y proporcionar datos evaluativos de la aplicación del Código.

Los representantes del CCU en este órgano, Alejandro Perales (AUC), María Emilia Gómez (CECU) y Remedios Aceña (HISPACOOP), asistieron a dos reuniones convocadas en el presente año 2016, con objeto de evaluar la aplicación del Código PAOS. Concretamente la reunión del día 14 de junio de 2016, que tuvo como orden del día los siguientes puntos: 1. Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Renovación de miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento; 3 Situación actual de las adhesiones al Código PAOS; 4. Informe de actividad de control, aplicación y cumplimiento del Código PAOS, en el primer trimestre de 2016 (Autocontrol); 6. Monitoring de la publicidad de alimentos y bebidas dirigida a los menores de 15 años en internet – 2016; 7. Varios. En la reunión, Autocontrol presentó los

datos de actividad de control, aplicación y cumplimiento del Código PAOS, tanto los referidos al año 2015, como los correspondientes al primer trimestre del año 2016. Asimismo, se informó del comienzo del cuarto ejercicio de Monitoring o seguimiento de la publicidad de alimentos y bebidas dirigida a menores de 15 años en internet realizado por Autocontrol, de conformidad con el Acuerdo previamente alcanzado por la Comisión al respecto. En lo que se refiere a nuevas adhesiones, la Comisión de Seguimiento aprobó la adhesión de Real Madrid TV al Código PAOS.

La segunda reunión a la que asistieron fue el día 21 de diciembre de 2016, con el siguiente orden del día: 1. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior. 2. Situación actual de las adhesiones al Código PAOS. (Real Madrid TV). 3. Informe de actividad de control, aplicación y cumplimiento del Código PAOS, en el segundo y tercer trimestre 2016 (Autocontrol). 4. Monitoring de la publicidad de alimentos y bebidas dirigida a menores de 15 años en Internet - 2016. 5. Varios.

En esta reunión se impone la necesidad de una reflexión sobre el código y una mejora de cara a 2017,

esto es ampliar edades, horario de emisión, etc.

Comisión de Seguimiento del Convenio marco entre el Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU) y la ONCE y su Fundación, y el Comité español de representantes de personas con discapacidad (CERMI):

Los representantes del CCU ante esta Comisión, Félix Martín Galicia (HISPACOOOP) y Manuel Pardos Vicente (ADICAE), siguieron formado parte activa de la Comisión de Seguimiento del Convenio antes descrito en representación del Consejo de Consumidores y Usuarios, dando traslado a las actuaciones realizadas en colaboración con las entidades participantes de esta Comisión.

A lo largo del 2016 se siguió el plan de actuaciones marcado previamente. Si bien no se mantuvieron reuniones

presenciales, se procedió a ejecutar una serie de actuaciones referidas al seguimiento normativo de propuestas que afectaban al colectivo de consumidores vulnerables; el intercambio de información sobre el sector que afectase al consumidor y personas con discapacidad; la comunicación e intercambio de propuestas normativas referidas a las personas con discapacidad a fin de poder presentar alegaciones o propuestas modificativas; y la información sobre diversos talleres de sensibilización sobre el trato a personas con discapacidad u otros de interés.

Comisión de Supervisión de servicios de Tarificación Adicional (CSSTA):

Esta Comisión tiene el cometido de elaborar, aprobar y en su caso

modificar los Códigos de Conducta para la prestación de servicios de

tarificación adicional a través de voz (800 y 905) y SMS. Asimismo, realiza la labor de control y seguimiento del cumplimiento de dichos códigos.

Esta Comisión está compuesta por varios representantes de la Administración General del Estado (Industria, Sanidad, Educación, Trabajo, Interior), por un representante de Telefónica de España, por dos representantes de las asociaciones representativas de los operadores de telecomunicaciones, por dos representantes de las asociaciones representativas de los prestadores de servicio de tarificación adicional, por un funcionario de las administraciones autonómicas (con carácter rotatorio) y por dos representantes del Consejo de Consumidores y Usuarios (Alejandro Perales Albert, de AUC y Eugenio Ribón Seisdedos, de CEACCU).

La Comisión no se reúne tras la derogación por parte del Tribunal Supremo del Código de Conducta para la Prestación de Servicios de Tarificación Adicional Basados en el Envío de Mensajes (SMS Premium), aprobado el 21 de junio de 2009 y modificado el 17 de junio de 2010, y la

derogación posterior del Código de Conducta para la Prestación de los Servicios de Tarificación Adicional de 23 de julio de 2004, así como del apartado 1 del artículo quinto de la Orden PRE/361/2002, de 14 de febrero, de desarrollo, en lo relativo a los derechos de los usuarios y a los servicios de tarificación adicional, del título IV del Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla el título III de la Ley General de Telecomunicaciones, mediante la disposición final tercera del Real Decreto 462/2015, de 5 de junio, por el que se regulan instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha.

Esta situación genera en principio una merma para la protección de los consumidores que las dos órdenes previstas por el Ministerio de Industria, en borrador en el momento de presentar esta propuesta de programa, no alcanzan a compensar.

Comisión Técnica para la Seguridad de los Productos:

La Comisión técnica para la seguridad de los productos, directamente adscrita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, es el órgano técnico de asesoramiento y estudio creado para el correcto ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado en materia de seguridad de productos. La composición y funciones de esta Comisión aparecen reguladas en el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos. Su artículo 16 establece que esta comisión emitirá los informes que potestativamente le soliciten los órganos administrativos competentes para garantizar la seguridad de los productos puestos en el mercado sobre la eventual existencia de riesgos en los productos y las medidas adecuadas para hacerles frente. En la emisión de sus dictámenes se tendrán

en cuenta únicamente criterios técnico-científicos, actuando a tal efecto con independencia funcional, y podrá dar audiencia a los interesados y solicitar los datos, ensayos o análisis que considere necesarios.

La comisión estará compuesta por 16 miembros, un secretario y un presidente, y sus miembros deberán ser personas con experiencia en materia de seguridad de los productos, de reconocido prestigio en este campo y no incurso en las causas de abstención y recusación previstas legalmente. Dos de sus miembros son propuestos por el Consejo de Consumidores y Usuarios: José Ramón Lozano Petit (UNAE) y Daniel Rubio García (FACUA).

No hubo ninguna reunión en 2016.

Comité Consultivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

En este órgano el CCU está representado por Manuel Pardos Vicente (ADICAE). Por medio de sus representantes, el CCU ha asistido a las reuniones del Comité Consultivo. Ha desarrollado una labor técnica pero a la vez reivindicativa de los derechos de los consumidores-ahorradores, como representante de éstos. El CCU ha defendido en todos los textos normativos (tanto legales como reglamentarios) que las mejoras

propuestas en los textos europeos beneficien directamente a los consumidores y no se atemperen atendiendo únicamente a los intereses de los emisores, mercados, agencias, etc. También ha solicitado a la Comisión vía Comité Consultivo que su plan de actuación, sea más realista, apuesta de verdad por una educación financiera eficaz y de calidad y conecte la actividad supervisora de la comisión con los intereses de los usuarios.

Comité Económico y Social Europeo (CESE):

En el Comité Económico y Social Europeo, participan dos representantes que el Consejo de Consumidores y Usuarios tiene en dicho órgano que forma parte del marco institucional de la Unión Europea: Bernardo Hernández Bataller (AUC) y Carlos Trias Pintó (ASGECO). Es un órgano consultivo dentro del procedimiento de elaboración de las normas, especialmente, Directivas y Reglamentos.

Desde el punto de vista interno, Bernardo Hernández Bataller, es el “Cuestor” del Grupo III del Comité Económico y Social Europeo. Según el artículo 22 del estatuto de los miembros, la misión de los Cuestores comprende en lo siguiente:

1. *“La misión general de los cuestores consistirá en atender las aspiraciones, derechos, solicitudes y quejas de los Consejeros y velar por el cumplimiento de sus deberes, proponer mejoras y adoptar medidas*

para resolver los conflictos que se plantearen. Desempeñarán asimismo una función consultiva en lo que se refiere a las decisiones o disposiciones que puedan afectar a los miembros a título individual o colectivo, así como un papel de mediación.

2. *Competerá a los cuestores el ejercicio de las siguientes funciones:*

i. supervisar y velar por la buena ejecución del Estatuto de los miembros;

ii elaborar propuestas destinadas a perfeccionar y mejorar el Estatuto de los miembros;

iii favorecer y tomar las medidas apropiadas para resolver eventuales situaciones de duda o conflicto en el ámbito de aplicación del Estatuto de los miembros;

iv encargarse de las relaciones entre los miembros del Comité y la Secretaría General en lo que concierne a la aplicación del Estatuto de los miembros;

v contribuir, por mediación o conciliación, a resolver de forma amistosa los problemas que se presenten.

3. *El Grupo de Cuestores determinará su modo de funcionamiento para el ejercicio de sus funciones y lo notificará a la Mesa; contará con la asistencia técnica de la Secretaría y fijará el calendario de sus reuniones.*

4. *Los cuestores serán nombrados por la Asamblea, a propuesta de la Mesa. Su mandato tendrá una duración de dos años y medio renovables. Si un cuestor interrumpe sus funciones en el transcurso de su mandato, el sustituto será nombrado por lo que reste de mandato.*

5. *El cargo de cuestor será incompatible con el de miembro de la Mesa”.*

Desde el punto de vista externo o de elaboración de dictámenes, Bernardo Hernández Bataller, forma parte de dos Secciones Especializadas, la Sección INT (Mercado Único, Producción y Consumo) y la Sección TEN (Transportes, Energía,

Infraestructuras y Sociedad de la Información).

Cada una de estas secciones especializadas, abarcan los ámbitos materiales siguientes:

Sección Especializada de Mercado Único, Producción y Consumo (INT):

- Políticas productivas industriales y sectoriales
- Políticas de mercado
- Política de competencia
- Servicios (incluidos el comercio, la banca, los seguros y el turismo)
- Economía social
- Artesanía
- Profesiones liberales
- PYME
- Derecho de sociedades
- Investigación y desarrollo
- Consumo y protección del consumidor

- Propiedad intelectual

Observatorio de Mercado Único:

Es un grupo especializado que evalúa las políticas de la Unión Europea respecto al Mercado Interior, Competencia y Protección de los consumidores.

Sección Especializada de Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información (TEN):

- o Transportes (terrestre (carretera y ferroviario) marítimo y aéreo).
- o Redes de infraestructuras.
- o Energía (incluidos los problemas relativos al desarrollo del sector, al abastecimiento energético y al consumo racional)
- o Energía nuclear (en el marco del Tratado CEEA).



- o Producción y distribución de servicios (públicos y privados) en el ámbito de las telecomunicaciones, del agua y de la energía.
 - o Sociedad de la información y medios de comunicación.
 - o Servicios de interés general.
 - o Cuestiones relacionadas con el antiguo Tratado CECA.
 - o Política espacial en materia de telecomunicaciones.
- TEN/598 Configuración del Nuevo Mercado de la energía.
 - TEN/ 599 Revisión de la Directiva de servicios de comunicación.
 - INT/795 Evaluación Directiva sobre los Derechos de los consumidores.
 - TEN/600 Revisión del Mercado mayorista de la itinerancia en la UE.
 - INT/ 797 Bloque geográfico injustificado.
 - TEN//608 Reforzar el sistema de ciberresiliencia de Europa.
 - INT/798 Cooperación/protección de los consumidores.

Por su parte, los dictámenes en los que ha participado durante el año 2016 han sido los siguientes:

- TEN/592, Iniciativa Europea de Computación en la Nube.
- TEN/597 Paquete de Aviación II.
- TEN/593 Normalización en el sector de las TIC para el Mercado único digital.

La Portabilidad de los Servicios en Línea:

En este Dictamen participó como experto Alejandro Perales, ex miembro de AUC y representante del CCU.

El objetivo principal de la propuesta de Reglamento era garantizar la portabilidad transfronteriza de los servicios de contenidos en línea en el

mercado interior. Es decir, que cualquier usuario de la Unión que recibe legamente estos contenidos en su país de residencia pueda acceder a ellos también cuando se encuentra temporalmente en otro Estado miembro.

El Comité valora positivamente la iniciativa de la Comisión de abordar la denominada «portabilidad transfronteriza». Básicamente, la portabilidad transfronteriza supone permitir a los usuarios y consumidores de servicios de contenidos audiovisuales en línea a los que acceden legalmente en su Estado de residencia, seguir beneficiándose de dichos servicios cuando se desplazan temporalmente a otro Estado miembro de la UE.

El Comité muestra también su acuerdo con el hecho de que se recurra a un Reglamento para regular la portabilidad, ya que se trata de una actividad transfronteriza.

También parece lógico el establecimiento de una «*vacatio legis*» a partir de la cual se considere la inaplicabilidad de las cláusulas restrictivas para la portabilidad en los contratos en vigor. Se considera, en este sentido, que seis meses es un

periodo razonable para que los proveedores de servicios afectados adapten sus sistemas de oferta a la nueva situación.

La Evaluación de la Directiva sobre Derechos de los Consumidores:

El proceso de evaluación consistió en dos reuniones del grupo de estudio: una audición con expertos sobre el tema, cuatro misiones a diferentes Estados miembros para entrevistarse con representantes de las organizaciones de la sociedad civil, entre ellas en España.

Las conclusiones alcanzadas respecto a una eventual revisión de la Directiva, son las siguientes:

- Mayor sensibilización y percepción.
- Un gran número de consumidores y pymes todavía no son conscientes de las disposiciones específicas de la Directiva (es decir, los considerandos y artículos de la Directiva).

Ello se debe a la falta de claridad de determinados conceptos jurídicos (por ejemplo, «contenido digital», «soporte duradero», etc.) y a que la

legislación resulta demasiado compleja y técnica para el consumidor medio.

El CESE no considera necesario revisar el marco jurídico al que se remite la Directiva, aunque existen ciertos aspectos que la Comisión debería tener en cuenta y a cuya aplicación deberán prestar atención los organismos nacionales competentes.

No se considera que sea el momento adecuado para ampliar el ámbito de aplicación de la Directiva a los sectores que actualmente están excluidos. Si se hiciera, podría incluir, por ejemplo, las pymes o los profesionales.

También su aplicación a las relaciones comerciales vinculadas a «plataformas» o transacciones de las diferentes modalidades de la economía colaborativa.

El CESE señaló que la plena armonización de las legislaciones no debe conducir a una disminución del nivel de protección del consumidor.

Sugerencias:

- Mejorar la coordinación y la coherencia entre los distintos actos

legislativos de la UE en el ámbito de la protección del consumidor.

- Reconocer el papel esencial (artículo 3.2) de las normas «ex ante» nacionales de carácter sectorial, a fin de garantizar la seguridad jurídica y la confianza de los consumidores;

- Introducir mecanismos eficaces de coordinación administrativa entre las autoridades nacionales de los diferentes Estados miembros y dentro de ellos.

- Simplificar los requisitos de información y de carga administrativa.

- Facilitar la comparación entre ofertas comerciales y mejorar la concienciación de los consumidores, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de información precontractual en vigor.

- Importancia de los mecanismos de autorregulación y correulación, para orientar «ex ante», y para tramitar y resolver las reclamaciones y litigios. Garantizar que el uso voluntario de estos mecanismos no impida a los consumidores y sus organizaciones representativas el ejercicio de su

derecho a obtener una tutela judicial efectiva.

- Perfeccionar el mercado único digital, incluyendo el fenómeno de las plataformas que suministran bienes o servicios.
- Avances en materia de cooperación y protección de los consumidores (infracciones generalizadas, asistencia mutua, vigilancia coordinada).

Las Alegaciones Medioambientales, de Salud y Sociales:

En este dictamen de iniciativa, que se ha tramitado ante la Sección de Mercado Único, Producción y Consumo, se ha elaborado un dictamen, a partir de la Directiva 2005/29/CE sobre prácticas comerciales desleales con los consumidores, y las actuaciones de la Comisión en determinados ámbitos, tales como las prácticas comerciales desleales en la cadena alimentaria. Cada vez más los consumidores incorporan criterios de salud, medioambientales y sociales a sus decisiones de compra, en la medida

que desean hacer una compra más responsable. Buscan satisfacer sus necesidades de forma más óptima, adaptando sus hábitos personales acerca de su entorno y las circunstancias de los bienes que adquieren.

Las acciones desarrolladas por las empresas en materia de responsabilidad social implican su publicidad en la información de los productos a efectos de potenciar sus ventas en un mercado de alta competencia donde los factores de diferenciación son cada vez más externos al producto en cuestión.

Esta férrea competencia lleva, en algunos casos, al ejercicio de prácticas y conductas confusas o engañosas mediante la incorporación de mensajes, imágenes y símbolos que inducen a adquirir productos bajo el señuelo de indicaciones o alegaciones inciertas o falsas.

A su vez el consumidor demanda cada vez más productos que contribuyan a una alimentación más saludable, que sean más respetuosos con el medio ambiente, que ofrezcan unas propiedades o cualidades añadidas, o que conlleven implícitamente un beneficio para grupos o colectivos que

presentan una determinada necesidad o vulnerabilidad, transformando la adquisición del producto en una oportunidad de acción benéfica o solidaria, de índole social. La confluencia de los dos factores citados hace que, ante la extensión de una oferta basada en criterios diferentes del precio o la calidad, encuentren un nicho de comercialización importante bienes y productos cuya información nos corresponde con la realidad, a modo de “greenwashing integral” que genera entre otros los siguientes efectos:

- Desvirtuación de la oferta en relación con la repercusión de los precios de las alegaciones referidas.
- Creación de mercados no transparentes con marcada asimetría entre oferta y demanda.
- Limitación del poder de compra del consumidor al mermar su capacidad de tomar decisiones informadas, por no disponer de una información veraz que le permita contrastar sus necesidades y deseos con las características de lo ofertado.
- Competencia desleal con aquellas empresas que sí actúan de forma correcta.
- Limitación del poder de compra de los consumidores que se inician en las intenciones de compra basadas en criterios ambientales, sociales, etc..
- Efecto de frustración en aquellos consumidores ya sensibilizados y que se muestran convencidos de que su compra responde a sus intenciones de consumo responsable.
- Fomento de conductas “free riders” que dificulta la implantación y extensión del consumo responsable, ya que lo apoyan pero no lo ejercen por razones de convicción, precio, etc.
- Pérdida de confianza del consumidor en el mercado y en el control que ejercen las administraciones públicas al respecto.

A efectos indicativos se señalan, las denominadas técnicas de “greenwashing” más utilizadas que son las siguientes:

- Apariencia verde: proceso contaminante: Una afirmación que sugiere que un producto es “verde” basado en un conjunto limitado de

atributos sin prestar atención a otras cuestiones ambientales importantes. Por ejemplo el producto final puede ser muy verde, mientras que el proceso fue muy contaminante.

- No hay pruebas de la afirmación de la frase del producto: una declaración ambiental que no puede ser corroborada con la información de soporte fácil acceso o por una certificación fiable de terceros.
- Vaguedad, un reclamo que está tan pobremente definido que su significado real es probable que sea mal interpretado por el consumidor. Por ejemplo, un “producto ecológico” debe llevar la certificación ecológica europea u de la región en que se ha producido.
- Etiquetas falsas o premios que, en realidad no lo son.
- Todos estos elementos se evaluarán por el grupo de estudio y, en su caso, se celebrará una audición, antes de elaborar el documento definitivo que se someterá a debate y votación en la Sección de Mercado Interior y posteriormente en el Pleno del CESE.
- La finalidad, una vez ya aprobado el dictamen es poder instar a las

instituciones europeas, para que adopten las medidas pertinentes para erradicar este tipo de conductas perniciosas para los consumidores.

Asuntos internos del CESE y otros:

- o En 2016 ha participado en Día Europeo del Consumidor 2016, al ser nombrado como “portavoz de la categoría de los consumidores” para los próximos dos años y medio.
- o Grupo ad hoc revisión del estatuto financiero de los miembros.
- o Grupo de Cuestores.
- o Reunión con el Grupo Permanente de personas discapacitadas.
- o Grupo de estudio permanente "Agenda Digital".
- o Grupo de seguimiento político CESE-CDR.
- o Reunión extraordinaria del Grupo III.

- o De la política agrícola a la política alimentaria: hacía una producción y un consumo sostenible y saludable.
- o Una esperanza para Europa: Cultura, ciudades y nuevas narrativas.
- o El papel de la sociedad civil en la Unión Europea de la Energía: garantizar una energía segura, sostenible, competitiva y asequible.
- o Además de ser miembros de las Secciones INT (mercado interior, producción y consumo) y TEN (transportes energía y sociedad de la información), cuyas competencias han sido anteriormente expuestas.
- o Debate en el parlamento Europeo sobre una Iniciativa Ciudadana Europea sobre los campos electromagnéticos.
- o Curso de Derecho de la integración latino americana.
- o Paquete de aviación (¿Cómo embarcar a las partes interesadas en la ejecución de la estrategia de aviación de la UE?).
- o Participación en el Curso de Derecho de la Competencia en la Universidad Carlos III, para exponer el tema relativo a “los dictámenes del CESE sobre la política de competencia”.
- o Audiencia Pública sobre los “prosumidores de energía en Europa”.
- o Participación en el “European Consumer Summit”.

Consejo Asesor de la Corporación RTVE:

La Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal contempla la existencia como órgano de la Corporación de un Consejo Asesor compuesto por un total de 15 miembros.

Dos de ellos lo está en representación en representación del Consejo de Consumidores y Usuarios. Las competencias de este Consejo se centran en asesorar en las orientaciones generales de

programación, informar sobre los criterios y normas que garanticen el derecho de acceso e informar sobre las propuestas de los contratos programas.

Los representantes del CCU en el Consejo Asesor son dos: Manuel Núñez Encabo (AUC) y Fernando Moner Romero.

Los miembros del CCU han reiterado en estas reuniones su preocupación por la falta de operatividad del Consejo Asesor, exigiendo a la

Consejo Asesor de Medio Ambiente:

La participación de los consejeros del CCU en el seno del consejo asesor de medio ambiente se centra en todas aquellas aportaciones que desde la perspectiva de los derechos de los consumidores se hacen con el fin de hacer concurrir las políticas medioambientales con las políticas de consumo.

presidencia de RTVE el compromiso formal de cumplir al menos de un calendario de reuniones trimestrales, sin menoscabo del pronunciamiento preceptivo del Consejo en asuntos de su competencia en otras convocatorias extraordinarias.

Asimismo, ha propuesto la creación de grupos de trabajo, tal y como se recoge en la carta que a continuación se reproduce. Esta iniciativa ha sido recogida en Acta y está pendiente de implantación en 2017.

Hay cuatro representantes del CCU en dicho Consejo: Belén Ramos Alcalde (OCU), Gustavo Samayoa Estrada (FUCI), Iria Agüete Agulla (ADICAE) y Concepción Martín Rey (CECU).



Consejo Asesor de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (CATSI):

El CATSI es el órgano asesor del Gobierno en materia de telecomunicaciones y sociedad de la información.

Está compuesto por representantes de la Administración General del Estado, autonómica y local, por operadores de comunicaciones electrónicas, prestadores de servicios de la sociedad de la información, industrias fabricantes de equipos de telecomunicaciones, sindicatos, colegios profesionales, personalidades de reconocido prestigio en el sector de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información y por usuarios. Lo preside el ministro competente y la vicepresidencia es ejercida por el Secretario de Estado de Telecomunicaciones. Los representantes del CCU en el mismo

son: Eugenio Ribón Seisdedos (CEACCU), Antonio Pomares Ripio (CECU), Rubén Sánchez García (FACUA) y Manuel Martín Arias (UNAE).

El CATSI tiene entre sus funciones el estudio, la deliberación y propuesta en materias relativas a las telecomunicaciones y a la sociedad de la información. Asimismo tiene como función la de informar sobre los asuntos que el Gobierno determine o sobre los que, por propia iniciativa, juzgue conveniente.

El CATSI está regulado en el artículo 70 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones y en su normativa de desarrollo, el Real Decreto 1029/2002.

No hubo ninguna reunión en 2016.

Consejo Consultivo de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN):

Creado mediante el nuevo Real Decreto 19/2014, de 17 de enero, por el que se refunden los organismos autónomos Instituto Nacional del

Consumo y Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición en un nuevo organismo autónomo denominado Agencia Española de



Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición y se aprueba su estatuto.

Las representantes del CCU que participan en su representación son Miguel Larrea Azpeitia (HISPACOOOP), Gemma Trigueros Segura (OCU) y Gustavo Samayoa Estrada (FUCI).

Durante el año 2016 hubo dos reuniones presenciales: el 21 de junio de 2016 y el 3 de noviembre de 2016.

El Consejo Consultivo es el órgano de asesoramiento (artículos 22 y 23), siendo así el órgano de participación activa de la sociedad en los asuntos relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición. El Consejo Consultivo asesorará al Consejo de Dirección y al Director Ejecutivo de la Agencia cuando y en lo que éstos soliciten, y será consultado preceptivamente en los siguientes asuntos: proyecto de programa de actividades, además de cuando se requiera información para establecer y mantener mecanismos para actuar de forma integral en las políticas de seguridad alimentaria y nutrición.

Podrá ser consultado en aquellos aspectos en los que, a juicio del Presidente del Consejo de Dirección, resulte conveniente recabar el

parecer del Consejo Consultivo. El Consejo de Dirección, a través de su Presidente, deberá informar al Consejo Consultivo de las medidas y las actuaciones adoptadas en situaciones de crisis y emergencias.

En cualquier caso, el Consejo Consultivo permanecerá regularmente informado de las actividades de la AECOSAN a través de sesiones ordinarias de periodicidad semestral, convocadas por el Presidente. Se ha tenido en cuenta que el Consejo Consultivo puede desarrollar sus reuniones con carácter presencial o mediante procedimientos alternativos basados en las nuevas tecnologías de la comunicación, tal como previene la Ley 11/2007, de 22 de junio.

El Consejo Consultivo puede desarrollar sus reuniones con carácter presencial o mediante procedimientos alternativos basados en las nuevas tecnologías de la comunicación, tal como previene la Ley 11/2007, de 22 de junio.

En el presente año 2016, se celebraron dos reuniones presenciales a las que asistió

HISPACOOP, concretamente el día 21 de junio de 2016 con los temas de la aprobación del acta anterior de la sesión de 5 de noviembre de 2015; el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2016-2020; la situación actual de las auditorías de la Unidad F de la Comisión Health Food Audit ans Analysis (Comisión Europea); las principales reuniones internacionales; los informes del Comité Científico: Sección Seguridad Alimentaria y Nutrición; la información sobre el Marco de Colaboración entre EFSA y AECOSAN para la caracterización del riesgo de las ciguatoxinas marinas en Europa; la información sobre actividades derivadas de la Estrategia NAOS.

En la sesión del día 3 de noviembre de 2016 se abordó la aprobación del acta anterior de la sesión de 21 de junio de 2016; situación actual de las auditorías de la Unidad F de la Comisión Europea - DG SANTE; las conclusiones del Informe anual 2015 (PNCOCA); la Memoria de Actividades AECOSAN 2015; las principales reuniones internacionales; los informes del Comité Científico:

Sección Seguridad Alimentaria y Nutrición; la Memoria de Gestión del SCIRI 2015; la información sobre actividades derivadas de la Estrategia NAOS.

La Estrategia para Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad - Estrategia NAOS constituye una actividad destacada para HISPACOOP, ya que impulsa actividades, planes y programas que, dentro de los objetivos de la Estrategia NAOS, tratan de prevenir la obesidad y otras enfermedades crónicas a través de una alimentación saludable y la práctica regular de actividad física. Como en años precedentes, participamos en la Convención NAOS y al acto de entrega de los Premios Estrategia NAOS, el día 7 de noviembre de 2016, dando visibilidad a las acciones o programas considerados como “buenas prácticas” o ejemplares, desarrolladas en el marco de los objetivos de la Estrategia NAOS que promueven la mejora de los hábitos alimenticios saludables y la práctica de la actividad física.

Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos:

El Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos es un órgano colegiado de asesoramiento del Director de la misma, con muy pocas competencias específicas establecidas reglamentariamente. Su actividad es también muy espaciada, con dos reuniones anuales. Un representante del Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU). En este caso, dicho representante es el presidente de AUC, Alejandro Perales Albert.

En 2016, se han celebrado dos reuniones del Consejo Consultivo. En la primera, celebrada el 21 de enero de 2016. En ella se informó a la Consejeros del Plan Estratégico de la Agencia 2015-2019 y se procedió a fallar los Premios Protección de Datos de 2015.

En la segunda, celebrada el 13 de julio de 2016, se analizó el grado de cumplimiento del Plan Estratégico.

El Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos es un órgano colegiado de asesoramiento del Director de la misma, con muy pocas competencias específicas establecidas reglamentariamente. Su

actividad es también muy espaciada, con dos reuniones anuales.

La composición del Consejo es la siguiente:

- Un representante a propuesta del Senado.
- Un representante a propuesta del Congreso.
- Un representante a propuesta del Ministro de Justicia
- Un representante por cada una de las Agencias Autonómicas de Protección de Datos (en la actualidad sólo existen, Cataluña y País Vasco).
- Un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Un representante de la Real Academia de la Historia.
- Un representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.
- Un representante del Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU). En este caso, dicho representante es el



presidente de AUC, Alejandro Perales Albert.

Por otra parte, el representante del CCU en la AEPD es uno de los participantes en la Comisión de Seguimiento del *Acuerdo de Colaboración entre el Consejo de Consumidores y Usuarios y la Agencia Española de Protección de Datos, sobre las actuaciones en relación con las prácticas irregulares en materia de contratación de servicios* suscrito por ambas partes con fecha 14 de diciembre de 2015.

El citado Acuerdo de Colaboración se planteaba los siguientes objetivos:

- Acciones de promoción y difusión de sus derechos entre los ciudadanos.
- Elaboración de materiales y herramientas prácticas que contribuyan a sensibilizar y a informar sobre los derechos de los ciudadanos respecto al tratamiento de sus datos personales en relación con las prácticas irregulares en la contratación de los grandes servicios públicos, en especial a través de la contratación telefónica y por internet, pudiendo recabar, en su caso, la colaboración de otros organismos

públicos con competencias conexas en este ámbito.

- Apoyo y difusión de buenas prácticas empresariales.
- Intercambio de información en la realización de estudios e investigaciones por parte de la Agencia Española de Protección de Datos en este ámbito.
- En general, el desarrollo de actividades conjuntas de sensibilización, formativas y de orientación que contribuyan a avanzar en el objeto del presente Acuerdo.

Con fecha 19 de febrero de 2016, se constituyó la Comisión Mixta del Acuerdo, en la que los representantes del CCU plantearon las actuaciones aprobadas por el Consejo en ejecución del mismo. Entre ellas, elaborar un comunicado conjunto con motivo de la celebración del Día del Consumidor. Asimismo, se resaltó la importancia de programar actividades de formación dirigidas al personal técnico de las OMICs y de las asociaciones de consumidores en materia de protección de datos. Y se plantearon por parte del CCU las siguientes iniciativas:

- Colaboración con el CIS para introducir un paquete de preguntas en un barómetro con el fin de disponer de datos sobre la evolución de la percepción del conocimiento del ciudadano en materia de protección de datos.
- Explorar actuaciones comunes en materia de juegos y apuestas por internet, especialmente en lo relativo al problema de la publicidad, que tiende a incorporar a los menores en esta actividad sin las suficientes garantías del cumplimiento de la normativa con este sector de población, así como la relación entre el juego y el sobreendeudamiento por los créditos rápidos solicitados para jugar.
- Colaborar en acciones de comunicación y desarrollo de soportes para la misma (redes sociales, APPs) que contribuyan a mejorar la información del consumidor para que éste sepa dónde reclamar en materia de protección de datos en función de la naturaleza de su reclamación.
- Incluir en las páginas web de las organizaciones del CCU y en la propia página del CCU un enlace a los documentos más divulgativos de la AEPD, especialmente a las guías para los usuarios y al material dirigido a la protección de los menores.
- Participar como CCU en los cursos y jornadas organizados por la AEPD, como por ejemplo los que se celebran en la UIMP. Igualmente, introducir el tema de la protección de datos en las iniciativas que pueda llevar a cabo el CCU en ese terreno.
- Colaboración conjunta con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado encargados de la persecución de delitos informáticos (por ejemplo con la BIT -actualmente UIT, Unidad de Investigación Tecnológica- del Cuerpo Nacional de Policía) y con otros organismos y/o colectivos sociales (padres y madres, profesorado, mayores...).

Consejo Consultivo de la Electricidad. Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC):

El representante designado por el Consejo de Consumidores y Usuarios para representar a los consumidores domésticos en dicho órgano, Carmen María Redondo Borge (HISPACOOB), ha venido realizando un seguimiento continuo de las **propuestas normativas remitidas al Consejo Consultivo de Electricidad** con objeto de presentar los posicionamiento de los representantes de los consumidores domésticos y mejorar su defensa y protección en el sector eléctrico. Han sido numerosas las propuestas presentadas en trámite de urgencia, en su mayoría sobre aspectos relativos al mercado de la electricidad. La labor realizada por Consejero en dicho órgano ha sido la constante revisión de las propuestas normativas presentadas a trámite, así como la revisión de la situación del mercado de la electricidad junto con los cambios normativos que se producen continuamente en dicho sector.

Así, se han analizado los cambios que afectaban a los derechos e intereses de los consumidores y usuarios en el mercado eléctrico y cómo éstos afectaban al funcionamiento del

propio mercado y a los consumidores en general.

Destacamos las propuestas normativas que han sido remitidas para su análisis y presentación de alegaciones al Consejo Consultivo de Electricidad. Fueron las siguientes:

- Propuesta de modificación de los Procedimientos de Operación 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.11 y 14.4, y de las Instrucciones Técnicas Complementarias al Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Propuesta de modificación del Procedimiento de Operación P.0.14.1 "Condiciones generales del proceso de Liquidación del Operador del Sistema".
- Propuesta del Operador del Sistema de actualización de las Reglas IFE Split, -Criterios de reparto de la capacidad de intercambio de la



interconexión entre España y Francia-

- Procedimiento de Operación P.O. 1.1. "Criterios de funcionamiento y seguridad para la operación del sistema eléctrico".
- Propuesta de CIRCULAR X/XXXX, de __ (día) de ____ (mes) de ____ (año), de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre petición de información sobre reclamaciones de consumidores de energía eléctrica y gas natural a los comercializadores y distribuidores.
- Propuesta de orden por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el año 2016.
- Complemento a propuesta de orden por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016.
- Propuesta del Procedimiento de mínimo técnico ordinario y extraordinario de las centrales ubicadas en los territorios no peninsulares.
- Propuesta de Orden por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Propuesta de Real Decreto por el que se establece la metodología para el cálculo del margen comercial de las comercializadoras de referencia a introducir en el precio voluntario para el pequeño consumidor".
- Borrador de Circular XX/2016, de XX de XX de 2016, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 1/2015, de 22 de julio, de desarrollo de la información regulatoria de costes relativa a las actividades reguladas de transporte, regasificación, almacenamiento y gestión



- técnica del sistema de gas natural, así como transporte y operación del sistema de electricidad”.
- Procedimiento de Operación 15.2 "Servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad”.
 - Propuesta de Resolución que se elevará a la Sala de Supervisión Regulatoria de esta Comisión por la que se aprueban los ficheros de intercambio de información entre distribuidores y comercializadores de energía eléctrica y de gas natural.
 - Reglas de Asignación de Capacidad de Largo Plazo para la gestión de las interconexiones España-Francia y España-Portugal, actualizadas de acuerdo con la futura Directriz de Asignación de Capacidad a Plazo.
 - Reglas de Asignación de Respaldo para la gestión de las subastas de respaldo en le interconexión España-Francia.
 - Propuesta de Circular x/2016, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
 - Orden por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2017.
 - Orden por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos de aplicación al segundo semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.

El Consejero también asistió a numerosas reuniones del grupo de

trabajo de Cambio de Comercializador, creado por la Dirección de Energía de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), en representación del consumidor doméstico. Nos permitió llegar a cabo un seguimiento de la documentación pertinente referido a los informes abordados en materia de cambio de suministrador, de los acuerdos adoptados, de las actas de las reuniones a través de la participación en la plataforma creada por la CNMC de Cambio de Comercializador, y de cualquier otra información pertinente.

Se realizó un control de la documentación y de los procesos, así como una revisión de la toda la documentación remitida y trabajada en dichos grupos de trabajo para su valoración. En este sentido, hubo por tanto un continuo intercambio de información entre HISPACOOOP y el Consejo Consultivo de Electricidad. Se celebraron también otras reuniones de los grupos de trabajo del sector del gas natural y especialistas en facturación y reclamaciones.

HISPACOOOP mantuvo una reunión con la Oficina de Cambio de Suministrador de la CNMC, el 24 de noviembre de

2016, para intercambiar posicionamientos sobre temas prioritarios de esta oficina y que entraban dentro de sus competencias, como las actuaciones de supervisión de los servicios de atención al cliente de las empresas comercializadoras de gas y electricidad. Se abordaron temas que afectaban a los consumidores como la falta de consentimiento del consumidor por los cambios de comercializador, así como otros asuntos referidos a las funciones de verificación de los puntos de suministro, la supervisión de los cambios de comercializador, las altas y las bajas de los consumidores de cambio de comercializador y las reclamaciones que se plantean en este sentido. Esta oficina nos informó de las actuaciones futuras a realizar como los trabajos de campo, el control de los mercados y supervisión del funcionando el mercado; evaluación de los SAC de las comercializadoras; el análisis de los procedimientos que tienen las comercializadoras para las reclamaciones, etc.

También se ha mantenido una comunicación continua entre el representante y la Dirección de Energía de la CNMC, con el objetivo de poder intercambiar información

relevante sobre los mercados energéticos en España y los consumidores ante consultas específicas, como por ejemplo información sobre los cortes de suministro, los derechos del consumidor, la situación del mercado energético, consultas y reclamaciones presentadas en el sector energético

por parte de los consumidores, remisión de información de la CNMC sobre los resultados del Panel de Hogares CNMC, una iniciativa que consiste en la recogida de información de los usuarios, mediante encuestas semestrales y el procesamiento de facturas de los servicios. etc.



Consejo Consultivo de hidrocarburos. Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC):

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) es un organismo público con personalidad jurídica propia. Es independiente del Gobierno y está sometido al control parlamentario. Se constituyó en 2013 por la unificación de los diferentes organismos reguladores y de defensa de la competencia existentes en ese momento, entre los que se encuentran la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) y la Comisión Nacional de la Energía (CNE). También se incluyen en la CNMC los organismos reguladores de

otros servicios, como el postal, el transporte ferroviario y la industria audiovisual.

Los usuarios españoles participaban en la desaparecida Comisión Nacional de la Energía en el Consejo Consultivo de la Electricidad y en el Consejo Consultivo de Hidrocarburos. Estos Consejos siguen vigentes como órganos de asesoramiento, siendo Fernando López Romano (CEACCU) el representante titular y Antonio Pomares Ripio (CECU), el suplente.

Consejo de Dirección de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición:

El Consejo de Dirección de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición celebra mensualmente sus sesiones de trabajo. En cada una de esas reuniones se traslada a los consejeros, con carácter general, los informes relativos a: Gestión del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI); Red de Alertas de productos de Consumo; Red de Alerta de Piensos en España; situación del Programa Normativo; últimas reuniones más relevantes mantenidas en la Unión Europea y las actividades realizadas dentro de la Estrategia NAOS.

El Consejo de Dirección es uno de los órganos rectores de la Agencia y está formado por un Presidente (el Secretario o Secretaria General de Sanidad), la Dirección Ejecutiva, una Vicepresidencia 1ª (el Director o Directora General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura) una Vicepresidencia 2ª (el Director o Directora de Salud Pública del Ministerio de Sanidad) y otros cuatro representantes más de la Administración General de Estado: Ministerio de Sanidad, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Economía (investigación) y del Ministerio de Fomento (aviación civil).

Sus funciones principales son:

- La promoción y el fomento de los derechos de los consumidores y usuarios.
- La promoción de la seguridad alimentaria.
- Desarrollo de actuaciones de información, educación y promoción de la salud en el ámbito de la nutrición y para la prevención de la obesidad.

También hay un representante de la Conferencia Sectorial de Consumo, y otro por la Conferencia Sectorial de Agricultura, dos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, y uno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por parte del sector de alimentación hay 4 representantes (consejeros *pro tèmpe*) del sector de la producción, de la transformación, de la restauración y de la distribución.



Por parte de los sectores de productos y servicios de consumo hay 4 representantes (consejeros *pro tempore*) del sector de los seguros, de empresas de distribución, de la banca, y de empresas de electrónica, tecnología y telecomunicaciones.

Los representantes del CCU en el Consejo de Dirección son cuatro: dos titulares, Fernando Móner Romero (CECU) y María del Prado Cortes Velasco (CEACCU), y dos suplentes, Ana Isabel Ceballo Sierra (ASGECO) y José Ramón Lozano Petit (UNAE).

Reuniones que se han celebrado (una por mes):

- 3 de febrero, en la sede de la AECOSAN, con el siguiente orden del día:
 - 1.- Aprobación del acta nº 11 de la sesión celebrada el 16 de diciembre.
 - 2.- Informe de las reuniones de los órganos Colegiados de AECOSAN:
Comisión Institucional, el 27 de enero.
 - 3.- Informe de la Gestión del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información. (SCIRI) y de la Red de Alertas de productos de Consumo.
 - 4.- Informe de las últimas reuniones más relevantes mantenidas en la Unión Europea.
 - 5.- Informe sobre las actividades derivadas de la Estrategia NAOS.
 - 6.- Solicitud de informes al Comité Científico
 - 7.- Varios, ruegos y Preguntas.

- 2 de marzo, en la sede de la AECOSAN, con el siguiente orden del día:
 - 1.- Aprobación del acta nº 1 de la sesión celebrada el 3 de enero.
 - 2.- Informe de reuniones Órganos Colegiados de AECOSAN:



Comité científico, Sección Seguridad Alimentaria y Nutrición

Comité científico, Sección Seguridad Consumo.

3.- Informe de la Gestión del Sistema Coordinado de Intercambio

Rápido de Información. (SCIRI) y de la Red de Alertas de productos de Consumo.

Informe de la Gestión de la Red de Alerta de Piensos en España.

4.- Informe de las últimas reuniones más relevantes mantenidas en la Unión Europea.

5.- Informe de sobre las actividades derivadas de la Estrategia NAOS.

6.- Propuesta de informe al Comité Científico.

7.- Información de la puesta en marcha de la plataforma ODR para la resolución de conflictos en línea.

8.- Varios, ruegos y Preguntas.

- 6 de abril, en la sede de la AECOSAN, con el siguiente orden del día:

1.- Aprobación del acta nº 2 de la sesión celebrada el 2 de marzo.

2.- Informe de reuniones Órganos Colegiados de AECOSAN:

- Comisión de Cooperación de Consumo (10 de marzo).
- Comisión Institucional (30 de marzo).



3.- Informe de la Gestión del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información, (SCIRI) y de la Red de Alertas de productos de Consumo.

Informe de Gestión de la Red de Alerta de Piensos en España.

4.- Informe de las últimas reuniones más relevantes mantenidas en la Unión Europea.

5.- Informe sobre las actividades derivadas de la Estrategia NAOS.

6.- Varios, ruegos y preguntas.



- 11 de mayo, en la sede de la AECOSAN, con el siguiente orden del día:

1.- Aprobación del acta nº 3 de la sesión celebrada el 16 de abril.

2.- Informe de reuniones Órganos Colegiados de la AECOSAN:

- Comité Científico.

3.- Informe de la Gestión del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información. (SCIRI): brote de gastroenteritis asociado al consumo de agua embotellada precedente de Andorra.

Informe de la Red de Alertas de Productos de Consumo.

Informe de la Gestión de la Red de Alerta de Piensos en España.

4.-Informe de las últimas reuniones más relevantes mantenidas en la Unión Europea.

5.- Informe sobre las actividades derivadas de la Estrategia NAOS.

6.- Marco de colaboración entre al EFSA y la AECOSAN para la Caracterización del riesgo de las Ciguatoxinas marinas en Europa.

7.- Varios ruegos y preguntas.

- 8 de junio, en la sede de la AECOSAN, con el siguiente orden del día:

1.- Aprobación del acta nº 4 de la sesión celebrada el 11de mayo.

2.- Informe de las reuniones de los Órganos Colegiados de AECOSAN:

- Comité Científico, Sección Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- Comisión Institucional.

3.- Informe de la Gestión del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información. (SCIRI) y de la Red de Alertas de productos de Consumo.

Informe de la Gestión de la Red de Alerta de Piensos en España.

4.- Informe de las últimas reuniones más relevantes mantenidas en la Unión Europea.

5.- Informe sobre las actividades derivadas de la Estrategia NAOS.

6.-Varios ruegos y preguntas.

- 13 de julio, en la sede de la AECOSAN, con el siguiente orden del día:

1.- Aprobación del acta nº 5 de la sesión celebrada el 8 de junio.



2.- Informe de la Reuniones de los Órganos colegiados de AECOSAN:

- Comisión de Cooperación y Consumo de 16 de junio
- Consejo Consultivo de 21 de junio.

3.-Informe de la Gestión del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información, (SCIRI). Informe de la Red de Alertas de Productos de Consumo.

Informe de la Gestión de la Red de Alerta de Piensos en España.

4.- Situación actual de las auditorias de la Unidad F de la Comision Health Food Audit and Analysis (antes FVO- Oficina Alimentaria y Veterinaria).

5.- Informe de las últimas reuniones mantenidas en la Unión Europea.

6.-Informe sobre las actividades derivadas de la Estrategia NAOS.

7- Aprobación de la Memoria de Actividades AECOSAN 2015.

8.-declaracion de conflicto de intereses contemplada en el Estatuto de la AECOSAN: informe de la Abogacía del Estado.

9.-Varios ruegos y preguntas.

- 14 de septiembre, en la sede de la AECOSAN, con el siguiente orden del día:

1.- Aprobación del acta nº 6 de la sesión celebrada el 13 de julio.

2.-Informe de las Reuniones de Órganos colegiados de AECOSAN:

- Comisión Institucional de 14 de julio.

3.- Informe de la Gestión del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información. (SCIRI). Informe de la Red de Alertas de Productos de Consumo.

Informe de la Gestión de la Red de Alerta de Piensos en España.

4.- Informe de las últimas reuniones más relevantes mantenidas en la Unión Europea.

5.- Declaración de conflicto de intereses contemplada en el Estatuto de la AECOSAN.

6.- Varios ruegos y preguntas.



- 19 de octubre, en la sede de la AECOSAN, con el siguiente orden del día:
 - 1.- Aprobación del acta nº 7 de la sesión celebrada el 14 de septiembre.
 - 2.- Informe de las Reuniones de Órganos colegiados de AECOSAN:
 - Comité Científico, Sección de Seguridad Alimentaria y Nutrición, de 21 de septiembre.
 - Comisión Institucional de 28 de septiembre.
 - 3.- Informe de la Gestión del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información. (SCIRI). Informe de la Red de Alertas de Productos de Consumo.

Informe de la Gestión de la Red de Alerta de Piensos en España.
 - 4.- Informe de las últimas reuniones más relevantes mantenidas en la Unión Europea.

5.- Cumbre de Consumo en Bruselas.

6.- Varios, ruegos y preguntas.

- 16 de noviembre, en la sede de la AECOSAN, con el siguiente orden del día:

1.- Aprobación del acta nº 8 de la sesión celebrada el 19 de octubre

2.- Informe de las reuniones de los órganos Colegiados de AECOSAN:

- Comisión de Cooperación de Consumo, de 27 de octubre.
- Consejo Consultivo, de 3 de noviembre.

3.- Informe de la Gestión del Sistema de Coordinado de Intercambio Rápido de Información, (SCIRI). Informe de la Red de Alertas de Productos de Consumo.

Informe de la Gestión de Red de Alerta de Piensos en España.

4.- Informe de las últimas reuniones más relevantes mantenidas en la Unión Europea.

5.- Aprobación del Calendario de órganos Colegiados para 2017.

6.- Varios, ruegos y preguntas.

- 14 de diciembre, en la sede de la AECOSAN, con el siguiente orden del día:

1.- Aprobación del acta nº 9 de la sesión celebrada el 16 de noviembre.



2.- Informe de las reuniones de Órganos Colegiados de AECOSAN:

- Comité Científico, Sección Consumo, 3 de noviembre.
- Comité Científico, Sección Seguridad Alimentaria y Nutrición, de 23 de noviembre.
- Comité Institucional, de 30 de noviembre.

3. - Informe de la Health Food Audit and Analysis (antes FVO).

4.- Informe de la Gestión del Sistema de Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI). Informe de la Red de Alertas de Productos de Consumo.

Informe de la Gestión de Red de Alerta de Piensos en España.

5.- Informe de las últimas reuniones más relevantes mantenidas en la Unión Europea.

6.- Informe sobre las actividades derivadas de la Estrategia NAOS.

7.- Presupuestos 2017.

8.- Plan de Actividades AECOSAN 2017

10.- Varios, ruegos y preguntas.

Enlace resumen de los acuerdos adoptados en las reuniones ordinarias del Consejo de Dirección de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición:
http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/agencia/ampliacion/actas_2016.htm



Consejo Económico y Social (CES):

El Consejo Económico y Social es un órgano consultivo del Gobierno en materia socioeconómica y laboral. Se configura como un ente de derecho público, con personalidad jurídica propia, plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Los representantes del CCU en dicho órgano son los siguientes: Miguel Martínez Cuadrado (OCU), Félix Martín Galicia (HISPACOO), Gustavo Samayoa Estrada (FUCI) e Isabel Ávila Monge (CEACCU).

Plenos del CES: día 20 de enero, 24 de febrero, 16 de marzo, 27 de abril, y 25 de mayo; 22 de junio, 19 de septiembre, 23 de noviembre y 21 de diciembre.

Los representantes designados en el Consejo Económico y Social siguieron representando al Consejo de Consumidores y Usuarios, actuando en favor de los consumidores y usuarios, sobre todo en aquellos proyectos normativos presentados

para emitir un dictamen por el Consejo, como en aquellos trabajos de iniciativa propia del CES. A lo largo del año asistieron a los Plenos del CES: día 20 de enero, 24 de febrero, 16 de marzo, 27 de abril, y 25 de mayo; 22 de junio, 19 de septiembre, 23 de noviembre y 21 de diciembre.

Los dictámenes que fueron aprobados en los plenos el pasado año 2016 fueron los siguientes:

- Dictamen 02/2016 sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, para la incorporación de la Directiva 2013/55/UE, de 20 de noviembre de 2013. Aprobado en sesión ordinaria del Pleno de 19 de octubre de 2016.



- Dictamen 01/2016 sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados. Aprobado en sesión ordinaria del Pleno de 21 de septiembre de 2016.

-Dictamen 01/2016 sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados.

Con respecto a los informes de iniciativa propia en los que se ha trabajado en el CES y que fueron aprobados en los Plenos, mencionamos los siguientes:

- Informe 01/2016 sobre Análisis de la gobernanza económica de la Unión Europea.

- Informe 02/2016 sobre el papel del sector de la construcción en el crecimiento económico: competitividad, cohesión y calidad de vida.

- Informe 3/2016 sobre La creación de empresas en España y su impacto en el empleo.

- Informe 04/2016 sobre Nuevos hábitos de consumo, cambios sociales y tecnológicos.

- Informe 05/2016 sobre La participación laboral de las mujeres en España.

En la labor de consulta y representación, el Consejero intervino en un total de diez reuniones de la Comisión de Salud, Consumo, Asuntos Sociales, Educación y Cultura, con una actividad muy intensa en los primeros meses del año 2016. Su intervención y participación ha estado marcada por el objetivo de trasladar los mejores posicionamientos en defensa de los intereses de los consumidores y usuarios y al propio Consejo de Consumidores y Usuarios.

Esta labor se ha hecho en el estudio y análisis previo de las propuestas normativas presentadas a dicha Comisión, de cara a elaborar los informes a iniciativa propia del CES sobre temas relevantes que afectaron a los consumidores. Concretamente,

en el marco de esta Comisión, el Consejero trabajó en el análisis de la propuesta de elaboración de Informe a iniciativa propia sobre Nuevos modelos de consumo, que a medida que se avanzaban los trabajos se denominaba “Informe sobre Nuevos hábitos de consumo, cambios sociales y tecnológicos”, con un debate en torno al siguiente índice: 1. Introducción 2. El cambio en los valores, hábitos y estructura del consumo 3. Consumo y nuevas tecnologías de la información 4. Sistemas de financiación y medios de pago 5. Conclusiones y propuestas.

En esta Comisión se analizó también la propuesta de *Dictamen sobre el proyecto de Real Decreto por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados*; y la propuesta de *Dictamen del Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones*

profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, para la incorporación de la directiva 2013/55/UE, de 20 de noviembre de 2013. También se llevó a cabo el seguimiento del Dictamen del CES 2/2015 sobre el Anteproyecto de Ley del Tercer Sector de Acción Social.

Por otra parte el Consejero ha participado también en la Comisión de Trabajo creada para la elaboración de la Memoria Socioeconómica y Laboral de España. Asistió a diez reuniones durante los primeros meses del año 2016, para abordar los trabajos preparatorios y de elaboración de la Memoria Anual Socio Económica y Laboral de España, del CES, del año 2015, más concretamente del Capítulo III. Esta Comisión de Trabajo se siguió reuniendo en los últimos meses del año 2016 para iniciar los trabajos de elaboración de la Memoria Socioeconómica y Laboral de España del año en curso, esto es, del 2016, por lo que el Consejero intervino en tres reuniones referidas a la elaboración de la Memoria del CES del año 2016.

El Consejero también intervino en Comisión de Trabajo de Mercado Único Europeo, Desarrollo Regional y Cooperación al Desarrollo, en dos

reuniones a las que tuvieron lugar las comparecencias de distintos expertos y profesionales.

El Consejero asistió a un total de 8 reuniones del Grupo Tercero, como órgano colegiado del CES, en las cuales tiene lugar la lectura y aprobación del acta de la reunión anterior; se informa por parte del Coordinador de dicho Grupo Tercero de las diversas jornadas acaecidas o aquellos encuentros que se celebraron junto con sus resultados, así como de los informes presentados en el marco de los CES de las Comunidades Autónomas o nacional, entre diversos asuntos. Finalmente, se comenta la información de las diversas reuniones de las Comisiones del CES, soliendo concluir las mismas con el análisis de los temas de los que va a tratar el Pleno correspondiente, junto con una valoración o aprobación de si se estaba conforme o no con el orden del

día de los Plenos propuestos siguientes.

De conformidad con la actividad institucional, destacamos las actuaciones del Consejero en la organización del Encuentro Nuevos Comportamientos en el Consumo, para lo cual se creó un Grupo de trabajo del Encuentro de Verano de El Escorial. Nuestro Consejero en este caso fue codirector del Encuentro junto a otro consejero. Se celebraron tres reuniones de dicho grupo de trabajo, los días 4 y 17 de febrero y el 8 de marzo de 2016. El Encuentro sobre Nuevos Comportamientos en el Consumo tuvo lugar en San Lorenzo de El Escorial los días 18 y 19 de julio, en el marco de la programación de los cursos de verano, en los que el CES firmó un convenio de colaboración con la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid. Representantes de HISPACOOOP asistieron a dicho encuentro.

Consejo General del Sistema Arbitral de Consumo:

El Consejo General del Sistema Arbitral de Consumo es el órgano colegiado, adscrito funcionalmente al Instituto Nacional del Consumo, de representación y participación en materia de arbitraje de consumo.

Se encuentra regulado por el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, pro el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y entre sus funciones podemos destacar: el seguimiento, apoyo y las propuestas de mejora del Sistema Arbitral de Consumo, la aprobación de la memoria anual de los programas comunes de formación de los árbitros y la fijación de los criterios de honorabilidad y cualificación para su acreditación; así como, la elaboración de directrices generales

sobre los supuestos de admisión de las ofertas públicas de adhesión limitada al Sistema Arbitral de Consumo, la aprobación de planes estratégicos de impulso del Sistema y la propuesta de convenios marco de constitución de las Juntas Arbitrales territoriales. También le corresponde la habilitación de instrumentos que favorezcan la cooperación y comunicación entre las Juntas Arbitrales de Consumo y los árbitros.

Son representantes del CCU en dicho Consejo: José Ramón Lozano Petit (UNAE), Eugenio Ribón Seisdedos (CEACCU) y Gustavo Samayoa Estrada (FUCI).

No hubo ninguna reunión en 2016.

Consejo Nacional del Clima:

El Consejo Nacional del Clima se configura como un órgano colegiado interministerial, adscrito al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 415/2014, corresponden al Consejo Nacional del Clima las siguientes funciones:

- a) Informar y facilitar la participación de to-dos los agentes implicados en la

- elaboración y seguimiento de las políticas y medidas sobre cambio climático promovidas por el Estado.
- b) Conocer y formular recomendaciones en relación con planes, programas y líneas de actuación en materia de cambio climático.
- c) Promover el desarrollo de acciones de recopilación, análisis, elaboración y difusión de información.
- d) Conocer las políticas de la Unión Europea, y el estado de las negociaciones internacionales en materia de cambio climático.
- e) Cualquier otra función que, en el marco de sus competencias, se le atribuya por alguna disposición legal o reglamentaria.
- Son representantes del CCU en dicho Consejo: José Ramón González Pan (FUCI), Ana Etchenique Calvo (CECU) e Iria Agüete Agulla (ADICAE), siendo el representante titular José Ramón González Pan.
- Este Consejo se reunió el 23 de febrero.

Consejo Nacional de Transportes Terrestres:

Dependiente del Ministerio de Fomento, este Consejo es un órgano de la Administración para el asesoramiento, consulta y debate en asuntos relacionados con el transporte. Centra su operativa en la elaboración de informes sobre los asuntos de su competencia que vienen determinados en la Ley de Ordenación de los Transportes

Terrestres y en su normativa de desarrollo (RD 1211/1990)

El Consejo se divide en dos secciones: de mercancía y de viajeros. CEACCU, junto a otras asociaciones estatales de consumidores, representa al Consejo de Consumidores y Usuarios en la Sección de Viajeros.

La sección de viajeros está compuesta por 37 miembros, procedentes de la Administración de transportes (6), empresas de transporte (6), empresas ferroviarias (5), aéreas, fabricantes (2), agencias de viajes (2), centrales sindicales (2), estaciones de transporte de viajeros (1), ponentes (4), expertos (2) y consumidores-usuarios (6).

El Consejo, de acuerdo con la legislación de transportes tiene como cometidos principales, asesorar y atender consultas sobre la ordenación básica y sobre aspectos específicos de los diferentes servicios, incluidos los referidos a la política económica común a los distintos modos de transportes, en cuanto a la elaboración de los Planes de Transportes, el establecimiento de contratos-tipo o las condiciones generales de contratación para las distintas clases de transporte terrestre, así como respecto al régimen tarifario.

El Consejo debe informar preceptivamente, en lo que concierne a los transportes regulares de viajeros, en:

1. El establecimiento y adjudicación de los

servicios regulares permanentes de uso general.

2. Las modificaciones de los tráficos autorizados en el título concesional (prolongaciones, hijuelas, supresión o segregación de tráficos, etc.).
3. La autorización de la utilización conjunta de un mismo vehículo en varias concesiones que presenten puntos de contacto y respecto a las que no proceda su unificación, a fin de que los servicios correspondientes a las mismas se presten sin solución de continuidad.
4. El rescate, declaración de caducidad y extinción de las concesiones.
5. La unificación de concesiones.
6. La autorización de los transportes regulares de uso especial, etc.
7. También resulta preceptivo su informe en aquellos casos previstos por el Reglamento de

Ordenación de los Transportes Terrestres sobre los transportes de mercancías, transportes discrecionales y en materia de actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera.

8. En relación al transporte ferroviario se ha solicitado informe del Consejo en proyectos de normativa estatal en esta materia, así como

en la transposición de Directivas comunitarias.

Se ha reunido en dos ocasiones: el 27 de abril y el 22 de julio la Sección de Viajeros, y el 7 de octubre la Sección de Mercancías.

Son representantes del CCU en dicho Consejo: Marta Coronado Rubio (UNAE), Daniel Rubio García (FACUA), Antonio Pomares Ripio (CECU), Fernando Herrero Saínz de Eguilaz (ADICAE), Fernando López Romano (CEACCU) y Gustavo Samayoa Estrada (FUCI).



Consejo de Participación del Instituto de Gestión Sanitaria:

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria surge a raíz del Real Decreto 840/2002, de 2 de agosto, que modifica y desarrolla la estructura básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, considera imprescindible la adaptación del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) en una entidad de menor dimensión, conservando la

misma personalidad jurídica, económica, presupuestaria y patrimonial, la naturaleza de Entidad Gestora de la Seguridad Social y las funciones de gestión de los derechos y obligaciones del INSALUD, que pasa a denominarse Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, INGESA, se adscribe al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección, cuyo titular ostenta la presidencia del organismo.

Culminado el proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas, a este nuevo Instituto le corresponde la gestión de los derechos y obligaciones del INSALUD, así como las prestaciones sanitarias en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y Melilla y realizar cuantas otras

actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios, en el marco de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

En la Comisión Ejecutiva de Ceuta, el representante titular del CCU es Inés López Silva (CEACCU) y el suplente Gregoria Poza García (FUCI). En la Comisión Ejecutiva de Melilla, por su parte, lo son Victoria Choclán Salvador (CEACCU) y Ángela González Santana (CEACCU).

No hubo ninguna reunión en 2016.

Consejo Superior Postal:

El Consejo Superior Postal es el máximo órgano de participación de las Administraciones Públicas, los usuarios, los prestadores de servicios postales, los sindicatos más representativos a nivel estatal y autonómico y las asociaciones filatélicas en materia postal.

Fue creado por el artículo 51 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal y su regulación se ha realizado a través del Real Decreto 1188/2011, de 19 de agosto por el que se establecen sus funciones, composición y funcionamiento.



Es un órgano colegiado integrado, sin perjuicio de su independencia funcional, en el Ministerio de Fomento a través de la Subsecretaría del Departamento.

El Consejo está constituido por el Presidente, dos Vicepresidentes, un número de vocales que no puede exceder de veintiocho y el Secretario. En representación de los usuarios hay dos vocales elegidos por el Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU).

Las funciones del Consejo son las siguientes:

- Proponer al Ministro de Fomento cuantas medidas considere oportunas en materia de servicios postales.
- Informar el proyecto de plan de prestación y el contrato regulador del servicio postal universal, de conformidad con lo establecido en

el artículo 22.3 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre.

- Informar, al amparo de lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, sobre los principios, criterios y sistema de imputación de costes que deba observar la contabilidad analítica del operador designado por el Estado para prestar el servicio postal universal.
- Informar sobre cuantas cuestiones en materia de servicios postales le someta a consulta el Gobierno, el Ministro de Fomento o el Presidente del Consejo.
- Cualesquiera otras que, en materia postal, le atribuya la normativa vigente.

Son representantes del CCU Manuel Martín Arias (titular) y José Ramón Lozano Petit (suplente), ambos de UNAE.

No hubo ninguna reunión en 2016.

Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vía y Movilidad Sostenible:

El Consejo Superior de Seguridad Vial es un órgano colegiado de carácter consultivo, creado para el impulso y mejora del tráfico y la seguridad vial

tanto en el ámbito urbano como interurbano, adscrito al ministerio del Interior.



Se encuentra regulado por el Real Decreto 317/2003 de 14 de marzo, y funcionará en pleno o en comisión permanente. Contará con una Comisión de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial en cada comunidad autónoma y en las ciudades de Ceuta y Melilla, y con una Comisión para el Estudio del Tráfico y la Seguridad Vial en las Vías Urbanas. Hay un representante designado por el Consejo de Consumidores y Usuarios.

El Pleno es el máximo órgano colegiado del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial y se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, siempre que sea necesario y, al menos, una vez al año.

Ejercerá las siguientes funciones:

- a) Elaborar planes de actuación conjunta para el logro de los fines determinados por el Gobierno en materia de tráfico y seguridad vial.
- b) Proponer planes nacionales de tráfico y seguridad vial para su elevación a la Comisión Interministerial de Seguridad Vial.
- c) Asesorar en materia de tráfico y seguridad vial a los correspondientes órganos de decisión.

d) Informar sobre criterios generales en materia de publicidad de vehículos a motor.

e) Informar o proponer, en su caso, los proyectos de disposiciones de carácter general, así como la normativa comunitaria y los convenios y tratados internacionales que afectan al tráfico, a la seguridad vial y a la circulación por carretera.

f) Coordinar e impulsar mediante las correspondientes propuestas la actuación de los distintos organismos, entidades y asociaciones que desarrollen actividades relacionadas con el tráfico y la seguridad vial.

g) Decidir sobre la integración de nuevos miembros en el Consejo, previo informe de la Comisión Permanente.

h) Modificar la composición de los miembros de la Comisión Permanente en los términos establecidos en el artículo anterior.

El representante del CCU en dicho órgano es Manuel Martín Arias, de UNAE.

No hubo ninguna reunión en 2016.

ECCG - European Consumer Consultative Group (Consejo Consultivo Europeo de Consumo):

El Consejo Europeo de Consumo (ECCG) es el foro principal de consulta de la Comisión Europea que integra a las Asociaciones Nacionales y Europeas de Consumidores, que depende de la DG de Justicia y Consumo de la Comisión Europea (DG SANCO).

El ECCG es un foro en el que se debate sobre los problemas relacionados con los intereses de los consumidores; se generan opiniones sobre temas comunitarios que afectan a la protección de los consumidores; se aconseja y guía a la Comisión Europea sobre las líneas de las políticas de consumo y se informa sobre los acontecimientos y desarrollos de la política de consumo en los diferentes Estados miembros.

El ECCG se reúne en Bruselas y está compuesto por: un representante de las asociaciones de consumidores nacionales de cada país miembro de la Comunidad Europea, un representante de cada una de las

asociaciones europeas (BEUC y ANEC), un representante de cada uno de los miembros asociados -sin voto- (EUROCOOP y COFACE), un observador de Islandia y uno de Noruega en representación del área económica europea. También está prevista la posibilidad de designación de suplentes para cada uno de los consejeros.

La representante del CCu en dicho grupo es Conchy Martín Rey (CECU), siendo suplente Carlos Puente Martín (FACUA).

Programa de Trabajo de la Dirección General para el año 2016:

El Programa de Trabajo establece los elementos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y acciones del Programa de Consumo 2014-2020 de manera consistente, cuyas metas son:

- Coordinar las acciones necesarias y seguimiento del mercado para la

- mejora de la seguridad de los servicios dirigidos a los consumidores.
- Coordinar seguimiento y la ejecución de acciones con respecto a la Regulación de la Cooperación para la Protección de Consumo (CPC).
 - Construir y mejorar el acceso a la evidencia con base científica para la ejecución de las políticas que afectan a los consumidores.
 - Apoyar a las organizaciones de consumidores, tanto europeas como nacionales, a la red de Centros Europeos de Consumidores y a la organización de eventos de la Presidencia que conciernen a la política de consumo.
 - Aumentar la transparencia de los mercados, la información a los consumidores y la educación.
 - Preparar la legislación de protección del consumidor y las iniciativas regulatorias.
 - Facilitar acceso a los consumidores a los mecanismos de resolución de
- disputas, en particular a los esquemas alternativos de resolución de conflictos, incluyendo a través de un sistema electrónico de la Unión y a la red de entidades nacionales alternativas de resolución de disputas.
- Proveer apoyo para las tareas de los comités científicos independientes en el área de seguridad de los consumidores.
 - Financiar el desarrollo, modernización y mantenimiento de las herramientas tecnológicas para apoyar la política de consumo.
- Algunos temas de especial interés en los que ha trabajado el ECCG durante el año 2016 han sido los servicios de interés general entre los que destacan: derechos de los pasajeros, sector eléctrico y de gas; los servicios financieros, créditos hipotecarios y las emisiones de vehículos (Caso Volkswagen), el Tratado de Libre Comercio entre la UE y los EEUU (TTIP) y las cuestiones relacionadas con el área digital, entre otras muchas.

Grupo Consultivo Europeo de los Consumidores. Sub-grupo de trabajo sobre Energía en el Grupo Consultivo Europeo de los Consumidores:

El CCU, como en años precedentes, ha seguido participando e interviniendo, a través del representante designado, en las reuniones convocadas en el seno de este Sub-grupo de trabajo de Energía, para defender el posicionamiento de los consumidores españoles en los mercados energéticos. El CCU está representado en este organismo por HISPACOOP.

A lo largo del año 2016, se ha producido un intercambio de información entre el CCU, la Comisión Europea y demás organizaciones representativas en dicho subgrupo de trabajo, sobre la situación de los mercados energéticos españoles. Para un mejor funcionamiento de este subgrupo se han elaborado documentos de trabajo o informes que parten de las contribuciones de todos los miembros representativos de las asociaciones de consumidores sobre los mercados energéticos en la UE.

El CCU ha hecho llegar documentos en los que se ha reflejado

detalladamente sobre la situación de España en relación al mercado energético y la posición de los consumidores, así como los principales problemas que tienen los consumidores en los mercados energéticos a fin de lograr mercados liberalizados.

En el año 2016, el representante designado participó en la reunión del Sub-grupo de trabajo de Energía del ECCG, que tuvo lugar el día 23 de febrero, coincidiendo con el VIII Foro de los Ciudadanos de la Energía (8th Citizens' Energy Forum). En la reunión del Sub-grupo de trabajo se hizo una ronda entre todos los intervinientes para explicar cada representante los desarrollos acaecidos en materia de energía y consumidores. También se realizó un panel en el que varios representantes de las asociaciones de consumidores, entre ellos el representante de HISPACOOP, expusieron en detalle el estado de situación de los mercados y las principales problemáticas en torno al consumidor y el mercado. Esta reunión se concluyó con una audiencia de ACER – Agency for the



Cooperativon of Energy Regulators, con el objetivo de cómo involucrar a las asociaciones de consumidores en sus numerosas actividades.

El VIII Foro de los Ciudadanos de la Energía tuvo lugar los días 23 y 24 de Febrero en Londres, supone un encuentro organizado por la Comisión Europea que cuenta con el apoyo de OFGEM, la autoridad regulatoria del gas y al electricidad del Reino Unido, y en el que representantes de las asociaciones de consumidores de los Estados miembros tienen un papel fundamental. En el foro se abordaron temas fundamentales como la discusión sobre la responsabilidad social e inclusiva de la Unión Energética, o el diseño del mercado en el sector minorista.

Otras sesiones estuvieron centradas en cómo empoderar a los consumidores a través de la información accesible en dichos mercados energéticos, así como en los servicios y productos “inteligentes” e innovadores para los consumidores y los prosumidores. Igualmente se trató el papel que deben jugar los Operadores de Distribución del Sistema para facilitar la participación de los

consumidores en el mercado. Finalmente, se realizó una presentación de los trabajos realizados en los Grupos de Trabajo sobre Consumidores como Actores del Mercado Energético” y “Consumidores vulnerables”, entre otros temas relevantes.

El Sub-grupo de Trabajo también se reunió el día 11 de julio de 2016, abordando diversos temas como: la preparación de la Conferencia de Consumo de CEER Customer Conference, a cargo de Ms Carina Toernblom, Head of Unit E6, DG Justice & Consumers. También se celebró una ronda de discusión sobre los problemas que surgen en los diversos Estados miembros intervinientes en dicho sub-grupo de trabajo dirigido por el presidente: Ms Carina Toernblom, Head of Unit E6, DG Justice & Consumers. Recordamos que en la Conferencia de *CEER Customer Conference “Consumers as key energy 101arket play”*, se discutieron temas esenciales en torno al papel del consumidor, como la implicación de los consumidores de la energía en dichos mercados y su empoderamiento.

El representante del CCU ha intervenido en otros foros y jornadas celebradas sobre el sector de la energía, en los que nos invitaron expresamente para representar a los consumidores españoles en la esfera europea. Destacamos así la Conferencia Anual Cliente celebrada por el Consejo Europeo de los Reguladores de Energía (CEER) sobre “En el camino hacia alcanzar la Visión 2020” (On the path towards achieving the 2020 Vision”) para los

clientes de la energía. Además, en el marco de la *Semana Europea de Energía Sostenible* organizada por la Comisión Europea, “Sustainable Energy Week” “Building the Energy Unión Together”, que tuvo lugar los días 13 a 17 de Junio de 2016 en Bruselas, difundimos el evento organizado por CEER: “Engaged customers driving the energy transition”, de especial relevancia para los consumidores en la transición energética.

Grupo de trabajo de Consumidores Vulnerables en el sector de la Energía:

Tras las conclusiones del Foro de Londres de marzo de 2015, la Comisión Europea (DG ENER) volvió a convocar al Grupo de Trabajo sobre Consumidores Vulnerables (VCWG). Así en el año 2016, la Comisión Europea convocó varias reuniones con objeto de avanzar en la realización de un informe final sobre los consumidores vulnerables y la pobreza energética. El CCU forma parte de este grupo de trabajo organizado por la Comisión Europea a través de la asociación HISPACCOP.

En la reunión del día 26 de enero del 2016, a la que asistió un representante del CCU, se abordaron distintos temas y se trabajó en las diversas impresiones y opiniones recibidas del cuestionario puesto en marcha sobre Pobreza energética en el ámbito de la UE, con aspectos clave como la definición, indicadores para medir la pobreza energética y las políticas puestas en marcha para dar solución a este problema global. Además, en dicha reunión se planteó la posible revisión de la Legislación sobre

Energía en la UE, y se profundizó en el trabajo llevado a cabo sobre el tema de la eficiencia energética en el sector privado de las viviendas, en el marco del informe sobre consumidores vulnerables y pobreza energética. Las actuaciones de este Grupo de Trabajo, dirigidos por DG ENER (Comisión Europea) se presentaron en el VIII Foro de los Ciudadanos de la Energía (día 24 de febrero de 2016), concretamente se presentaron las principales conclusiones de este grupo de trabajo con respecto al tema de la pobreza energética, en el contexto de la futura iniciativa para el diseño del mercado energético.

A lo largo del año 2016, el representante designado por el CCU trabajó intensamente y de forma electrónica en el cuestionario que planteó la CE antes señalado,

analizando la situación de España en lo que respecta a la pobreza energética, la definición de pobreza energética en el ámbito de la UE, los posibles indicadores para medir la misma y otras cuestiones referentes a las políticas puestas en marcha para dar solución a este problema global con carácter interno en cada país miembro de la UE. Posteriormente tuvo lugar otra reunión presencial el día 24 de mayo en Bruselas, en las que se abordaron entre otras cosas, los potenciales enfoques comunes a lo largo de la UE sobre las definiciones de vulnerabilidad y pobreza energética, y las posibles políticas puestas en funcionamiento en los distintos estados. Todo ello dará lugar a un informe que, como decimos, se presentará en el próximo Foro de los Ciudadanos de la Energía.

Junta Arbitral Nacional de Consumo:

En 2016 se ha actuado en un caso (CREDITOMAS.ES). En el mismo se apreciaron cláusulas abusivas en las condiciones de contratación de un préstamo efectuado impuestas unilateralmente por la empresa reclamada, estimándose

parcialmente las pretensiones del reclamante.

El CCU participa en la Junta Nacional de Consumo a través de su representante de la asociación AUC.

Junta Consultiva de Seguros:

La Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones es un órgano colegiado asesor del Ministerio de Economía y Competitividad en los asuntos concernientes a la ordenación, supervisión y solvencia de los seguros privados, planes y fondos de pensiones y mediación en seguros privados.

La Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones se rige por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, por el artículo 3 Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las

entidades aseguradoras y reaseguradoras y, con carácter supletorio, por las normas sobre funcionamiento de órganos colegiados previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme su normativa reguladora, le corresponde emitir su parecer sobre las cuestiones que se sometan a su consideración, no teniendo su informe carácter vinculante; realizar cuantos estudios e informes le sean solicitados por su Presidente; y formular recomendaciones generales o de carácter particular.



La presidencia de la misma recae en el Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, estando presentes en su composición, además de representantes de la Administración General del Estado, los distintos agentes sociales, organizaciones e instituciones relacionados con el seguro, la mediación y los fondos de pensiones. Los representantes del CCU son José Carlos Cutiño Riaño (ADICAE) y Manuel Martín Arias (UNAE).

Los representantes del CCU han presentado las siguientes propuestas ante la modificación de normativa en materia de seguros:

- El Borrador del proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de

ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- El Borrador del proyecto de orden ministerial, por la que se regula la franquicia a cargo del asegurado en los seguros contra daños y responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles que el Consorcio de Compensación de Seguros tenga obligación de indemnizar.
- El Proyecto de Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre información de las entidades aseguradoras que comercialicen Planes de Previsión Asegurados.

Observatorio de la Cadena Alimentaria:

La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, supuso un cambio de nombre del Observatorio de Precios de los Alimentos al nuevo

Observatorio de la Cadena Alimentaria.

El Observatorio de la Cadena Alimentaria es un órgano colegiado adscrito al Ministerio de Agricultura,

Alimentación y Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Industria Alimentaria del Departamento, tal y como se establece en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Este Observatorio nace con la finalidad de aportar transparencia e información sobre el funcionamiento de la cadena; crear instrumentos para evaluar la calidad de las relaciones entre los operadores y la evolución de dicha calidad en el tiempo; y realizar un seguimiento de las relaciones, para detectar la aparición de nuevas prácticas y poder garantizar la permanente actualización de los compromisos de la Ley.

- Entre las funciones del Observatorio de la Cadena Alimentaria se encuentran las funciones de seguimiento, asesoramiento, consulta, información y estudio del funcionamiento de la cadena alimentaria y de los precios de los alimentos.

Con carácter específico, como la información de la propuesta de

Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria regulado en esta Ley de otros códigos de buenas prácticas mercantiles, que se presenten para su incorporación al Registro Estatal el conocimiento de los trabajos realizados por la comisión de seguimiento del Código, la propuestas de cuestiones que se consideren de interés para la mejora y actualización de los compromisos contemplados en el Código el conocimiento del Código entre los operadores de la cadena y promover su adhesión al mismo el seguimiento y evaluación de las prácticas comerciales empleadas por los operadores de la cadena, mediante la realización de encuestas u otros sistemas de análisis del mercado, así como de la publicación de informes y recomendaciones; el análisis de la estructura básica de los precios y los factores causantes de su evolución, en los alimentos de mayor importancia relativa en la producción y el consumo, en los distintos escalones de su formación; el hecho de fomentar la adopción de buenas prácticas y sistemas ágiles de resolución de conflictos en la negociación de los contratos relacionados con la primera compra de productos perecederos; la realización de estudios de carácter

regular, encaminados a establecer un seguimiento sistemático de la formación de los precios finales de los alimentos; el favorecer el diálogo y la intercomunicación entre los representantes del sector productor, la industria, la distribución comercial y los consumidores, entre sí y con las Administraciones públicas, en orden a dotar de la mayor racionalidad y transparencia posibles el proceso de formación de precios de los alimentos, compatible con el marco de la economía de mercado, en un sistema de apertura a la competencia, en beneficio de la sociedad en su conjunto.

Anualmente el Observatorio de la Cadena Alimentaria elaborará un informe de evaluación de los avances registrados, los resultados logrados en la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria y de la eficacia de las actuaciones desarrolladas, que será remitido a las Cortes Generales.

Este Observatorio de la Cadena Alimentaria funciona mediante la celebración de reuniones del Pleno, de carácter ordinario como extraordinario, en la Comisión Ejecutiva y en los Grupos de Trabajo específicos para analizar el

funcionamiento de la cadena alimentaria y los precios de los alimentos. Los representantes del CCU son Carmen Picot Oroval (HISPACOOOP) como representante titular y Ana Isabel Ceballo Sierra (ASGECO) como suplente.

En el año 2016 destacamos el acto de firma del Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria, suscrito por las Organizaciones Profesionales Agrarias ASAJA, COAG y UPA; Cooperativas Agro-alimentarias de España, la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB) y la Asociación Española de Distribuidores de Autoservicio y Supermercados (ASEDAS). El Código es de aplicación uniforme en todo el territorio español. La adhesión al mismo es voluntaria e implica el compromiso explícito por parte de los operadores del cumplimiento de todos y cada uno de sus Principios de Buenas Prácticas en todas y cada una de sus relaciones mercantiles con los otros operadores de la cadena alimentaria que operen en España, así como aceptar el Sistema de Resolución de Conflictos propuesto.

La actuación de los representantes del CCU estuvo centrada en el

análisis y valoración de este Código, que fue remitido por la Administración, así como en valorar el alcance y participar en su difusión. Igualmente se procedió al análisis de documentación complementaria como el *Procedimiento para la Adhesión al Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria y la Inscripción en el Registro Estatal de Buenas Prácticas Mercantiles de la Contratación Alimentaria*.

También se produjo la V sesión del Pleno del Observatorio de la Cadena Alimentaria, el día 14 de junio de 2016 con el siguiente Orden del Día:

Punto 1. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta correspondiente a la sesión anterior (11 de noviembre de 2015).

Punto 2. Información sobre el Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria.

Punto 3. Aprobación, si procede, de la propuesta de cadena de valor de la leche líquida y de la propuesta de cadena de valor del conejo.

Punto 4. Presentación de las propuestas de cadenas de valor de varios productos.

Punto 5. Informe sobre los datos de consumo alimentario y sobre el precio de los alimentos (IPC).

Punto 6. Presentación del borrador de informe anual de las actuaciones desarrolladas en el marco del Observatorio de la Cadena Alimentaria.

Punto 7. Varios, ruegos y preguntas. Este OCA remite documentos sobre las propuestas de cadenas de valor de varios productos con objeto de que los miembros pudieran emitir observaciones. Fueron los documentos sobre los diagramas de la cadena de suministro y distribución de la manzana (fresco), el ajo, la cebolla y la zanahoria, que cada uno se analizó en propuestas distintas de la cadena de valor de dichos productos.

Observatorio Estatal de violencia sobre la mujer:

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en el Título III, relativo a la Tutela

Institucional, en el artículo 30.1, crea el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

El Observatorio es un órgano colegiado interministerial al que corresponde el asesoramiento, evaluación, colaboración institucional, elaboración de informes y estudios y propuestas de actuación en materia de violencia de género. Está adscrito a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

El Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer tiene las siguientes funciones:

- a) Colaborar institucionalmente en materia de violencia de género, así como promover la colaboración entre el resto de instituciones implicadas.
 - b) Actuar como órgano de recogida, análisis y difusión de información periódica, homogénea y sistemática relativa a la Violencia de Género, procedente de las Administraciones Públicas, de otros órganos del Estado con competencias en esta materia y de entidades privadas.
 - c) Formular recomendaciones y propuestas tendentes a mejorar los indicadores y sistemas de información relacionados con la violencia de género.
 - d) Recabar información sobre medidas y actuaciones puestas en marcha por las Administraciones Públicas, así como por entidades privadas, para prevenir. Detectar y erradicar la violencia de género.
 - e) Evaluar el impacto de las políticas y medidas que se desarrollen con el fin de erradicar la violencia de género y paliar sus efectos.
 - f) Elaborar informes y estudios sobre la violencia de género, con el fin de conseguir un diagnóstico lo más preciso posible sobre este fenómeno social.
 - g) Asesorar a las Administraciones Públicas y demás instituciones implicadas, en materia de violencia de género, así como constituir un foro de intercambio y comunicación entre organismos públicos y la sociedad.
- A tal efecto se creará una base de datos de referencia y se normalizará un sistema de indicadores mediante el establecimiento de criterios de

- h) Realizar propuestas de actuación, en distintos ámbitos, tendentes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género y a mejorar la situación de las mujeres víctimas de la misma, así como el seguimiento de estas propuestas.
- i) Participar y mantener relaciones con instituciones internacionales similares, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- j) Elaborar, difundir y remitir al Gobierno y a las comunidades autónomas, anualmente, un informe sobre la evolución de la violencia ejercida sobre las mujeres, con determinación de los tipos penales que se hayan aplicado y de la efectividad de las medidas acordadas.
- k) Realizar cuantas actuaciones le sean encomendadas para el mejor cumplimiento de sus fines.



El Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer tendrá la siguiente composición, en la que se vela por la paridad entre mujeres y hombres:

- a. Presidencia.
- b. Vicepresidencia primera.
- c. Vicepresidencia segunda.
- d. Vocales:
 1. Doce vocales en representación de las Administraciones Públicas y seis en representación de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, estableciéndose un régimen de rotación bianual entre estas últimas con el fin de posibilitar la participación de todas ellas.
 2. Una persona en representación de la Federación de Municipios y Provincias.

3. La persona titular del cargo de Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer, en representación de la Fiscalía General del Estado.
4. Una persona en representación del Consejo General del Poder Judicial que, a su vez, sea vocal del Observatorio de Violencia Doméstica y de Género.
5. Trece vocales en representación de los agentes sociales, organizaciones y asociaciones cívicas, distribuidas de la siguiente forma:
 - a. Cinco vocales en representación de las organizaciones de mujeres de ámbito estatal que trabajen en materia de violencia de género: Fundación Mujeres, Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas, Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad, federación de Mujeres Progresistas y Asociación de Mujeres Juristas Themis.
 - b. Dos vocales en representación de las organizaciones empresariales, a propuesta, una persona, de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, y otra persona, de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa.
 - c. Dos vocales en representación de los sindicatos más representativos, a propuesta de los mismos: Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras.
 - d. Una persona en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito estatal: Marta Coronado Rubio (UNAE).

- e. Tres vocales en representación de las organizaciones no gubernamentales: uno en representación de Cruz Roja Española; uno de las organizaciones que actúan en el área de personas con discapacidad, CERMI, y, uno de las organizaciones que trabajan en el ámbito de la inmigración, Asociación Rumiñahui Ecuatoriana para la Colaboración al Desarrollo.

- 6. Dos personas expertas en materia de violencia de género, designadas por la Presidencia del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

- e. Secretaría.

En cuanto a su funcionamiento, el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer funcionará en Pleno y en Comisión Permanente. Forman parte del Pleno todas las personas que componen el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y le corresponde el ejercicio de las funciones del Observatorio.

El Pleno del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer se reunirá, en su sesión ordinaria, al menos dos veces al año y, en sesión extraordinaria, a iniciativa de la Presidencia o cuando lo solicite una tercera parte de sus miembros.

La Comisión Permanente es el órgano ejecutivo del Observatorio le corresponden las siguientes funciones:

- a) Seguimiento ordinario de las funciones encomendadas al Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Pleno.
- c) Coordinar los grupos de trabajo.
- d) Elevar informes y propuestas al Pleno.
- e) Cuantos cometidos le sean delegados o asignados por el Pleno.

La Comisión Permanente celebrará, al menos, cuatro sesiones ordinarias al año, y podrá reunirse en sesión extraordinaria siempre que la convoque la Presidencia por propia iniciativa o a petición de un tercio de sus miembros.



Durante 2016 han destacado el Pleno de 3 de junio, en el que se aprobó el borrador del VIII Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, y debatió sobre los llamados “vientres de alquiler”, los problemas derivados de la utilización del síndrome de alineación parental (SAP) en el ámbito judicial y la situación de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género en el seno de los procesos judiciales.

También se hizo un balance de gestión de la legislatura 2012-2015 y entrega del documento de reflexiones y propuestas de reforma elevadas por lo distintos agentes implicados con motivo de los diez años de vigencia de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Por otra parte, los días 3 y 4 de noviembre de 2016 se celebró el VI Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, como un espacio de reflexión sobre la situación actual y sobre las medidas necesarias para mejorar la respuesta institucional contra la violación de derechos humanos que significa la violencia contra las mujeres y sus hijos e hijas.

Los objetivos principales de este VI Congreso se centraron en abordar los siguientes ámbitos:

- a) Las recientes reformas legislativas y las líneas de actuación en violencia de género.
- b) La protección a las víctimas y a los/las menores, con especial referencia al Estatuto Jurídico de la Víctima del Delito, las Oficinas de Atención y las ONGs.
- c) La violencia en jóvenes y adolescentes: el papel de las nuevas tecnologías de la información, el ciberacoso, acciones de prevención y protección desde las administraciones.

Las conclusiones del VI Congreso reivindicaron reformas legales para mejorar la protección de las víctimas de la violencia sobre la mujer, además de la petición de que se modifique el artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para suprimir la dispensa de la obligación de declarar contra su cónyuge o pareja de las víctimas de violencia de género, los

asistentes al Congreso proponen la supresión de la atenuante de confesión para este tipo de delitos y la preceptividad de la asistencia letrada desde antes de la interposición de la denuncia.

Otra de las medidas encaminada a mejorar la protección de las víctimas de este tipo de violencia sobre cuya necesidad han coincidido los participantes en el foro es la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de las denuncias presentadas por comparecencia en el Juzgado, de modo que consten en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Viogen) y se pueda valorar el riesgo de la víctima.

En relación con la creciente incidencia de la violencia de género entre jóvenes y adolescentes, fundamentalmente motivado por el uso de las nuevas tecnologías, los asistentes al Congreso consideran muy conveniente usar y valerse de las redes sociales para llegar a esas víctimas potenciales y contrarrestar este fenómeno.

Además, los participantes en el Congreso consideran imprescindible conseguir la ruptura del silencio de las víctimas, informándolas y asistiéndolas desde el primer momento y ayudándolas, acompañándolas, protegiéndolas y garantizándoseles una ayuda integral, de modo que sean conscientes de que la Justicia y las instituciones están siempre de su lado. Las conclusiones señalan, no obstante, que para conseguir ese objetivo es necesaria la implicación de la sociedad y de las personas que rodean a las víctimas: familia, amigos, compañeros de colegio, ámbito laboral y ámbito sociosanitario.

Finalmente, el 25 de noviembre de 2016 se celebró el Día Internacional de La Eliminación De la Violencia contra las Mujeres. En el acto institucional del Ayuntamiento de Madrid se hizo entrega del Reconocimiento a la Ciudadanía en la lucha contra la violencia de género, a ciudadanas y/o ciudadanos que hayan contribuido a la defensa de los valores que promueven la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha contra la violencia de género.

Observatorio de la Nutrición y de Estudio de la Obesidad:

El Observatorio tiene entre sus objetivos recabar toda la información existente para conocer la situación nutricional y la evolución de la obesidad de la población española, analizar las políticas locales, regionales, nacionales e internacionales de promoción de una alimentación saludable y de actividad física, y elaborar o promover estudios y trabajos de investigación para lograr un mejor diseño y desarrollo de esas políticas.

Está compuesto por el presidente, una vicepresidencia (que recae en la Dirección Ejecutiva de la AECOSAN) y 14 vocales en representación de los ministerios de Agricultura, Alimentación y Medioambiente, de Economía y Competitividad, de Educación, Cultura y Deporte, del Consejo Superior de Deportes, de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas, de la FEMP, de la Federación de Sociedades de Nutrición, Alimentación y Dietética, de diferentes sociedades de medicina de familia, pediatría y

epidemiología, de los Consejos Generales de Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Enfermería, Educación física y Ciencias de la actividad física y deporte, de la Federación de Industrias de Alimentación y Bebidas, del sector de hostelería y restauración, de las empresas de distribución y de los consumidores. Se cierra la composición del órgano con la secretaría, con voz pero sin voto, que es ejercida por un representante de la AESAN con responsabilidad en el seguimiento epidemiológico y evaluación de la Estrategia Naos. La representante del CCU es María del Prado Cortes Velasco (CEACCU).

D. Valentín Fuster, cardiólogo y presidente de la Fundación para la Ciencia y la Salud ejerce la presidencia del Observatorio desde su constitución, el 13 de junio de 2013.

El observatorio se reúne una vez al año.



Observatorio de Pagos con Tarjeta Electrónica:

El Observatorio de Pagos con Tarjeta Electrónica es un órgano de carácter consultivo, creado por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 2 de junio de 2006, y de coordinación y colaboración entre la AGE y las organizaciones representativas del comercio, de las entidades financieras emisoras de tarjetas y de los consumidores y usuarios. Este órgano se encuentra actualmente adscrito, al Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Secretaria de Estado de Comercio y se centra en estudiar los procesos de pago electrónicos e impulsar el uso de tarjetas en el pequeño comercio.

Además, se ocupa de la mejora de la información sobre los medios de pago

electrónicos y de la identificación de actuaciones de colaboración entre las partes implicadas en los procesos de pago electrónico, según la referencia del Consejo de Ministros.

El pleno del Observatorio está compuesto por representantes de los sectores de la distribución comercial, hostelería, agencias de viajes, entidades financieras y sistemas gestores de tarjetas, así como de los consumidores, el Banco de España y de la Administración del Estado.

Los representantes del CCU en el pleno del Observatorio son Fernando Herrero Sáez de Eguilaz (ADICAE) y Manuel Martín Arias (UNAE).

Observatorio de la Publicidad:

El Observatorio de la Publicidad es una instancia creada bajo los auspicios de la Asociación Española de Anunciantes (AEA) y en la que participan la mencionada AEA, la

Federación de Empresas de Publicidad y Comunicación (FEDE), la Asociación de Agencias de Medios (AM), la Asociación Española de Agencias de Comunicación

Publicitaria (AEACP), PROMARCA y el Consejo de Consumidores y Usuarios (CCU) a través de la Asociación de Usuarios de la Comunicación. Su representante es Alejandro Perales.

La labor del Observatorio es analizar la ocupación publicitaria y promocional en las cadenas de televisión españolas, en las emisoras de radio y, esporádicamente, en prensa escrita. Básicamente, el análisis se centra en determinar:

- Porcentaje mensual de programación y de contenidos publicitarios y promocionales (lo que se denomina “resto de programación”).
- Distribución de estos porcentajes por franjas horarias.
- Evolución mes a mes de estos indicadores.
- Distribución del resto de programación entre sus diferentes formatos posibles: spots, cartones publicitarios, patrocinios solapados/no solapados, publrreportajes, sobreimpresiones, autopromociones, avances de programación, cortinillas, teletiempos. No se incluyen en este

estudio los emplazamientos de producto.

Los informes son de periodicidad trimestral, con un informe recopilatorio anual. Éste último se remite a la Secretaría del Consejo y está a disposición del Instituto para su consulta o archivo.

En 2016 se ha publicado, por segundo año consecutivo, el estudio *La comunicación comercial en cambio permanente*, que recoge los datos del sector de la comunicación comercial en el año 2015. Este informe se plantea una actualización de los datos e indicadores claves más relevantes del sector y provenientes de los referentes institucionales y profesionales de la actividad. El objetivo es mostrar cada año las variaciones con respecto al ejercicio anterior.

Así, en una primera parte, el informe aborda el impacto económico de la publicidad (contribución al PIB, al empleo, a la actividad empresarial). Y en una segunda parte, se analizan las tendencias del sector en cuanto a la nueva realidad de la comunicación comercial: formatos, digitalización, interactividad, etc.

Los anteriores informes pueden consultarse en: <http://www.anunciantes.com/herramientas-aea/>

Las reuniones del Consejo no tienen periodicidad establecida. Se celebran fundamentalmente cuando es necesario debatir sobre posibles cambios en la metodología del estudio.



CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS:

En aplicación de la previsión del artículo 2.1 de la Orden SSI/575/2015, de 26 de marzo, el 13 de mayo se dictó Resolución de convocatoria de subvenciones para las asociaciones de consumidores y usuarios, de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores, para el ejercicio 2016.

Previa tramitación del procedimiento que dichas normas prevén, aquel finaliza con la Resolución de 4 de agosto de 2016 por la que se acuerda la concesión por diversos importes a 8 organizaciones de las 10 solicitantes, en una cuantía que asciende a 2.641.334,86 € euros, según el siguiente cuadro:

ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	IMPORTE €	TOTALES €
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS (ADICAE)	G-50464932	Fomento del asociacionismo.	340.383,20	
		Nuevo mercado hipotecario: claves para evitar la burbuja 2.0	155.668,40	
		La normativa europea de resolución de conflictos de consumo y su transposición en España, una oportunidad para mejorar los derechos de los consumidores.	219.023,68	
		La educación financiera como herramienta clave para la protección de colectivos de consumidores vulnerables.	278.887,68	
			993.962,96	
ASOCIACIÓN GENERAL DE CONSUMIDORES (ASGECO Confederación)	G-78479417	Fomento del asociacionismo.	173.670,00	
		Campaña nacional: "No clames, reclama VI".	15.519,42	
		Consume original, sé auténtico.	122.264,42	
		Campaña créditos rápidos.	50.179,69	
			361.633,53	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA COMUNICACIÓN (AUC)	G-28934792	Fomento del asociacionismo.	54.600,00	
		Actuaciones en defensa y protección de los consumidores y usuarios en el ámbito de las comunicaciones comerciales.	136.492,00	
			191.092	
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS (CEACCU)	G-84009487	Fomento del asociacionismo.	194.240,00	221.040
		Cláusulas abusivas en la contratación de bienes y servicios de uso y consumo común. En especial, el sector de alquiler de coches.	26.800,00	
CONFEDERACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (CECU)	G-41218215	Fomento del asociacionismo.	104.404,97	
		Seguridad y falsificación de juguetes: "embárcate en un juego seguro"	19.526,35	

		Campaña "verdadero o falso. Tenlo en cuenta"	27.511,28	
		Campaña "No clames, reclama VI"	16.281,38	
		Nuevos pictogramas en peligro. ¡Tenlos presentes!	29.461,52	
				197.185,5
CONSUMIDORES EN ACCIÓN (FACUA)	G-91344986	Fomento del asociacionismo.	263.286,40	
		Campaña informativa sobre los servicios telefónicos de atención al cliente	11.009,60	
		Campaña informativa sobre transporte aéreo	11.009,60	
				285.305,6
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE COOPERATIVAS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (HISPA COOP)	G-59372193	Fomento del asociacionismo.	72.343,30	
		Gestión de los recursos, desechos, desperdicio alimentario y consumo responsable por parte de los consumidores.	38.653,97	
		Plataforma informativa sobre consultas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en los sectores de interés	17.367,00	
				128.364,27
FEDERACIÓN UNIÓN CÍVICA NACIONAL DE CONSUMIDORES Y MAS DE HOGAR DE ESPAÑA (UNAE)	G-78405768	Fomento del asociacionismo.	107.328,00	
		Información sobre los procedimientos para tramitar consultas o reclamaciones de consumo	23.872,00	
		Información sobre la seguridad de productos.	29.445,00	
				160.645,0
TOTAL SUBVENCIONADO				2.641.334,86

Consultas y reclamaciones de los consumidores

En el año 2015, las Asociaciones de Consumidores y Usuarios integradas en el Consejo de Consumidores y Usuarios atendieron un total de 1.056.379, consultas y reclamaciones de los consumidores.

En el año 2016, esta cifra aumentó potenciada por las reclamaciones por las cláusulas suelo y la problemática surgida en el sector automovilístico con la compañía alemana Volkswagen.

Resumen audiencias, consultas e informes solicitados al Consejo de Consumidores y Usuarios

Durante el año 2016, la actividad del Consejo ha sido intensa como demuestra el gran número de proyectos en los que ha colaborado. A continuación se muestra una tabla con las audiencias, consultas y reclamaciones presentadas durante el año 2016:





Nº	FECHA	ENTIDAD U ORGANISMO	NORMA	MATERIA	FECHA ALEGA CION	COMISIÓN	APROBADO	FECHA REMISION ORGANO
1	13.01.16	Secretaría Gral. Tesoro y Política Financiera	Propuesta	Reglamento Europeo y del Consejo sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores	22.01.16	PLENO	28.01.16	29.01.16
2	14.01.16	Consejo Consultivo Electricidad	Propuesta	Modificación de los Procedimientos de Operación de los Sistemas Eléctricos No Peninsulares	25.01.16	PLENO	26.01.16	27.01.16
3	28.01.16	SUBCION. GRAL AR-BITRAJE Y DERE-CHOS CONSUMIDOR (AECOSAN)	Propues- tas	Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo sobre: - Determinados aspectos relativos a los contratos de suministro de contenidos digitales - Determinados aspectos relativos a los contratos de compraventa en línea y otras ventas a distancia de bienes	15.02.16	PLENO	23.02.16	23.02.16
4	01.02.16	AECOSAN	Proyecto	Real Decreto por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología	12.02.16	PLENO	18.02.16	18.02.16
5	11.02.16	Dirección Gral. Industria y de la Peque-ña y Mediana Empresa		Normas técnicas particulares de la Cía. distribuidora. Reglamento líneas alta tensión.	29.02.16	PLENO	14.03.16	14.03.16
6	25.02.16	S.G.T. Mº FOMENTO	Proyecto	Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08), y el Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba la instrucción de acero estructural (EAE)		PLENO	07.03.16	07.03.16
7	22.03.16	Consejo Consultivo de la Electricidad	Propuesta	Circular sobre petición de información sobre reclamaciones de consumidores de energía eléctrica y gas natural a los comercializadores y distribuidores		PLENO	22.03.16	22.03.16
8	31.03.16	Dirección General de Tráfico	Proyecto	Resolución de la Dirección General de Tráfico, por la que se modifica el apartado C.1 del punto primero y los anexos I, II y VII de la Resolución de 8 de enero de	11.04.16	PLENO	11.04.16	11.04.16

				2016, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016				
9	31.03.16	Consejo Consultivo de la Electricidad	Propuesta	Orden por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016		PLENO	05.04.16	05.04.16
10	20.04.16	Dirección Gral. Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información	Modelo	Contrato-tipo para la prestación del servicio de red de tarificación adicional de voz (códigos 803/806/807 y 905) de QUALITY TELECOM, S.L	27.04.16	PLENO	28.04.16	29.04.16
11	05.05.16	AECOSAN	Proyecto	Orden por la que se modifica el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente”,	13.05.16	PLENO	19.05.16	19.05.16
12	17.05.16	Consejo Consultivo Electricidad	Propuesta	Procedimiento de mínimo técnico ordinario y extraordinario de las centrales ubicadas en los territorios no peninsulares (TNP)	23.05.16	PLENO	25.05.16	26.05.16
13	20.05.16	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Modelo	Condiciones generales y particulares que regula la prestación combinada de los servicios móviles y fijos a sus clientes que contraten los planes de precios convergentes “VODAFONE ONE”		PLENO	25.05.16	25.05.16
14	02-06.16	AECOSAN	Proyecto	Orden por la que se modifica el apéndice C del anexo II del Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre seguridad de los juguetes	09.06.11	PLENO	10.06.16	10.06.16
15	06.06.16	Dirección General de Tráfico	Proyecto		10.06.16	PLENO	10.06.16	10.06.16

				Orden por la que se modifica el Anexo I del Reglamento General de conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo				
16	29.06.16	Consejo Consultivo Electricidad	Propuesta	Real Decreto por el que se establece la metodología para el cálculo del margen comercial de las comercializadoras de referencia a introducir en el precio voluntario para el pequeño consumidor		PLENO	04.07.16	04.07.16
17	01.07.16	Consejo Consultivo Electricidad	Propuesta	Circular por la que se modifica la Circular 1/2015, de 22 de julio, de desarrollo de la información regulatoria de costes relativa a las actividades reguladas de transporte, regasificación, almacenamiento y gestión técnica del sistema de gas natural, así como transporte y operación del sistema de electricidad	NO HAY ALEGACIONES	PLENO		
18	21.07.16	Dirección Gral. Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa		Especificaciones Particulares de entidades de transporte y distribución de energía eléctrica. SAMPOL ENERGÍA, S.L.	01.07.16	PLENO	02.08.16	02.08.16
19	21.07.16	Dirección General de Aviación Civil	Proyecto	Real Decreto por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y se modifica el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea	01.07.16	PLENO	02.08.16	02.08.16
20	22.07.16	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	Propuesta	Resolución por la que se aprueban los ficheros de intercambio de información entre distribuidores y comercializadores de energía eléctrica y de gas natural	NO HAY ALEGACIONES	PLENO		

21	27.07.16	Secretaría General del Tesoro y Política Financiera	Anteproyecto	Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario	06.09.16	PLENO	13.09.16	13.09.16
22	04.08.16	Subdirección Gral. De Legislación y Política Financiera. Secretaría Gral. Del Tesoro	Propuesta	Reglamento del Parlamento y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 345/2013, sobre los fondos de capital riesgo europeos, y el Reglamento (UE) nº 346/2013, sobre los fondos de emprendimiento social europeos	24.08.16	PLENO	24.08.16	24.08.16
23	16.09.16	Consejo Consultivo de la Electricidad	Propuesta	Reglas de Asignación de Respaldo para la gestión de las subastas de respaldo en la interconexión España-Francia	04.10.16	PLENO	05.10.16	06.10.16
24	20.09.16	Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo	Proyecto	Real Decreto por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de vivienda, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril"	23.09.16	PLENO	27.09.16	28.09.16
25	20.09.16	Dirección General de Carreteras	Proyecto	Orden por la que se modifican la Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2-IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras; y la Orden FOM/543/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la norma 8.1-IC señalización vertical de la Instrucción de Carreteras	28.09.16	PLENO	28.09.16	28.09.16
26	21.09.16	Consejo Económico y Social	Proyecto	Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva	04.10.16	PLENO	05.10.16	06.10.16



				2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, para la incorporación de la Directiva 2013/55/UE, de 20 de noviembre de 2013				
27	06.10.16	Consejo Consultivo de la Electricidad	Propuesta	Propuesta de Circular, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos	20.10.16	PLENO	21.10.16	21.10.16
28	02.11.16	Secretaría General de Aviación Civil	Proyecto	Real Decreto por el que se regula la utilización de las aeronaves pilotadas por control remoto, y se modifica el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimiento de navegación aérea y se modifica el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea	15.11.16	PLENO	16.11.16	16.11.16
29	05.12.16	Consejo Consultivo de la Electricidad	Propuesta	Orden por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2017	16.12.16	PLENO	16.12.16	16.12.16
30	12.12.16	Consejo Consultivo de la Electricidad	Propuesta	Orden por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos de aplicación al segundo	16.12.16	PLENO	16.12.16	16.12.16

				semiperíodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017				
31	13.12.16	Dirección General de Tráfico	Proyecto	Resolución de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el 2017	16.12.16	PLENO	16.12.16	16.12.16
32	13.12.16	Dirección General de Tráfico	Proyecto	Orden por la que se modifica el anexo IX del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 28 22/1998, de 23 de diciembre	16.12.16	PLENO	16.12.16	16.12.16
33	14.12.16	Consejo Asesor medio Ambiente	Proyecto	Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 178/2004, de enero, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril por el que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismo modificados genéticamente.	21.12.16	PLENO	22.12.16	22.12.16
	14.12.16	Consejo asesor Medio Ambiente	Proyecto	Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan".	21.12.16	PLENO	22.12.16	22.12.16
35	22.12.16	Consejo Asesor Medio Ambiente	Proyecto	Orden por la que se modifican los anexos II y IV del Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos	11.01.17	PLENO	12.01.17	12.01.17



4

Estudios del CCU, documentos e informes

Índice:

- Informe “Estructura de consumo en España” (CCU, octubre de 2016)
- Conclusiones de la “Jornada Economía colaborativa y consumo” (Dirección General de Consumo de Aragón, Huesca, octubre de 2016)
- Presentación de resultados de la Encuesta de hábito de consumo 2016 (Mesa de participación de asociaciones de consumidores, noviembre de 2016)
- Conclusiones de las “Jornadas de Compliance y Derecho de la Competencia (Instituto Universitario de Estudios Europeos, noviembre de 2016)”
- Conclusiones y propuestas del “Informe Nuevos hábitos de consumo, cambios sociales y tecnológicos” del Consejo Económico y Social español (abril de 2016)

Informe “Estructura de consumo en España” (CCU, octubre de 2016)

El Derecho de consumo, al igual que otros muchos sectores de nuestro ordenamiento, constituye una realidad todavía compleja. Además de que nos encontramos ante una disciplina de aparición relativamente reciente, el reparto competencial entre el Estado y las diversas Comunidades Autónomas que lo componen no es desde luego sencillo.

La protección de los consumidores no fue objeto de previsión en cuanto a la titularidad de la competencia en nuestra Constitución Española. No encontrándose prevista ni el art. 148 ni el 149 CE (que determinan respectivamente qué competencias pueden ser asumidas por las Comunidades Autónomas y cuáles quedarán reservadas en exclusiva al Estado). Esto implica, atendida la cláusula residual del 149.3 que será el Estado quien asuma la función de proteger a los consumidores, en aquellos casos en los que las CCAA renuncien a asumir las competencias en la materia en sus Estatutos de Autonomía.

La realidad nos muestra que las Comunidades Autónomas han asumido generalmente de manera plena las competencias relativas a protección de consumidores. Ahora bien, atendida la complejidad del reparto competencial español esto no significa que las Comunidades sean competentes, siempre y en todo caso, para conocer de los asuntos en materia de consumo, ni que dispongan de las mismas estructuras en materia de protección de los consumidores. Hay que tener en cuenta, sin ir más lejos, que la legislación mercantil, estrictamente vinculada al Derecho de consumo, es competencia exclusiva del Estado.

Del mismo modo, existen otras muchas competencias, de perfil económico y/o contractual que, al estar atribuidas en exclusiva al Estado, van a provocar que se

matice esta posibilidad de las Comunidades Autónomas de asumir competencias en materias de consumo. Esto provoca que el Derecho del consumo venga afectado por una tensión frecuente entre el Estado y las Comunidades Autónomas acerca de los límites a la actividad de las segundas.

El Tribunal Constitucional es el encargado de conocer de los conflictos competenciales que surgen en el Estado autonómico. De un modo preliminar podemos afirmar que las Comunidades dejarán de ser competentes en aquellos casos en los que las cuestiones de consumo se aproximen a sectores que sean competencia exclusiva del Estado, entre los que destacan la legislación mercantil, bases de las obligaciones contractuales, unidad de mercado, condiciones generales de la contratación o responsabilidad civil. Así, con el tiempo el Tribunal Constitucional ha determinado que los horarios comerciales sin ir más lejos constituyen una competencia estatal (Sentencia 225/1993, de 8 de julio).

La estructura que encontramos a nivel estatal en materia de protección de los consumidores viene presidida por la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición. Esta Agencia, adscrita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, concentra el grueso de las competencias estatales en la materia, resolviendo los conflictos y las reclamaciones que surgen en las relaciones de consumo y gestionando el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios central.

Asimismo, encontramos el Consejo de Consumidores y Usuarios que, concebido como un órgano de representación y consulta a nivel nacional, canaliza la colaboración de las asociaciones de consumidores. Del mismo modo, lleva a cabo funciones de representación de los consumidores ante diversas instancias nacionales y europeas, al tiempo que elabora informes y dictámenes en aquellos supuestos en los que se le consulta, de manera preceptiva o voluntaria.

Como ya hemos dicho, es gracias a lo dispuesto en el artículo 149, párrafo 3º de la Constitución Española que las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias legislativas en materia de protección al consumidor. En efecto, todas las Comunidades Autónomas, a día de hoy, han asumido competencias de

desarrollo legislativo en materia de consumo, habiendo promulgado sus propias leyes autonómicas o sus estatutos legales de defensa del consumidor. A pesar de que en los estatutos de autonomía de muchas Comunidades Autónomas se recoge que las mismas tienen competencia “exclusiva” en esta materia, realmente hay que entenderla como competencia plena.

Debido al carácter pluridisciplinar de la materia de consumo, las competencias de las Comunidades Autónomas en esta materia pueden entrar en conflicto con otros títulos competenciales que correspondan en exclusiva al Estado y que, en virtud del principio de especialidad, dejen a las Comunidades Autónomas con competencias de carácter residual (por ejemplo, en cuestiones civiles y mercantiles que afecten a las bases de las obligaciones contractuales.) La distribución competencial es, por tanto, bastante casuística, delimitando el Tribunal Constitucional qué es competencia del Estado y qué de las Comunidades Autónomas en materia de consumo, en sentencias como la STC 71/1982, de 29 de diciembre, o la STC 62/1991, de 24 de abril.

En concreto, entre las competencias en materia de protección del consumidor llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, podemos destacar la resolución de conflictos cuando se vulneren los derechos del consumidor, potestades en materia de inspección y sanción, el fomento del asociacionismo de consumo, o actividades de formación y educación en consumo.

A la vista de la normativa autonómica en materia de Derecho de consumo y del diverso desarrollo que las Comunidades Autónomas han llevado a cabo de sus competencias en este ámbito, el mapa de los organismos de consumo, sean estos de carácter administrativo o consultivo, queda configurado como sigue:

Andalucía

1. Dentro de la Consejería de Salud encontramos la Secretaría General de Salud Pública y Consumo,

de la que depende la Dirección General de Consumo. A la Dirección General de Consumo le corresponden las funciones de planificación, dirección,

coordinación, control técnico y propuesta de actuación en materia de defensa de las personas consumidoras y usuarias y control de mercado.

2. El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía es el máximo órgano colegiado de consulta y participación de las personas consumidoras en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y está adscrito a la Dirección General competente en materia de defensa de los consumidores. Entre sus funciones destacan:

- Las consultas sobre procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general relativas a las materias que afecten directamente a las personas consumidoras y usuarias.
- Las propuestas de las tarifas de servicios públicos que se encuentren sujetas legalmente al control de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobación de los pliegos de condiciones generales de los contratos-tipo de empresas que presten servicios esenciales para la comunidad en Andalucía, y que estén sujetas a algún régimen de

concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.

Aragón

1. Dentro del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se encuentra la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios, dentro de la que se encuentran el Servicio del Consumidor y el Servicio de Normativa y Supervisión de Mercado.

2. El órgano consultivo y asesor de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de Consumo es el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios. Entre sus funciones destaca:

- La formulación de propuestas de interés para la defensa de los derechos de los consumidores y desarrollan estudios específicos sobre consumo y mercado.

Asturias

1. Dentro de la Consejería de Sanidad se incardina la Dirección General de Salud Pública de la que depende el Servicio de Consumo. Su objetivo fundamental se centra en la formación, educación e información en materia de consumo.

2. El Consejo Asesor de Consumo es el organismo que tiene entre sus objetivos servir de cauce de participación ciudadana en el desarrollo de la política de defensa de los consumidores. Como principal función destaca la de servir como cauce de participación ciudadana en la configuración y desarrollo de la política de defensa de los consumidores. El Consejo Asesor de Consumo se integra en la administración del Principado de Asturias como órgano consultivo y de asesoramiento adscrito a la Consejería de Sanidad.

Cantabria

1. Dentro de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio encontramos la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo. Como principal función destaca la de facilitar información

sobre temas relacionados con Consumo (registro de las asociaciones de consumidores y usuarios de Cantabria, reclamaciones y denuncias de los consumidores, tramitación de subvenciones y ayuda técnica para las oficinas de información a consumidores y asociaciones de consumidores).

2. El Consejo Regional de Consumo es el órgano consultivo de participación de los agentes sociales en la política de protección al consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Está adscrito a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, a través de la Dirección General de Salud Pública y Consumo.

Se encarga de informar los proyectos de disposiciones de carácter general en materia de consumo emanados de la Comunidad Autónoma, salvo cuando aquéllos tengan naturaleza organizativa; propone el establecimiento de colaboraciones con organismos de las Administraciones Públicas y entidades privadas, a fin de desarrollar acciones dirigidas a la formación e información de los consumidores y usuarios; y fomenta

el diálogo permanente entre las asociaciones de consumidores y las organizaciones empresariales, y, en general, los agentes sociales en materia de consumo.

Castilla-La Mancha

1. Dentro de la Consejería de Sanidad se incardina la Dirección General de Salud Pública y Consumo. Como principal misión destaca la protección de los consumidores y usuarios mediante mecanismos eficaces de mediación y, especialmente, a través del arbitraje de consumo, la organización de la Junta Arbitral de Consumo autonómica y la coordinación con las Juntas y los órganos arbitrales de ámbito municipal.

2. El Consejo de Consumidores y Usuarios de Castilla-La Mancha es el máximo órgano colegiado de representación y participación de las personas consumidoras en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Se encarga de elaborar una memoria de carácter anual, elaborar estudios, informes y propuestas por iniciativa propia en materias que afecten a las personas consumidoras y usuarias de la Región.

Castilla y León

1. Dentro de la Consejería de Economía y Hacienda se encuentra la Dirección General de Comercio y Consumo (dentro de la misma cuenta con el Servicio de Atención Integral de Consumo y el Servicio de Inspección y Control de Consumo).

2. El Consejo Castellano Leonés de Consumidores y Usuarios es un órgano administrativo sin personalidad jurídica ni patrimonio propio de carácter consultivo y de participación de los consumidores y usuarios para la protección y defensa de sus intereses. Se encarga de asesorar a la Administración de la Comunidad Autónoma sobre todos los problemas relativos a la concepción y ejecución de la política y de las acciones en materia de protección y de información de los consumidores, promover estudios y trabajos de investigación sobre temas de consumo.



Cataluña

1. La Agencia Catalana de Consumo es el organismo que tiene asignadas las competencias de la Generalitat de Cataluña en materia de consumo. Se trata de un organismo autónomo adherido al Departamento de Empresa y Conocimiento, contando con personalidad jurídica propia. Se crea con la Ley 9/2004, de 24 diciembre, de creación de la Agencia Catalana del Consumo.

2. El órgano de consulta en esta comunidad es el Consell de les Persones Consumidores de Catalunya, prevista en el Decreto 46/2005, de 22 de marzo. Está adscrito a la Agencia Catalana de Consumo, funciones destacan:

- Estudiar y proponer actuaciones a llevar a cabo en el ámbito de la defensa de las personas consumidores y usuarios de la protección de la seguridad, la salud y los intereses económicos.
- Asesorar, informar y servir como órgano consultivo de la Generalitat de Catalunya en todas las cuestiones relativas a la

protección de las personas consumidoras y usuarias.

- Fomentar el diálogo permanente y proponer acuerdos entre las administraciones y los sectores interesados, mediante las organizaciones representadas.
- Conocer e informar sobre proyectos de disposiciones generales que afecten a las personas consumidoras y usuarias.
- Elaborar los informes que le sean solicitados y las propuestas de regulación de normativa.
- Estudiar las medidas encaminadas a la información y la formación de la ciudadanía en todos los procesos productivos y de servicio que afectan a las personas consumidoras y usuarias.
- Proponer a los vocales representantes de los consumidores a los diferentes consejos y comisiones de la Generalitat de Catalunya y de otras administraciones.
- Conocer las estadísticas y los informes que se elaboran en el ámbito del consumo.





- Informar y orientar sobre medidas de control y mejora en las prácticas de los diferentes agentes que actúan en el marco de las relaciones de consumo.

- Proponer y llevar a cabo acciones encaminadas a la coordinación entre las diferentes asociaciones que forman parte del Consell y con asociaciones estatales, europeas e internacionales.

Ceuta

1. La Dirección General de Sanidad y Consumo tiene en Melilla atribuidas las competencias en materia de defensa de los consumidores y usuarios, lo que incluye:

- Información a los consumidores y usuarios (OMIC).
- Tramitación de reclamaciones y denuncias.
- Control de Mercado.
- Control de productos potencialmente peligrosos.

- Planes de Formación y Educación al Consumidor.

2. No tiene un órgano consultivo propio.

Extremadura

1. En materia de consumo, las competencias de la Junta de Extremadura están encomendadas al Instituto de Consumo de Extremadura. Se trata de un ente público sometido a Derecho Administrativo creado mediante la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de Creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura. Se encuentra adscrito a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

2. El organismo de consulta extremeño es el Consejo Extremeño de Consumidores y Usuarios, recogido en el artículo 16 del Decreto 214/2008, de 24 de octubre. Está adscrito al Instituto de Consumo de Extremadura, y entre sus funciones destacan:

- Favorecer el diálogo entre las asociaciones.

- Promocionar la conciliación y el arbitraje.
- Informar sobre las disposiciones generales que afectan directamente a la protección y defensa de los intereses de los consumidores.
- Colabora en la programación de la política para la defensa de los intereses de los consumidores.

- Conocer y emitir informes sobre proyectos de disposición de carácter general que afecten directa o indirectamente a los consumidores y usuarios.
- Presentar propuestas y sugerencias al Instituto Gallego de Consumo.
- Promover estudios y trabajos de investigación en materia de consumo.
- Proponer los representantes de las asociaciones de consumidores y usuarios integradas en el consejo.
- Ostentar la representación institucional de las organizaciones de consumidores y usuarios.

Galicia

1. El organismo encargado de las materias de consumo de la Xunta de Galicia es el Instituto Gallego de Consumo. Se trata de un organismo autónomo adscrito a la Consellería de Economía e Industria, creado mediante la Ley 8/1994, de 30 de diciembre, de creación del Instituto Gallego de Consumo.

2. El organismo consultivo en esta comunidad es el Consello Galego de Consumidores e Usuarios. Se crea mediante el Decreto 127/1998, de 23 de abril, y entre sus principales funciones destacan:

Islas Baleares

1. De las competencias en materia de consumo se encarga la Dirección General de Consumo, adscrita a la Consejería de Salud, en el marco general de la Ley 7/2014, de 23 de julio, de protección de las personas consumidoras y usuarias de las Illes Balears.



2. El órgano de consulta propio es el Consejo de Consumo de las Illes Balears, previsto en el artículo 43 de la Ley 7/2014. Entre sus funciones a desarrollar, las más importantes son:

- Informar sobre los proyectos de disposiciones generales que afecten a los consumidores y usuarios.
- Promover iniciativas en relación con el consumo y el uso de bienes.
- Fomentar el diálogo entre asociaciones de consumidores y organizaciones empresariales.

Islas Canarias

1. Es la Dirección General de Comercio y Consumo, adscrita a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento la que se encarga de las competencias de consumo en las Islas Canarias, como se prevé en la Sección 4ª del Capítulo III del Decreto 98/2013, de 26 de septiembre.

2. El Artículo 8 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, suprime el

que era el órgano consultivo de las Islas Canarias: el Consejo General de Consumo de Canarias (el cual estaba previsto en el artículo 22 de la Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias).

La Rioja

1. Las funciones de consumo se encomiendan a la Dirección General de Salud Pública y Consumo. Dentro de la Dirección General se integran diversas unidades administrativas, una de las cuales es el Servicio de Inspección y Consumo. Dentro del Servicio de inspección y Consumo encontramos la Sección de Consumo.

2. La Rioja cuenta con el Consejo Riojano de Consumo, que es el órgano consultivo y de participación de los consumidores en la defensa de sus respectivos intereses. Cuenta con un máximo de 15 de miembros y en el mismo tienen cabida todas las organizaciones y entidades que participan en el ámbito del consumo.

Se reúne una vez al año y entre sus funciones destacan:

- Promover la coordinación y el desarrollo de actividades en defensa de los derechos e intereses de los consumidores.
- Fomentar el diálogo entre las organizaciones de consumidores y las organizaciones empresariales en el ámbito de consumo, en aras al establecimiento de códigos de buenas prácticas y la resolución de conflictos a través del sistema arbitral de consumo.
- Emitir informe preceptivo, no vinculante, en la tramitación de disposiciones de carácter general que afecten a los consumidores.

Comunidad de Madrid

1. La materia de consumo en la Comunidad de Madrid se adscribe a la Dirección General de Comercio y Consumo. Dentro de esta, encontramos la Subdirección General de Orientación al Consumidor y de Coordinación.

2. El Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid se constituye como órgano consultivo, asesor, de participación y de coordinación interadministrativa, fomentándose en un seno de la colaboración entre los agentes sociales involucrados en el fenómeno de consumo y las distintas Administraciones Públicas que ejercen la tutela de los derechos de los consumidores, a fin de elevar su nivel de protección en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

El Consejo de Consumo desarrollará, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores.
- b) Informar preceptivamente de las normas que afecten directamente a los consumidores.

Melilla

1. La Dirección General de Sanidad y Consumo tiene en Melilla atribuidas las competencias en

materia de defensa de los consumidores y usuarios, lo que incluye:

- Información a los consumidores y usuarios (OMIC)
 - Tramitación de reclamaciones y denuncias
 - Control de Mercado
 - Control de productos potencialmente peligrosos
 - Planes de formación y Educación al Consumidor
2. No tiene un órgano consultivo propio.

Murcia

1. La Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor ejerce en Murcia las competencias en materia de comercio, defensa de la competencia; protección del consumidor y artesanía; y en concreto lo relativo a fomento,

promoción y protección de la artesanía; registros artesanos;

Centros de artesanía, ferias y muestras artesanas; ferias oficiales de comercio; precios autorizados; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; horarios comerciales; registros de comercio interior, arbitraje de consumo e inspección de comercio interior y consumo.

2. Murcia cuenta con el Consejo Asesor Regional de Consumo, máximo órgano colegiado de consulta, coordinación, participación, diálogo y concertación en materia de consumo, adscrito a la Consejería competente en materia de defensa del consumidor y usuario.

El Consejo está integrado por representantes de las organizaciones más representativas, tanto empresariales como de consumidores y usuarios, de las consejerías con los ámbitos de actuación más relacionados con la protección del consumidor y de las administraciones municipales.

Navarra

1. En Navarra la protección de los consumidores recae en la Dirección General de Política Social y Consumo.

2. Navarra cuenta con el Consejo Navarro de Consumo, que se constituye como órgano de representación, consulta y participación de los agentes sociales afectados y de las Administraciones Públicas competentes de Navarra en materia de consumo. Está adscrito al Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que en cada momento ostente la competencia en materia de consumo, el cual prestará al mismo el apoyo necesario para el ejercicio de las funciones que le están encomendadas.

País Vasco

1. Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo es el organismo que se encarga de definir, planificar, impulsar y ejecutar las políticas del Gobierno Vasco en materia de defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias.

2. La Comisión Consultiva de Consumo, creada por el Decreto 133/82 de 7 de Junio, persigue una mayor representatividad de los Consumidores ante los entes públicos y un más amplio campo de opinión para los mismos.

Comunidad Valenciana

1. Dentro de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Comunitat Valenciana se encuentra la Dirección General de Comercio y Consumo y la Subdirección General de Comercio y Consumo, entre cuyas funciones cabe destacar:

- La realización de campañas de información para promover la formación y la educación de los individuos y de la sociedad en un consumo responsable.
- La elaboración de materiales didácticos y el estímulo de acciones formativas integradas en los ciclos de enseñanza reglada.
- El apoyo a la defensa de los derechos de las personas

consumidoras y usuarias mediante el respaldo a las asociaciones constituidas en la Comunitat Valenciana para este fin.

- El fomento y coordinación de las oficinas municipales de información al consumidor como servicio de calidad y de proximidad a las ciudadanía.

2. El Consejo de Consumidores y Usuarios de la Comunitat

Valenciana se configura como un órgano colegiado de consulta y asesoramiento en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y cómo órgano de participación y representación de las personas consumidoras y usuarias a través de sus organizaciones y asociaciones.



La protección de los consumidores y los Ayuntamientos:

Finalmente, respecto al papel de los ayuntamientos, estos han venido desarrollando funciones de consumo a través de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC). Las OMIC son organismos que orientan su actividad a la información y orientación del consumidor, sirviéndole en este sentido de soporte o ayuda para las cuestiones que puedan surgirle.

El art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local recogía, como competencia propia de los municipios, la relativa a la defensa de usuarios y consumidores. Con la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la situación se ha complicado considerablemente. Y es que una de las materias que se han eliminado del elenco de competencias municipales ha sido precisamente la defensa de los consumidores. Esto no significa que se haya vetado a los municipios que asuman competencias en materia de protección de los consumidores, pero esta asunción ya no será tan evidente.

Para que una entidad local pueda desarrollar competencias en materia de consumo será necesario que se haya producido una previa delegación de competencias por parte de la Comunidad Autónoma, que deberá aportar igualmente la financiación que a tal efecto resulte necesaria. El hecho de que la protección de los consumidores no se recoja en las competencias que el art. 27 de la Ley 27/2013 estima delegables no ha de suponer en este sentido un freno a tal posibilidad, ya que el citado artículo únicamente refleja aquellas competencias que en principio son de delegación conveniente o, al menos, frecuente.



Conclusiones de la “Jornada Economía colaborativa y consumo” (Huesca, octubre de 2016)

La economía colaborativa ha irrumpido con fuerza en el mercado español. Las nuevas oportunidades que plantea, asociadas al incremento de la flexibilidad y al ajuste de precios que posibilita en diferentes sectores, han provocado que su crecimiento haya sido exponencial en los últimos tiempos. Este hecho se ha visto reforzado por la difícil situación económica actual, así como por el notable desarrollo que las nuevas tecnologías han venido experimentando.

La economía colaborativa conlleva una profunda reordenación de los diversos sectores sobre los que despliega su influencia. En ocasiones, esto se ha traducido en conflictos y en litigios entre los operadores tradicionales y los nuevos operadores que desarrollan su actividad en el marco de las plataformas de consumo colaborativo, forzando a las autoridades a posicionarse en relación a este fenómeno, cuyo crecimiento a corto y medio plazo se prevé imparable.

El Derecho de consumo, como bien puede intuirse, se ha visto especialmente afectado por este movimiento, que supone un salto importante en el modelo de prestación de servicios clásico, basado en la relación empresario-consumidor.

En primer lugar, el movimiento colaborativo implica que la relación va a desarrollarse entre consumidores (peer-to-peer), bajo la intermediación de una plataforma en línea cuyo papel exacto no se termina de apreciar en muchos casos fácilmente.

Este modo de concebir las relaciones de consumo, en las que el consumidor no va a ser únicamente parte pasiva de la relación sino igualmente parte activa (esto, prestador y usuario del servicio simultáneamente) plantea no obstante un buen número de interrogantes, que nuestro Derecho no siempre resulta apto para solucionar.

Como órgano consultivo en materia de consumo, el grupo de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios en materia de economía colaborativa debería abordar, al menos, las siguientes cuestiones:

- Definir adecuadamente el status de prosumidor, entendiendo por este consumidor que, con carácter ocasional, presta servicios derivados de la economía colaborativa (Con especial atención a la aplicación a este de la normativa administrativa, laboral y tributaria).
- Identificar el rol concreto que ellas plataformas en línea despliegan en el mercado colaborativo, determinando en concreto si estas limitan sus funciones a la intermediación entre particulares o puede considerarse, en determinadas circunstancias, que las plataformas son igualmente responsables de la prestación del servicio subyacente (transporte, alojamiento, etc.)
- Diferenciar netamente la situación de aquel prosumidor que ocasionalmente lleva a cabo actividades colaborativas de aquella otra representada por el individuo que aprovecha el caladero que proporcionan las plataformas colaborativas para desarrollar una actividad profesional encubierta.
- Estudiar los regímenes de responsabilidad a los que deben someterse las plataformas colaborativas en el desarrollo de su actividad. Analizar la conveniencia de que este tipo de estructuras cuenten siempre y en todo caso

con los seguros pertinentes, que ofrezcan una seguridad razonable a sus usuarios.

- Destacar las carencias que las actividades colaborativas conllevan en materia de protección de consumidores. Estudiar el potencial que pueden tener los sistemas de valoración y/o evaluación entre usuarios,

aportando sugerencias para que estos exijan una correcta identificación del individuo y para que no se puedan falsear.



Presentación de resultados de la Encuesta de hábito de consumo 2016 (Mesa de participación de asociaciones de consumidores, noviembre de 2016):

- En materia de consumo hay muchos retos de futuro sobre los que hay que trabajar previamente con el objeto de no improvisar sobre ellos.
- El consumidor cuenta en la actualidad con muchas fuentes de información por lo que hay que llegar a él con un mensaje muy claro.
- Desde la AECOSAN se valora muy positivamente la colaboración que se viene realizando entre el movimiento asociativo y la empresa privada. Cada sujeto persigue unos intereses lícitos desde la óptica de la transparencia y la independencia.
- La crisis económica ha provocado que los consumidores busquen más ofertas. Sin embargo, quieren que estas ofertas estén en el lugar de compra y que no les lleguen como publicidad de tipo spam.
- La calidad se sitúa como parámetro preferente por encima del precio, siendo este un dato económico positivo.
- Existe una importante preocupación por la salud. No obstante, no siempre se logra encauzar esta preocupación a través de una alimentación saludable.
- La falta de higiene o limpieza no se percibe como un factor determinante, por lo que se entiende que existe una necesidad de formación en este campo.

- A pesar del elevado número de teléfonos inteligentes que hay en España aún hay cierta reticencia a utilizarlos para realizar compras. Las compras por internet las realizan sobre todo personas jóvenes, por lo que se percibe una brecha generacional. Las personas que no compran a través de internet valoran positivamente esta posibilidad como una tendencia de futuro. Se valoran positivamente los productos adquiridos a través de internet.

- Siguen existiendo dudas sobre cómo reclamar y dónde acudir para reclamar.

- El etiquetado es la principal fuente de información para el consumidor mayor de 65 años que dispone de más tiempo y está preocupado por la salud. El tamaño reducido de las etiquetas y la falta de claridad son los principales problemas asociados al etiquetado. El origen de los productos es un aspecto que interesa al consumidor.

- El consumidor considera que está bien alimentado. Un 67% de los encuestados se muestra receptivo a participar en programas de formación en la materia.

- El desperdicio de la comida se percibe como un problema grave en el que están implicados tanto consumidores como productores y distribuidores.

Conclusiones de las “Jornadas de Compliance y Derecho de la Competencia” (Instituto Universitario de Estudios Europeos, noviembre de 2016)

1. Desde el punto de vista del Derecho de la Competencia, el Compliance es una herramienta eficaz para mejorar el funcionamiento del mercado.
2. Se plantea el siguiente problema: ¿qué sucede con las conductas individuales de empleados? Son difíciles de controlar aunque tengas programas de cumplimiento normativo.
3. El regulador (CNMC) debería tener en cuenta si las empresas tienen programas de Compliance a la hora de sancionar.
4. Se plantea la siguiente cuestión a los ponentes: ¿se hace el suficiente trabajo, desde las asesorías internas de las empresas, para implementar programas de Compliance? Los ponentes creen que en la gran empresa, que cuenta con recursos y personal, sí. A nivel PYME, es más difícil.
5. Para que un programa de cumplimiento normativo sea verdaderamente efectivo, no basta simplemente con aprobarlo. Se deben llevar a cabo actividades de formación para todo el personal de la empresa (desde el directivo hasta el becario), para que entiendan la importancia de seguir las normas incluso en situaciones consideradas en España como insignificantes (como pueden ser ciertos intercambios de información). Para ello, además de formación, los empleados deben poder acudir a determinados puntos de información cuando tengan dudas sobre la actividad que están realizando.
6. Además, los programas de Compliance ayudan a mejorar la imagen reputacional de la empresa que los implementa, dotándolas de mayor fiabilidad y calidad. En las empresas que tratan directamente con los consumidores, la reputación es esencial, por lo que contar con un programa de cumplimiento normativo completo es una ventaja competitiva.

7. A modo de conclusión, los ponentes consideran que se ha producido un gran avance en materia de Compliance en España, ya que las empresas están mucho más mentalizadas de las ventajas de implantar estos programas que años atrás. Sin embargo, y si nos comparamos sobre todo con los países anglosajones, todavía queda mucho trabajo por hacer, especialmente a nivel de pequeña y mediana empresa.

Conclusiones y propuestas del “Informe Nuevos hábitos de consumo, cambios sociales y tecnológicos” del Consejo Económico y Social español (Abril de 2016)

El impulso cobrado por la comunicación digital ha jugado un papel crucial en la orientación de las nuevas tendencias del consumo, que también se han visto afectadas por las consecuencias de la crisis en las economías familiares. Durante esos años se ha registrado una importante caída del consumo medio de los hogares. El descenso de la renta disponible de los hogares habría provocado una revisión de las prioridades de gasto de las economías domésticas, traduciéndose en importantes cambios en la estructura del consumo. Sin embargo, no todos los hogares se han comportado de la misma forma desde el punto de vista del consumo. De hecho, la posición en el continuo socioeconómico ha sido determinante en la evolución de las pautas de consumo, desplegando los hogares mejor situados conductas más asimilables con el modelo anterior a la crisis, mientras que los menos favorecidos mostraron pautas más determinadas por las necesidades de supervivencia, con una mayor proporción de gasto en bienes y servicios de primera necesidad.

En este contexto han confluído distintas tendencias. La búsqueda de precios más ajustados ha sido una motivación muy presente en los últimos años en las decisiones de gasto asumidas por la mayoría de los hogares. Y al mismo tiempo han ido emergiendo otros valores, de modo que la extensión de las comunicaciones digitales ha favorecido la aparición de nuevas formas de consumo que, en un contexto de búsqueda generalizada de bienestar y mejora de la calidad de vida, facilitan la accesibilidad a bienes y servicios, al tiempo que pueden conectar con valores emergentes como la incipiente preocupación por el medio ambiente o las consecuencias sociales del consumo acrítico.

Y ello porque esas tecnologías han hecho posibles nuevas formas de socialización, cuyo exponente principal son las redes sociales digitales. Estas redes, que han tenido un gran éxito en España, constituyen la base del despegue

y posterior desarrollo de las nuevas modalidades de consumo. De hecho, pese a la fuerte caída media del consumo, las partidas de “comunicaciones” junto a la de “salud” continuaron creciendo, muy especialmente la primera, poniendo de manifiesto la importancia que los consumidores españoles conceden a la comunicación. De hecho, dado el carácter de infraestructura para la información y la comunicación, necesarios para el acceso al consumo a través de la red, el gasto en equipos de telefonía podría incluso considerarse, al menos en parte, como inversión de los hogares. Se trata de un fenómeno transversal, puesto que la evolución es similar en todos los niveles de renta.

Por otro lado, la bajada de las rentas de los hogares ha favorecido no solo la reconsideración de las prioridades de gasto, sino que también ha propiciado la revisión de la utilidad de los bienes, promoviendo que, junto a los tradicionales modos de adquisición de la propiedad se vaya abriendo paso también la preferencia por el uso.

En este sentido, la utilidad de los objetos para usos concretos desplaza, en el contexto del consumo colaborativo, al valor aportado por la propiedad, de modo que cada bien puede multiplicar el número de usos que brinda a lo largo de su vida útil mediante la transmisión entre consumidores. Esta última dinámica da lugar a que en algunos casos desaparezcan incluso las transacciones monetarias (trueque, intercambio, cesión, etc.).

La rápida penetración de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en los hogares, el mayor acceso a dispositivos conectados a la red, la irrupción de los smartphones y el crecimiento de los medios sociales han provocado importantes cambios en los comportamientos de los consumidores y en sus hábitos de consumo.

En la actualidad, el acceso a Internet está muy extendido en la población española y, atendiendo a la tendencia de los últimos años, en perspectiva comparada, parece que continuará creciendo en el futuro. Las condiciones materiales necesarias para el acceso de los individuos a Internet se concretan en la existencia de conexión a la red y de dispositivos para su acceso.

Junto a los ordenadores personales y los teléfonos móviles, en los últimos años han surgido nuevos dispositivos que permiten disponer de movilidad y conectividad permanente con Internet –los smartphones y las tablets– que están favoreciendo importantes cambios en el comportamiento de los individuos, especialmente en el ámbito del consumo, pues permite el acceso a Internet prácticamente desde cualquier lugar y en cualquier momento del día, facilitando la comunicación e intercambio online así como el desarrollo de nuevos medios de pago.

Pese al elevado nivel medio de equipamiento y acceso, en España se siguen observando diferencias considerables entre distintos segmentos de la población. Alrededor de una quinta parte de la población adulta en España no usa Internet y una tercera parte de los que lo hacen o bien no poseen habilidades digitales o bien sus conocimientos son muy bajos.

Dado el valor social que en la actualidad tienen los recursos y oportunidades que brinda Internet, este uso diferencial genera desigualdad y pone en evidencia la existencia de grupos vulnerables en riesgo de exclusión. La desigualdad en el acceso en función de la edad, la renta disponible, el nivel educativo, el sexo y el tamaño del hábitat reflejan las diferencias existentes en las posibilidades materiales de acceso a Internet, en el interés o necesidad de uso y en el nivel de habilidad digital.

En este sentido, el CES considera que, pese a ser un objetivo declarado de la Agenda Digital para España de 2013, todavía existe un amplio margen de maniobra para luchar contra la brecha digital.

En el mismo sentido de lo ya expresado por el CES recientemente se deben continuar con los esfuerzos en las inversiones para garantizar la accesibilidad a la red inteligente de datos por parte de toda la población.

Se estima conveniente recordar que el Plan de Inversiones para Europa (Plan Juncker) facilita cofinanciación para llevar a cabo este tipo de proyectos de inversión en colaboración con el Banco Europeo de Inversiones.

Se deben impulsar acciones que extiendan la alfabetización digital y la accesibilidad como medio de asegurar la igualdad de oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, incidiendo favorablemente en la cohesión social y territorial de España.

Los avances en las tecnologías de la información y la comunicación han propiciado la aparición de nuevas formas de consumo y de nuevos modos de pago. El acceso a Internet ha dado lugar a que los consumidores tengan un elevado acceso a información sobre la oferta de bienes o servicios, sobre sus cualidades diferenciadas, así como a opiniones y consejos que sobre ellos realizan otros consumidores, todo ello de manera rápida y poco costosa. Además, las redes sociales digitales, las comunidades virtuales de convergencia cultural en Internet y otros canales de interacción social han provocado que los consumidores hayan pasado de ser meros destinatarios finales de la información y los productos a convertirse en gestores y productores de información, de contenidos, de tendencias y valores. Incluso en ocasiones se desdobra su rol, que pasa a ser indistintamente el de consumidor o el de proveedor de bienes y servicios en este entorno digital.

Respecto al comercio online, casi una tercera parte de la población española realiza actualmente compras a través de Internet frente al 10 por 100 que lo hacía nueve años atrás, registrando un fuerte aumento incluso durante la crisis y llegando cada vez a sectores más amplios de la población. Pese al avance, la penetración del comercio electrónico en España es bastante inferior que en los principales socios comunitarios.

La elección del consumo online frente a los canales físicos de distribución responde a la posibilidad de acceso a precios más asequibles, a la comodidad y al ahorro de tiempo. Por detrás de estas razones se apuntan las relacionadas con la mayor oferta de determinados bienes o servicios, la opción de realizar comparaciones e incluso de encontrar productos que no se consiguen por otras vías.

No obstante, para muchos consumidores las desventajas o inconvenientes que tiene el consumo online superan a las ventajas indicadas. Las dudas sobre la

privacidad y el posible uso indebido de los datos registrados y sobre todo, acerca de la seguridad en los pagos, así como la falta de confianza en que el producto responda a las expectativas del comprador y la todavía alta incertidumbre sobre las dificultades de cara a su devolución, a futuras reclamaciones o indemnizaciones disuaden a los consumidores de realizar compras online.

El CES considera que en el ámbito del comercio electrónico continúa siendo un reto salvaguardar los derechos de consumidores y usuarios con respecto a la seguridad de las transacciones y medios de pago electrónico, la aparición de ofertas fraudulentas o engañosas, la posible presencia de cláusulas abusivas en los contratos, la falta de información y privacidad, la falta de correspondencia entre el objeto solicitado y el recibido, o los problemas que puedan sufrir relacionados con las entregas, las devoluciones o las pérdidas del objeto adquirido.

El comercio a través de Internet o comercio electrónico, allanó el terreno para el desarrollo de nuevas prácticas de consumo basadas en la comunicación digital en el marco de la denominada “economía colaborativa”. El consumo colaborativo sería la puerta de acceso a la economía colaborativa, elevando al entorno de Internet y las redes sociales prácticas que ya se daban a pequeña escala en el ámbito familiar o en círculos de confianza o locales, dotándolas de una dimensión y un ritmo de replicación mucho mayor, gracias a las plataformas digitales P2P (Peer-to-Peer) que ponen en contacto a los particulares. Se trata de una compleja realidad, que ha sido objeto de diversos intentos de conceptualización y que necesita ser observada desde diferentes puntos de vista.

Aproximarse a la situación del consumo colaborativo en España requiere consultar diversas fuentes estadísticas que proporcionan información sobre diferentes vertientes de estas actividades, con universos muestrales, periodos temporales, definiciones y metodologías no coincidentes. Tratándose de un ámbito de estudio relativamente novedoso, en continua y rápida transformación, estas carencias estadísticas no contribuyen a añadir certidumbre sobre la extensión y características de este fenómeno. Así, a título de ejemplo, se echa en falta que la Encuesta sobre equipamiento y usos de las

TIC en los hogares del INE (que sí recoge datos sobre comercio electrónico y uso de las redes sociales, entre otros usos) incorpore entre sus ítems el uso de plataformas de economía colaborativa.

Con estas limitaciones, las diversas fuentes disponibles permiten afirmar que se trata de una todavía vía emergente aunque en plena expansión de acceso a bienes y servicios que, según Eurostat había utilizado casi una quinta parte de la población en España en 2015, por encima de la media europea.

Sería deseable que los organismos estadísticos públicos incorporaran el estudio y divulgación de datos sobre todas las variables relevantes de estas nuevas formas de consumo, de modo que se pueda contar con una información más completa y coherente entre las distintas fuentes de referencia, lo que permitiría llevar a cabo un seguimiento actualizado y en detalle de este fenómeno.

En concreto, sería deseable que el INE asumiera este objeto de estudio y lo incorporara a su ámbito habitual de análisis, para garantizar su seguimiento y comparabilidad.

Según el Panel de Hogares publicado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), en 2016 más del 34 por 100 de los internautas habrían recurrido a plataformas de economía colaborativa, resultando ser la compraventa de productos de segunda mano el uso más frecuente de las mismas. Le siguen a distancia el alojamiento y los desplazamientos en coche compartido y, en menor proporción, otros servicios como buscar a alguien para que realice alguna tarea o desplazarse en coche con conductor por la ciudad. El precio más ventajoso y la percepción de una mayor flexibilidad, de un mayor ajuste entre necesidades y horarios son las razones esgrimidas con mayor frecuencia para recurrir a esta vía. La sostenibilidad medioambiental se abre paso entre las siguientes motivaciones más frecuentes, sobre todo entre los usuarios de las plataformas que ofrecen desplazamientos en coche.

Más de una quinta parte de los internautas ha dado el paso desde la posición de consumidor a la de oferente de artículos de segunda mano, mientras que menos del 4 por 100 lo habría hecho en el caso de los otros servicios mencionados

proporción que, aun siendo todavía reducida, denota un nivel de actividad económica no despreciable. Aunque en frecuencia de uso se encuentren a distancia de la compraventa de segunda mano, no hay que olvidar que las actividades desplegadas entorno a algunos de estos últimos usos de las plataformas vienen siendo objeto en España –al igual que en otros países– de controversias sobre la naturaleza real (profesional o no) de este tipo de iniciativas y su impacto en diversos ámbitos, como el de la libre competencia, la protección de los derechos de los consumidores, los mercados de trabajo, los derechos laborales y de protección social, los mercados locales de la vivienda e incluso sobre la calidad de vida en las ciudades en que se concentran parte de estas actividades.

La economía colaborativa en España, al igual que ocurre en la mayoría de los países de su entorno europeo, no cuenta con una regulación específica de carácter transversal surgida a raíz de su aparición, sino que su actividad discurre en el marco de la aplicación de una serie de normas preexistentes a la misma.

Como se ha mencionado, en los últimos años, parte de esa actividad viene siendo fuente de conflictividad judicial, en especial en algunas actividades desarrolladas a través de plataformas que operan, sobre todo, en los sectores regulados del transporte y del alojamiento. Ello refleja la existencia de ciertos desajustes y fricciones entre las diferentes normas aplicables a este tipo de actividades, lo que plantea la necesidad de que se aborde una revisión de la regulación en vigor, a la luz de los cambios acaecidos en la realidad económica.

En estos momentos, permanece abierto el debate acerca de la necesidad, el sentido o la orientación que debería presidir esa adaptación de la normativa en vigor para que tuvieran mejor cabida en ella los nuevos modelos de economía o consumo colaborativo. En 2016, la Comisión Europea ha contribuido a través de su Agenda Europea para la economía colaborativa a orientar a los reguladores nacionales a la hora de confeccionar un marco legislativo adaptado al fenómeno de la economía colaborativa.

A la vista de estas orientaciones, es de esperar que, como se ha hecho ya en algunos países y con la participación de todas las partes implicadas, también en

España se propicie una reflexión en profundidad sobre esta cuestión desde los poderes públicos, conducente a una solución satisfactoria que se adapte a la realidad de nuestro país, garantice la unidad de mercado y minimice la conflictividad en este tipo de actividades, optimizando sus ventajas para toda la sociedad.

El panorama actual de los medios de pago es complejo, y se encuentra en un estado de permanente cambio. En cualquier caso parece claro que el futuro de los medios de pago pasa por el uso generalizado y masivo de las tecnologías móviles. España se encuentra todavía en posiciones de salida en el uso de los nuevos medios de pago. De entre ellos, el más conocido y utilizado entre los consumidores españoles es PayPal, que en la última década se ha convertido en uno de los principales actores en el nuevo escenario de los pagos a nivel global. Asimismo, destaca el dinamismo del mercado de los servicios y aplicaciones de pago para móvil. Ante la inminente irrupción de las grandes empresas tecnológicas globales en este terreno, la banca española ha aunado esfuerzos con el lanzamiento de aplicaciones como Bizum o la plataforma Ealia que permiten la realización de pagos inmediatos sin comisiones independientemente de la entidad bancaria a la que pertenezcan los usuarios que participan en cada operación.

No obstante, un 84 por 100 del número de transacciones en España se realizan en efectivo, muy por encima de los países de su entorno. Por otra parte, el medio de pago que más confianza sigue inspirando entre los consumidores españoles a la hora de pagar importes elevados es la transferencia bancaria. De hecho, los nuevos medios de pago todavía no pueden competir con los tradicionales en lo que a confianza se refiere.

Aunque con una presencia marginal dentro de las formas de pago en España, resulta conveniente mencionar al bitcoin como el medio de pago más novedoso de entre los analizados. Gracias a la tecnología blockchain, que respalda el funcionamiento de esta moneda virtual, se elimina la necesidad de que un organizador central vele por el buen funcionamiento del sistema, lo que se traduce en unos costes de transacción más bajos para el usuario. De hecho, en

el futuro próximo se prevé la aplicación de la tecnología blockchain a numerosos sectores, entre los que se encuentra la propia banca tradicional.

Cabe recordar que los medios de pago actúan como facilitadores del intercambio de bienes y servicios, afectando transversalmente a toda la actividad económica; por consiguiente, su transformación hacia medios menos costosos, rápidos y ubicuos gracias a la tecnología digital puede generar efectos positivos sobre la competitividad y eficiencia en otros ámbitos. No obstante, su desarrollo en el corto y medio plazo no está exento de riesgos e incertidumbres.

La seguridad de los pagos es uno de los principales retos. Las amenazas a la seguridad de las transacciones electrónicas presentan, en paralelo a los propios medios de pago, una evolución rápida y cambiante.

A pesar de que eliminar por completo este tipo de riesgos podría parecer a priori una tarea imposible, el CES estima necesario continuar fomentando la educación de los usuarios, concretamente en aspectos relativos a la seguridad, así como reforzar la inversión en investigación y desarrollo tecnológicos para contrarrestar esas amenazas.

El sector bancario español se enfrenta al reto de digitalizar las finanzas, así como a la entrada de nuevos operadores no bancarios en el sector de los pagos, entre los que destacan las fintech. Estas empresas, de gran carácter tecnológico, poseen estructuras más ágiles y no están sujetas a las mismas exigencias regulatorias y prudenciales que las entidades de crédito. El nuevo escenario supone cambios en los modelos de relación de las entidades con los clientes, en los canales de negocio, en la propia organización interna de las entidades y en la gestión de sus recursos humanos. Todo ello exige a la banca altos niveles de inversión tanto en capital físico y tecnológico como, sobre todo, en capital humano, suponiendo todo ello un verdadero reto en el actual entorno de estrechamiento de márgenes de negocio. No obstante, la disponibilidad de un importante volumen de información sobre sus clientes sitúa a la banca en una favorable posición competitiva frente a los nuevos operadores, que tendrá que desarrollar a través de la extracción de valor de esos datos, siempre contando con el consentimiento expreso de los clientes para su utilización.

El CES subraya que la aparición de nuevos operadores en los servicios de pagos ha generado un nuevo desafío para la regulación, ya que hasta ahora era el sistema bancario el que llevaba a cabo la provisión de este tipo de servicios y, su regulación se encontraba integrada en la amplia normativa sectorial bancaria.

Al respecto el CES estima conveniente garantizar condiciones operativas equivalentes para los operadores y facilitar que los nuevos medios de pago lleguen a un mayor número de consumidores, así como asegurar una elevada protección de estos últimos en el uso de esos servicios de pago.

Ante el proceso de digitalización de los nuevos medios de pago están surgiendo numerosas propuestas que apoyan la necesidad de transitar hacia economías sin efectivo, como método para luchar de una forma más efectiva contra el fraude y la evasión fiscal; y ello a pesar de que las criptomonedas se estén erigiendo como una nueva forma de efectivo para la era digital.

El CES considera que a la hora de analizar esa transición hacia una economía sin efectivo se deben tomar en cuenta aspectos como la privacidad que ofrece este medio de pago y, sobre todo, el posible riesgo de exclusión social que podría implicar la desaparición total de los billetes y las monedas para aquellos colectivos que, por motivos de edad, nivel formativo u otras razones, no han incorporado los nuevos medios de pago a su vida cotidiana.

En el contexto digital, la información se ha convertido en una suerte de materia prima o activo económico.

El almacenamiento exhaustivo de datos junto a las nuevas tecnologías para su tratamiento y procesamiento permiten obtener valor de toda esa información. La posibilidad de cruzar datos, compartir información y analizarlos facilita ofrecer de manera más acertada servicios o productos a los clientes.

En este contexto, el CES estima necesario que el uso de las nuevos medios de pago digitales y, en general, de las nuevas tecnologías digitales cuenten con políticas de privacidad transparentes y que otorguen una mayor seguridad jurídica a los usuarios que, en todo caso, deben siempre expresar su

consentimiento a la hora de que se lleve a cabo un tratamiento específico de sus datos personales o la cesión de los mismos a un tercero. Asimismo, debe garantizarse que el almacenamiento de esa información personal es correcto y cuenta con altos grados de seguridad.

Se puede consultar el informe completo en la siguiente dirección web:
<http://www.ces.es/documents/10180/3557409/Inf0416.pdf>





Consejo de Consumidores y Usuarios

Julio de 2017

www.consumo-ccu.es

